BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 6 de Febrero de 1930

Año XXXVIII. — Núm. 10.750

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio del Interior — Convocando al pueblo de la Capital Federal para las elecciones de Diputados Nacionales para el 2 de Marzo próximo. (página 169)

Ministerio de Guerra—

322.—Aprobando el cómputo métrico y presupuesto por los trabajos de marmolería ejecutados en el edificio destinado para Consultorios Externos del Hospital Militar Central. (página 169)

323.—Autorizando a la Dirección General de Aeronáutica para adquirir un avión Curtiss Fledgling. (página 169)

324.—Aceptando la donación de un terreno en la Ciudad de Neuquén, destinado a campo de aviación. (página 169)

325.—Aprobando las clasificaciones finales del II Curso de Aviadores Militares. (página 170)

326.—Otorgando el título de Piloto Militar a un soldado conscripto. (página 170)

327.—Pensiones, acumulación de pensiones, traspaso de pensiones y modificaciones de decretos de pensiones. (página 170)

328.—Se dispone que se liquide a los SS. Jefes y Oficiales retirados con el 20 o|o de bonificación, las diferencias de sueldo que dejaron de percibir mientras desempeñaban servicio de actividad. (página 171)

329.—Autorizando la adquisición de paño verde oliva y azul para uniformes y capotes. (página 171)

330.—Autorizando la adquisición de cinco camiones marca "Mack". (página 171)

331.—Autorizando la adquisición de medicamentos y envases para los mismos. (página 171)

332.—Aprobando la planilla para la expropiación, de los terrenos linderos al Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe. (página 171)

333.—Nombramientos. (página 172)

Ministerio de Agricultura—

48.—Acuerdo de Ministros, autorizando al Departamento de Agricultura, por intermedio de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología y de acuerdo a la Ley 11.539, Art. 7.º, a preparar un plan general de trabajos en busca de agua. (página 172)

49.—Aceptando donación de una fracción de 200 hectáreas de campo en Santa Fe, con destino a la implatación de una chacra experimental y semillero. (página 172)

50.—Orden General de Pago N.º 46. (página 172)

51.—Orden General de Pago N.º 47. (página 172)

52.—Orden General de Pago N.º 51. (página 173)

53.—Promoviendo en la Dirección General de Ganadería a don Florencio Luque. (página 174)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

133.—Macadam J. F. y Cía. — Devolución eslingaje. (página 174)

134.—Vitelli A. — Devolución eslingaje. (página 174)

135.—Maggio J. — Devolución eslingaje. (página 174)

136.—Sosa A. E. — Devolución eslingaje. (página 174)

137.—Valles P. — Devolución eslingaje. (página 174)

138.—Siemen - Schuckent S. A. — Devolución eslingaje. (página 174)

139.—Rígoli Hnos. — Devolución eslingaje. (página 174)

140.—Rossi y Cía. M. A. — Devolución eslingaje. (página 174)

141.—Mayrhofer y Cía. — Devolución eslingaje. (página 174)

142.—Vila y Repeto — Devolución eslingaje. (página 174)

143.—Casullo B. — Devolución eslingaje. (página 175)

144.—Cía. de Tranvías Anglo Argent. Ltda. — Concediendo renovación de letra. (página 175)

145.—Cía. de Tranvías Anglo Argent. Ltda. — Devolución letras caucionales. (página 175)

146.—Asilo de Niños Pobres de Villa Urquiza — Exención de impuesto territorial. (página 175)

147.—Embajada de España — Libre despacho. (página 175)

148.—Embajada de Estados Unidos — Libre despacho. (página 175)

149.—Legación de Bélgica — Libre despacho. (página 175)

150.—Embajada de Méjico — Libre despacho. (página 175)

151.—Consulado General de Grecia — Libre despacho. (página 175)

152.—Embajada del Perú — Libre despacho. (página 175)

153.—Embajada de Italia — Libre despacho. (página 175)

154.—Embajada de Italia — Libre despacho. (página 175)

155.—Embajada de Italia — Libre despacho. (página 175)

156.—Embajada de Italia — Libre despacho. (página 175)

157.—Embajada de Italia — Libre despacho. (página 175)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Boletín del Registro de la Propiedad — Operaciones del 1 al 15 de Diciembre de 1929. — Suplemento N.º 23 al N.º 10.730 del Boletín Oficial.

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas — otros de sociedades con personería jurídica — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Convocando al pueblo de la Capital Federal para las elecciones de Diputados Nacionales para el 2 de Marzo próximo.

Buenos Aires, Enero 29 de 1930.

Atento a lo dispuesto por los artículos 11 y 23 de la Ley N.º 8871 de Elecciones Nacionales,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Convócase al pueblo de la Capital Federal para el Domingo dos de Marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección de catorce diputados al Honorable Congreso de la Nación, en reemplazo de los ciudadanos Leopoldo Bard, Juan C. Hiriart, Pedro Podestá, Nicolás Repetto, Romeo David Saccone, Alfredo L. Spinetto, Antonio de Tomaso, **Héctor Bergalli, Pedro Bidegain,** Adolfo Dickman, Andrés Ferreyra, Eduardo F. Giuffra, Víctor J. Guillot, y Aníbal E. Mohando, que terminan su mandato el 30 de Abril de 1930.

Art. 2.º — De conformidad con lo prescripto por el Art. 56 de la Ley número 8871, cada elector votará por diez diputados.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

v2 marzo.

Ministerio de Guerra

Aprobando el cómputo métrico y presupuesto por los trabajos de marmolería ejecutados en el edificio destinado para Consultorios Externos del Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1929

322. — Visto este expediente, (H. 1000/25, corresponde 928, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual silicita la aprobación del cómputo métrico y presupuesto que ha compilado para la liquidación total de los trabajos de marmolería ejecutados por la empresa Cesar Rossi y Hnos., en el pabellón destinado para Consultorios Externos, en el Hospital Militar Central, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.º — Que los trabajos de marmolería en el pabellón Consultorios Externos, ya citados, fueron encomendados directamente a los señores César Rossi y Hnos, sin llenar los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas, en lo referente a la contratación de las obras, a fin de acelerar la habilitación de dicho edificio, y en mérito de haber efectuado esos empresarios con anterioridad, todos los trabajos de marmolería en la Sala de Operaciones de ese mismo Hospital Militar, a completa satisfacción de la mencionada Dirección General.

2.º — Que los trabajos de marmolería expresados se han hecho en un todo de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones en vigencia en la citada Dirección General, tanto en lo referente a la calidad de los materiales empleados, como en la bondad de la obra de mano ejecutada, y bajo el contralor permanente de la misma.

3.º — Que las cantidades de las obras ejecutadas se han establecido mediante mediciones efectuados oportunamente por la expresada Dirección General, aplicando precios unitarios ya convenidos anteriormente con esos mismos empresarios, para la ejecución de los trabajos similares en la Sala de Operaciones, o bien, precios nuevos estipulados, teniendo en cuenta las cotizaciones de plaza y el empleo de horas extraordinarias para realizar estos trabajos en un plazo apremiante,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el cómputo métrico y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, en los cuales se consignan y se justiprecian los trabajos de marmolería ejecutados por los señores César Rossi y Hnos., en el edificio destinado para Consultorios Externos, del Hospital Militar Central, como ampliación del mismo.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que certifique a favor de los señores César Rossi y Hnos. ,la contidad de $ 20.8 2 66 m/n., a que ascienden los referidos trabajos de marmolería

Art.3. — La suma de $ 20.812.66 m/n. qué importan los trabajos aprobados, acrecida a $ 2.(81 26 m/n. (10 o/o) para gastos técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma un total de $ 22.893.92 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 7 del Presupuesto de 1928.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

IRIGOYEN.— L. J. Dellepiane.— J. de la Campa.— J. B. Abalos.— Tomás Zuruela.— Elpidio Gonzalez

---

Autorizando a la Dirección General de Aeronáutica para adquirir un avión Curtiss Fledgling.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1929

323. — Visto el presente expediente A. 8059, (M. de G.), iniciado por la Dirección General de Aeronáutica, en el que solicita autorización para adquirir un avión tipo Escuela, con un motor de repuesto, con destino a ser experimentado, y mediando la circunstancia prevista en el inciso 5.º, artículo 33 de la Ley N.º 428 de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica, para adquirir del señor T. G. Phillyps, representante de la Curtiss Aeroplane Export Corporation, un avión Curtiss Fledgling, motor Challenger 170 H P en la suma de ($ 26.500.— m/n) veintiséis mil quinientos pesos moneda nacional, y un motor de repuesto al precio de ($ 8 750.— m/n.) ocho mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional, lo que formará la cantidad de ($ 35.250.— m/n.) treinta y cinco mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2.º — La suma que se autoriza a invertir por el artículo que antecede, se imputará a la partida 95, ítem 9, inciso 1.º, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1 Parte, y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica a sus efectos.

IRIGOYEN.— L. J. Dellepiane.— J. de la Campa.— Tomás Zuruela.— H. B. Oyhanarte.— Elpidio Gonzalez

---

Aceptando la donación de un terreno en la ciudad de Neuquén, destinado a campo de aviación.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929

324. — Visto este expediente Ac. 22.932, Cde. 29, de la Dirección General

de Aeronáutica, (A. 8123, M. de G.) por el cual la Comisión «Pro-Fomento Campo de Aviación Neuquén», hace donación al Superior Gobierno de la Nación, de un terreno de una superficie de ciento cincuenta hectáreas, 1.500 x 1.000 metros), en la ciudad de Neuquén, perteneciente al lote de terreno de la Sociedad Anónima Liquidadora Nueva España, y que figura en el plano correspondiente, destinado a Campo de Aviación, y atento a lo informado por la Dirección General de Aeronáutica y Dirección General de Administración ,

El Presidente de la República—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la donación hecha por la Comisión «Pro-Fomento Campo de Aviación Neuquén», de un terreno de una superficie de ciento cincuenta hectáreas, (1.500 x 1.000 metros), destinado a campo de aviación ubicado en la altoplanicie de Sierra Roca, limitando en todos sus limites con fracciones de campo de la Sociedad Anónima Liquidadora Nueva España.

Art. 2.º — Desígnase al señor Jefe del Distrito Militar N.º 25, para que en nombre del Superior Gobierno de la Nación, acepte y firme la escritura de transferencia, a cuyo efecto el señor Escribano General de Gobierno, extenderá el correspondiente poder.

Art. 3.º — Dense las gracias a la Comisión «Pro-Fomento Campo de Aviación Neuquén», por su patriótica donación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar ,1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Administración asus efectos.

IRIGOYEN
L. J. Dellepiane

Aprobando las clasificaciones finales del II Curso de Aviadores Militares.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1929

325. — Visto el expediente que antecede, A. N.º 30.277, (D. G. P.), iniciado por la Dirección General de Aeronáutica, en el que comunica que los causantes han terminado satisfactoriamente el II Curso de Aviadores Militares, para el que fueron convocados por Boletín Militar N.º 8114, 1ª Parte,

El Presidente de la República—

Decreta:

Artículo 1.º — Apuébanse las clasificaciones finales del II Curso de Aviadores Millitares.

Art. 2.º — Otórgase el título de «Aviador Militar», a los siguientes oficiales:

Tenientes: D. Eduardo Ruiz, D. Anacleto Llosa, D. Carlos F. Mauriño, D. Augusto Bolognini, D. Hugo M Ferrari Jáuregui y D. Ricardo P. Olmedo y Subteniente D. Oscar Cairó.

Art. 3.º — La Dirección General de Aeronáutica dispondrá se extienda y entreguen los correspondientes diplomas, facultándoseles para usar el emblema que determina el Decreto de fecha 18 de Septiembre de 1922 (B. M. N.º 1646, 2ª Parte).

Art. 4.º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General deAeronáutica a sus efectos .

IRIGOYEN
L. J. Dellepiane

Otorgando el título de Piloto Militar a un soldado conscripto

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1929

326. — Visto el presente expediente A. N.º 30.277, (D. G. P.), iniciado por la Dirección General de Aeronáutica, en el que aprueba satisfactoriamente el curso de Piloto Militar,

El Presidente de la República—

Decreta:

Artículo 1.º — Otórgase el título de Piloto Militar, al soldado conscripto, Clase 1908, José Pregliasco.

Art. 2.º — La Dirección General de Aeronáutica dispondrá se extienda y entregue el correspondiente diploma facultándosele para usar el emblema que determina el Decreto de fecha 18 de Septiembre de 1922. (Boletín Militar N.º 1646, 2ª Parte).

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica a su efectos .

IRIGOYEN
L. J. Dellepiane

Pensiones, acumulación de pensiones traspaso de pensiones y modificación de decretos de pensiones.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1929

327. — Vistos los respectivos expedientes,

El Presidente de la República—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad con las disposiciones de la Ley Organica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4, y artículos 23, inciso b) y 37 del Reglamento General de Pensiones, (R. R. M. 56), concédese con anterioridad del 2 de Mayo del corriente año la pensión mensual de ($ 750.— m/n.) setecientos cincuenta pesos moneda nacional., a la señora Teresa Penne de Iribarne, en su carácter de hija viuda del Coronel retirado con el sueldo del grado inmediato superior, D. Juan Penna.

Art. 2.º — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.º ,concédese con anterioridad del 5 de Septiembre del corriente año, la pension mensual de ($ 480,— m/n.) cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional, a favor de la señora Amalia Gonzalez de Torres, y la de ($ 60.— m/n.) sesenta pesos moneda na cional a su hija Dora Elsa, en su carácter de viuda e hija del Coronel Retirado, D, Guillermo S. Torres.

Resérvese la parte de pensión que corresponde a las señoritas María Angélica y Ana Esther Torres, hasta tanto las interesadas se presenten solicitándola, como así también la correspondiente a los menores Guillermo Santiago, Raul Alberto, Jorge Enrique, Hector José y María Carolina Torres, hasta que sea pedida por sus representantes legales.

Art. 3.º — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4º, concédese, con anterioridad del 12 de Mayo del corriente año, la pensión mensual de ($ 720.00 m/n.) setecientos veinte pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente Coronel D. Pedro José Pérez, a su viuda doña María Teresa Torres de Pérez, y a sus hijos María Gladis, Elena Susana y Jorge Alberto Pérez.

Art. 4.º — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.º, concédese, con anterioridad del 4 de Octubre del corriente año, la pensión mensual de ($ 546.84 m/n.) quinientos cuarenta y seis pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Mayor D. Jorge I. Lowry, a su viuda doña Rosa Wells de Lowry.

Art. 5.º — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.º, y artículo 23, inciso b) y 37 del Reglamento General de Pensiones (R. R. M. 56), concédese, con anterioridad del 11 de Junio de 1927, la pensión mensual de ($ 400.00 m/n.) cuatrocientos pesos moneda nacional, a la señora Eusebia Linares de Entraigas en su carácter de hija legítima y viuda del extinto Mayor Retirado, «Expedicionario al Desierto», D. Miguel Linares.

Art. 6.º — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.º, Capítulo I e inciso 4.º, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese con anterioridad del 31 de Julio de 1928, a favor de la señora Juana Teresa Luisa Fava de Scorza, en su carácter de viuda del Sargento Ayudante, Artesano Mecánico Retirado, Enrique Scorza, la pensión mensual de ($ 75.00 m/n.) setenta y cinco pesos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro.

Art. 7.º — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.º, Capítulo I e inciso 4.º, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 19 de Enero del corriente año, a favor de la señora Luisa Amelio de Buffil y de Laura Angélica, Matilde Argentina, Miguel Américo, Myrella Ramona, Pedro Rubén y Carlos Arnaldo Buffil, en su carácter de viuda e hijos legítimos menores y solteros, respectivamente, del Sargento 1.º Retirado Pedro Buffil, la pensión de ($ 71.50 m/n) setenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro.

Art. 8.º — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.º, Capítulo I e inciso 3.º, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 6 de Junio del año 1928, a favor de la señora Luisa Silva de Delgado y de Rodolfo Cecilio, Emma Florentina, Cecilio y Juan Delgado, en su carácter de viuda e hijos legítimos menores y solteros, respectivamente, del Sargento 1.º Cecilio Delgado, la pensión mensual de ($ 124.66 m/n.) ciento veinte y cuatro pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de la pensión que le hubiera correspondido al causante.

Art. 9.º — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.º, Capítulo I e inciso 3.º, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 10 de Diciembre de 1928, a favor de la señora Catalina Suárez de Mansilla y de Nelly Isabel Mansilla, en su carácter de viuda e hija legítima menor y soltera, respectivamente, del Sargento Pedro A. Mansilla, la pensión mensual de ($ 102.66 m/n.) ciento dos pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de la pensión que le hubiera correspondido al causante en situación de retiro.

Art. 10. — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.º, Capítulo I e inciso 3.º, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 30 de Diciembre de 1927, a favor de la señora Carmen Romano de Vargas y de Lidia Juana y Antonia Raimunda Vargas, en su carácter de viuda e hijas legítimas menores y solteras, respectivamente, del Sargento Manuel Feliciano Vargas, la pensión mensual de ($ 102.66 m/n.) ciento dos pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de la pensión que le hubiera correspondido al causante en su situación de retiro.

Art. 11. — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.º, Capítulo I e inciso 4.º, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 20 de Febrero del corriente año, a favor de la señora Justina Puyé de Gomez, en su carácter de viuda del Sargento Retirado Angel Gómez, la pensión mensual de ($ 57.75 m/n.) cincuenta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro.

Art. 12. — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.º, Capítulo I e inciso 4.º, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 29 de Junio del año de 1928 ,a favor de la señora Amalia López de Vergara y de Luis, Juana, Amalia, Armando, Roberto, Mercedes y Dora Vergara, en su carácter de viuda e hijos legítimos menores y solteros, respectivamente, del Cabo 1.º Retirado Juan Vergara, la pensión mensual de ($ 33.— m/n.) treinta y tres pesos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro.

Art. 13. — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.º, Capítulo I e inciso 4.º, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 19 de Junio del año 1925, a favor de la señora Juana Medina de Contreras, en su carácter de viuda del Sargento, Maestro de Trompas Retirado, Francisco Contreras, la pensión mensual de ($ 77.— m/n.) setenta y siete pesos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro.

Déjase sin efecto el Decreto de pensión de fecha 4 de Febrero de 1924 (B. M. 6787, 1ª Parte), de la señorita Ciriaca Contreras, por haber ésta contraído matrimonio el 7 de Abril de 1927, y no tener derecho a pensión por su carácter de hija adulterina.

Art. 14. — Habiendo fallecido la pensionista militar Elvira Host, concédese, con anterioridad del 18 de Marzo de 1914, el traspaso de la pensión que recibía, a favor del insano Carlos Host por haber comprobado ser hijo del extinto Teniente Coronel D. Francisco Host, debiéndosele liquidar en consecuencia, la pensión mensual de ($ 53.33 m/n.) cincueta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional.

Art. 15. — Acumúlase a favor de las pensionistas militares Carmen Quiroga de Rufino, Blanca Elena y Alfredo Emilio Rufino, las partes de pensión que percibían los pensionistas Marco Antonio Rufino, por haber llegado éste a la mayoría de edad y Carmen Esther Rufino, por haber ésta contraído matrimonio, debiéndose liquidar a aquellos la pensión mensual de ($ 866.66 m/n.) ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Organica Militar 4707 y Reglamento General de Pensiones, (R. R. M. 56).

Art. 16. — Acumúlase a favor de la pensionista militar señora María Etchepare de López, la parte de pensión que percibía la pensionista militar señorita Juana López Fernandez, por haber ésta fallecido, debiéndosele liquidar a aquella la pensión mensual de ($ 850.— m/n.) ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamento General de Pensiones, (R. R. M. 56).

Art. 17 .— Acumúlase a favor de las pensionistas militares señoritas Dolores, Rosa, Inés Josefina, Fanny Clotilde, María Isabel y Eugenia Gil, la parte de pensión que percibía la pensionista militar Sofía Gil, por haber ésta fallecido, debiéndosele liquidar a aquellas la pensión mensual de ($ 650.— m/n.) seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamento General de Pensiones, (R. R. M. 56).

Art. 18. — Acumúlase a favor de las pensionistas militares señora Elcira Meana de Vallejos, José Antonio, Elcira Esther e Ida Olga Vallejos, las partes de pensión que percibían los pensionistas militares Carlos Miguel Vallejos, por haber éste fallecido y María Elena Vallejos, por haber ésta contraído matrimonio, debiéndose liquidar hasta el 27 de Diciembre de 1928, a la señora Elcira Meana de Vallejos, la pensión mensual de ($ 325.— m/n.) trescientos veinticinco pesos moneda nacional, a Carlos Miguel, José Antonio, Elcira Esther, ($ 300.— m/n.) trescientos pesos moneda nacional, a Ida Olga, ($ 25.— m/n.) veinticinco pesos moneda nacional, y desde el 28 de Diciembre de 1928 en adelante, a la señora Elcira Meana de Vallejos, la pensión mensual de ($ 325.— m/n.) trescientos veinticinco pesos moneda nacional, a José Antonio y Elcira Esther Vallejos, ($ 283.89 m/n.) doscientos ochenta y ocho pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, y a Ida Olga Vallejos, ($ 36.11 m/n.) treinta y seis pesos con once centavos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamento General de Pensiones, (R. R. M. 56).

Art. 19. — Habiendo fallecido la pensionista militar doña María Abad de Thorne, concédese el traspaso de la pensión que percibía, de conformidad con las leyes que la acordaron y modificaron, a favor de la señorita Servanda Petrona Thorne, por haber comprobado ser hija legítima y soltera del extinto Teniente Coronel D. Juan Bautista Thorne, debiéndosele liquidar, la pensión mensual de ($ 500.— m/n.) quinientos pesos moneda nacional.

Art. 20 .— Acumúlase a favor de las pensionistas militares Angela L. Allones de Winkelmann, Emilio Federico, Abel Fernando y Wilhelma Winkelmann, la parte de pensión que percibía el pensionista militar Enoc Winkelmann, por haber llegado éste a la mayoría de edad, debiéndosele liquidar a la señora Angela L. Allones de Winkelmann, la pensión mensual de ($ 78.25 m/n.) setenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional ,los menores Emilio Federico y Abel Fernando Winkelmann, la de ($ 69.57 m/n.) sesenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, y a la señorita Wilhelma Winkelmann, la de ($ 8.68 m/n.) ocho pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional.

Art. 21. — Modifícanse los Decretos de fechas 5 [illegible] de 1925, [illegible] de Enero de 1919, por los que se

acordó pensión a la señora Dolores Tejeiro de Zuloaga, en su carácter de viuda del Teniente Coronel, «Expedicionario al Desierto D. Aquiles E. Zuloaga, de acuerdo a las leyes Nos. 162 y 10.315, debiendo serle liquidada con arreglo al sueldo de Coronel, que es el que hubiera correspondido al causante si en vez de fallecer hubiera pasado a retiro.

Art. 22 .— Modifícase la pensión de la tercera parte que les fué acordada a las señoritas Emma y Elisa Martínez, por resultar de la nueva foja de servicios adjunta, que su extinto padre el Teniente Coronel asimilado D. Régulo Martínez, tenía 30 años y 25 días de servicios aprobados, debiéndosele liquidar la mitad del sueldo que le hubiera correspondido a aquél, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21, inciso 3.º, de la Ley N.º 162, vigente en la fecha del fallecimiento del causante .

Art. 23. — Modifíquese la pensión de ($ 266.66 m/n.) doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, mensuales, que se le liquida, de acuerdo a las leyes 10.315 y 11.293, a la señorita Encarnación Fragueiro, en su carácter de hija del extinto Mayor, «Expedicionario al Desierto» ,D. Ignacio Fragueiro, debiendo liquidarsele la pensión mensual de ($ 252.— m/n.) doscientos cincuenta y dos pesos moneda nacional, por ser la que legalmente le corresponde, de acuerdo con las leyes citadas y la escala establecida por la Ley Orgánica Militar 4707

Art. 24. — Modifíquese los Decretos de fechas 20 de Marzo y 7 de Agosto de 1915, por los que se acordó y modificó la pensión a la señora Rosa Vivanco de von Kunowski, en su carácter de viuda del Capitán D. Carlos E. von Kunowski, debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 420.— m/n.) cuatrocientos veinte pesos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de la pensión íntegra del grado inmediato superior de conformidad a lo establecido en el artículo 26, inciso 2.º, - A. apartado 3.º del Reglamento General de Pensiones, (R. R. M. 56).

Art. 25. — Modifíquese el artículo 8 del Decreto de fecha 18 de Septiembre de 1929, (B. M. 8310, 1ª Parte), por el que se acordó pensión , de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4, a la señora Delia Estela Trincavelli de Vidueiro y a los menores Carlos y Francisco Alfredo Vidueiro, en su carácter de viuda e hijos del Teniente 1.º de Administración D. Alfredo Vidueiro, debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 346.63 m/n.) trescientos cuarenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes del sueldo del cuasante, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 3.º.

Art. 26. — Modifíquese el Decreto de fecha 13 de Junio de 1925, (B. M. 7079, 1ª Parte), por el que se acordó pensión, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 2.º, a la señora Ana Sanglas de Otaño, Carlos Enrique y Tomás Rodolfo Otaño en su carácter de viuda e hijos menores, respectivamente, del Teniente 1.º D. Tomás Otaño, debiendo liquidárseles las dos terceras partes del sueldo que le hubiera correspondido al causante, si en vez de fallecer hubiese pasado al retiro por inutilización en el servicio, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar N.º 4707, Título IV, artículo 12, inciso 3.º.

Art. 27. — Modifícase el Decreto de pensión de fecha 11 de Abril de 1929, (B. M. 8200, 1 ªParte). de las señoritas Teresa y Carmen Facio, debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 40.— m/n.) cuarenta pesos moneda nacional, a cada una.

Art. 28 .— Modifíquese el Decreto de fecha 12 de Abril de 1923, (B. M. 6111, 1ª Parte), por el que se acordó pensión a la señora Mercedes Giovanelli de Varela, Mercedes, Dora Laurentina, Margarita, Amelia, Héctor, Alfredo, Rodolfo y Arturo Roberto Varela, en su carácter de viuda e hijos legítimos, solteras y menores, respectivamente, del Teniente Coronel D. Héctor B. Varela, debiéndoseles liquidar la pensión mensual de ($ 836.66 m/n.) ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes del sueldo del grado inmediato superior.

Art. 29. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, tome nota la Dirección General de Administración y archívese

IRIGOYEN
L. J. Dellepiane

———

Se dispone que se liquide a los S. S. Jefes y Oficiales retirados con el 20 % de bonificación, las diferencias de sueldo que dejaron de percibir mientras desempeñaron servicio de actividad.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1929.

328. — Visto el expediente F. 6273.921. corresponde 1, (M. de G.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y los informes producidos,

El Presidente de la República—
Decreta:

Artículo 1º.— La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar a los S. S. Jefes y Oficiales retirados con el 20 % de bonificación las diferencias de sueldo entre el tanto por ciento de su pensión de retiro y el sueldo íntegro de su grado que dejaron de percibir mientras desempeñaron servicios de actividad.

Art. 2º.— Igualmente procederá a liquidar el importe del 20 % de bonificación a todos aquellos Jefes y Oficiales retirados en tales condiciones que no lo hubieren percibido durante el tiempo que prestaron servicio activo.

Art. 3º.— Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

IRIGOYEN
J. L. Dellepiane

———

Autorizando la adquisición de paño verde oliva y azul para uniformes y capotes.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929.

329. — Visto la nota A. 34.936. de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, de fecha 2 de Octubre de 1929, en la que solicita autorización para adquirir por licitación privada, paño verde oliva y azul para uniformes y capotes, por haberse terminado la cantidad adquirida en la licitación del 7 de Septiembre de 1928, encontrándose encuadrada en el inciso 3º artículo 33 de la Ley Nº 428 de Contabilidad, y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

	$ m/n
6560 metros paño verde oliva, al precio de ($ 4.76 m/n) cuatro pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, el metro......	31.225.60
883 metros paño verde oliva para capotes, al precio de ($ 5.10 m/n) cinco pesos con diez centavos moneda nacional, el metro......	4.503.30
1246 metros paño azul para uniformes, al precio de ($ 4.92 m/n) cuatro pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, el metro..............	6.130.32
	41.859.22

Art. 2º.— La suma de pesos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 41.859,22 m/n.). a que asciende la presente adquisición deberá ser cubierta con los fondos asignados al inciso 7º, ítem 4 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3º.— Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

IRIGOYEN. — L. J. Dellepiane. — J. de la Campa. — Elpidio González. — Tomás Zurueta. — J. B. Abalos.

———

Autorizando la adquisición de cinco camiones marca «Mack».

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929.

330. — Visto el expediente A. 10.607.928, (M. de G.), por el cual la Dirección General de Arsenales de Guerra, pone de manifiesto la necesidad de adquirir con urgencia, cinco camiones de la marca «Mack», con destino a asegurar sin tropiezos los aprovisionamientos que debe efectuar al Ejército; y

Considerando:

Que la Dirección General de Arsenales de Guerra, cuenta con una dotación de camiones de la marca de referencia, que fueron adquiridos en el año 1919, y que a pesar de los diez años de uso continuado, se encuentran actualmente en inmejorables condiciones para el servicio, lo que desmuestra claramente la calidad superior de los materiales empleados en su construcción.

Que los camiones de referencia, reunen por su característica, potencialidad de arrastre, etc. todas las condiciones que requieren las clases de transportes que la Dirección General de Arsenales de Guerra efectúa;

Que la citada Dirección General. cuenta con recursos procedentes de la cuenta especial, «Reposición Elementos de Guerra» ,como para llevar a cabo dicha adquisición, y encontrándose comprendida dentro de las prescripciones de los incisos 3º y 5º del artículo 33 de la Ley Nº 428 de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1º.— Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra, a invertir hasta la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000,00 m/n.) moneda nacional, en la adquisición de cinco camiones marca «Mack», cuyo importe deberá imputarse a la cuenta «Reposición Elementos de Guerra».

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

IRIGOYEN. — L. J. Dellepiane. — J. B. Abalos. — Tomás Zurueta. — Elpidio González. — J. de la Campa.

———

Autorizando la adquisición de medicamentos y envases para los mismos.

Buenos Aires Febrero 15 de 1929.

331. — Visto la precedente nota, letra D. Nº 5532.928, elevada por la Dirección General de Sanidad del Ministerio de Guerra, solicitando autorización para invertir la suma de $ 11.028.70 m/n., procedente de la Partida 2 del inciso 1º ítem 14 del Presupuesto de Guerra vigente para el año 1928 por Ley Nº 11.399, en el concepto de la Partida 1ª del mismo inciso e ítem, por ser ésta insuficiente, y

Considerando:

Que los recursos de la Partida 1ª han sido agotados en su totalidad, sin que ellos hayan satisfecho debidamente las necesidades reales de la referida Dirección General;

Que ello se debe a que el Presupuesto con que viene desenvolviendo sus actividades, es el mismo votado para las del año 1923. no pudiendo, por lo tanto, llenar su cometido, conforme lo requieren sus actuales e ineludibles compromisos.

Que de la Partida 2 puede distraerse la cantidad de $ 11.028,70 m/n. e invertirla en el concepto de la Partida 1ª y sin que importe contrariar el espíritu de las disposiciones de la Ley de Contabilidad, toda vez que los fondos destinados a satisfacer los servicios de sanidad del Ejército, están distribuído en varias partidas que tienden a un solo fin: la asistencia médica del personal y la profilaxis de sus enfermedades más comunes, lo que constituyen necesidades y servicios que se complementan.

Que, por otra parte, es facultad del Poder Ejecutivo subsanar todas las dificultades que redunden en perjuicio del normal y buen funcionamiento de los servicios administrativos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1º.— Autorízase a la Dirección General de Sanidad, para invertir hasta la cantidad de $ 11.028,70 m/n. (once mil veintiocho pesos con setenta centavos moneda nacional), en la adquisición de medicamentos y envases para los mismos, elementos de curación, instrumentos de cirugía, y otros gastos relativos al funcionamiento de las estufas de desinfección y profilaxis.

Art. 2º.— La suma que se autoriza a invertir por el artículo que antecede, se cargará a los fondos procedentes del inciso 1º ítem 14 Partida 2ª del Anexo F. del Presupuesto vigente para el año 1928 por Ley Nº 11.399.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento, fecho, vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

IRIGOYEN. — Elpidio González. — J. de la Campa. — Tomás Zurueta. — J. B. Abalos. — H. B. Oyhanarte.

———

Aprobando la planilla para la expropiación de los terrenos linderos al Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1929.

332. — Visto este expediente (I. 580/23, corresponde 4494, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación de la planilla que ha compilado para la expropiación de los terrenos linderos al Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º. Que la Ley 6492 que prevé la construcción de Cuarteles, (artículo 1º inciso b), en su artículo 4º, faculta al Poder Ejecutivo de la Nación, a proceder a la expropiación de los predios privados necesarios para ello, en el caso de no lograr el arreglo directo con los propietarios;

2º. Que el terreno actualmente ocupado por el Cuartel de Santa Fe no es suficiente como para permitir la obtención de un gran patio o plaza de formación dentro del Cuartel, para la instrucción en orden cerrado, por lo que es indispensable expropiar los terrenos adyacentes a los edificios en construcción, para obtener una distribución más holgada de los pabellones y conseguir que el terreno del Cuartel, quede completamente rodeado de calles públicas;

3º. Que los recursos que se asignan por el Anexo L, para la ejecución de éstas obras, permiten costear estos gastos complementarios de las construcciones que se realizan de acuerdo con el criterio aplicado en casos análogos; Acuerdo de fecha 21 de Junio de 1928, B. M. Nº 7977, 1ª Parte, aprobando el Boleto de Compraventa de una fracción de terreno para plaza de armas del Cuartel de Rosario,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase la planilla formulada por la Dirección General de Ingenieros, y referida al plano Nº 3561, en la cual se consignan y se tasan los terrenos y edificios y mejoras que existen sobre los mismos, y que a juicio de la misma, deben ser incorporados a los que actualmente ocupa el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe, para su ampliación.

Art. 2º.— Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que gestione la venta a favor del Estado, de los terrenos y edificios de propiedad particular, indicados en la planilla adjunta, y para que, en caso de no llegar a un acuerdo directo con los señores propietarios, proceda a iniciar los juicios de expropiación necesarios, ante la autoridad competente, a cuyo efecto, desde ahora, se inviste al Señor Director General de Ingenieros, del poder y autorización necesarios, para representar al Ministerio de Guerra, facultándosele también, para efectuar los gastos que demanden los juicios de expropiación.

Art. 3º.— La Tesorería General de la Nación, pondrá a disposición de la Dirección General de Ingenieros, la suma de $ 328.253,81 m/n. (trescientos veintiocho mil doscientos cincuenta y tres pesos con ochenta y un centavos moneda nacional de curso legal), de los cuales $ 298.412,56 m/n., corresponde a la expropiación de los terrenos, y el resto, o sean

$ 29.245,25 m/n., a la Dirección General de Ingenieros, para «gastos de inspección, contralor, etc». a fin de que ésta pueda hacer las consignaciones del caso, a la orden del Juez ante quien se inicie el juicio de expropiación, valiéndose al efecto del Auditor de la 3ª División del Ejército, quien tomará la intervención que sea pertinente, procurando obtener cuanto ante las posesión de los terrenos.

Art. 4º.— Los gastos que demande la adquisición directa o expropiaciones a efectuar, se imputarán al Anexo L inciso 14, ítem 1 Partida 5 de los Presupuestos de los años 1927 y 1928.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

IRIGOYEN. — L. J. Dellepiane. — J. B. Abalos. — J. de la Campa. — Tomás Zurueta. — Elpidio González.

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929.

333

El Presidente de la República—

Decreta:

Artículo 1º.— Nómbranse:

Comandante de Infantería de la 1ª División de Ejército, al Teniente Coronel D. Domingo Yáñez, del R. 3.

Jefe del Regimiento Nº 3 de Infantería, al Teniente Coronel D. Rudecindo H. Gallastegui, del Comando de la D. 1.

Jefe del II Grupo del Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, al Mayor D. Luis A. Cattáneo, de la D, 1.

Jefe del Distrito Militar Nº 25. (Trelew). al Teniente Coronel D. Abel Miranda, de la, D. G. A. G.

Jefe del Distrito Militar Nº 28. (Curuzú-Cuatiá). al Teniente Coronel D. Horacio A. Cabrera. de la D. G. P.

Art. 2º.— Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
L. J. Dellepiane

Ministerio de Agricultura

Acuerdo de Ministros autorizando al Departamento de Agricultura, por intermedio de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología y de acuerdo a la Ley 11.539 Art. 7º. a preparar un plan general de trabajos en busca de agua.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929.

48

Considerando:

Que la búsqueda de agua subterránea en las regiones del país que carecen de ese elemento en la superficie, es obra de Gobierno de la mayor trascendencia;

Que la explotación de los depósitos de agua, subterránea, permitirá la vida en mejores condiciones a poblaciones que hoy subsisten en situasión precaria y desarrollará nuevos núcleos de población en lugares actualmente desiertos;

Que de los informes técnicos surge la conveniencia determinada por distintas razones, de realizar los trabajos de perforación directamente por administración, para lo cual es indispensable la adquisición de elementos de trabajo a fin de completar los ya existentes,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º.— El Ministerio de Agricultura, por intermedio de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, y de acuerdo a la Ley Nº 11.539, artículo 7º procederá a preparar un plan general de trabajos en busca de agua en las distintas regiones del país que carezcan de ese elemento, hasta invertir la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, y gastará durante el corriente año, la suma de un millón de pesos moneda nacional, en la ejecución de perforaciones y compra de elementos necesarios, con imputación al Anexo L. Inciso 16 ,Item 1, Partida 11, del Presupuesto General vigente.

Art. 2º.— Las obras a realizarse de acuerdo con el plan a que se refiere el artículo anterior, se ejecutarán directamente por administración.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN. — Juan B. Fleitas. — Juan de la Campa. — Horacio B. Oyhanarte. — J. B. Abalos. — Tomás Zurueta. — Elpidio González. — L. J. Dellepiane.

Aceptando donación de una fracción de 200 hectáreas de campo en Santa Fe con destino a la implantación de una chacra experimental y semillero.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929.

49. — Visto este expediente (3692 de 1929), en el que la señora Mercedes Mascías de Lozardy Sa Pereira y el señor Raúl Lozardy Sa Pereira ofrecen en donación una fracción de doscientas hectáreas de campo de su propiedad, ubicada en la Colonia Mascías Departamento Garay, Distrito Saladero Cabal, Provincia de Santa Fe, con destino a la implantación de una chacra experimental y semillero; y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º.— Acéptase, en las condiciones ofrecidas, la donación hecha por la señora Mercedes Mascías de Lozardy Sa Pereira y el señor Raúl Lozardy Sa Pereira, de una fracción de campo compuesta de doscientas hectáreas, ubicada en la Colonia Mascías. Departamento Garay, Distrito Saladero Cabal, Provincia de Santa Fe, con destino a la implantación de una Chacra Experimental y Semillero, que se denominará «José María Mascías», y autorízase al Director General de Enseñanza y Fomento Agrícola, Ingeniero Agrónomo D. Alejandro Botto, para que en nombre del P. E. firme la escritura correspondiente.

Art. 2º.— Agradézcase por nota a los señores de Lozardy Sa Pereira, la donación de referencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
Juan B. Fleitas

Orden General de Pago N.° 46

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1929.

50. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por intermedio de la Tesorería General, previa intervención, se entregue a las personas que a continuación se expresan, la suma de seis mil quinientos veinticinco pesos con noventa y dos centavos ($ 6.525,92 m|n.) moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la Ley de la materia, de los importes efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido o les han sido denegadas:

			$ m|n.
1. —	Exp. 11.322-1928.	— Bes Raúl	41.40
2. —	„ 11.882- „	— Mario Novara	41.40
3. —	„ 11.321- „	— Raúl Bes	103.35
4. —	„ 11.819- „	— Alberto Bovari	103.35
5. —	„ 11.839- „	— Paúl J. Henning y Wilbur H. Judy	180.85
6. —	„ 11.947- „	— Juan M. Dalier y Arsenio Thamier	41.35
7. —	„ 11.417- „	— Francisco Calvo Rojas	41.35
8. —	„ 11.755- „	— Guido Horvath	50.—
9. —	„ 11.764- „	— Luis y Giuseppe (José) Vigo	103.35
10. —	„ 11.761- „	— E. Mackinnon y Coelho	103.35
11. —	„ 11.760- „	— Luis Gómez Novella	180.85
12. —	„ 8.925- „	— Ramón Rodríguez Olivera	41.35
13. —	„ 8.924- „	— Ramón Rodríguez Olivera	41.35
14. —	„ 11.495- „	— Pedro Clerico Pérez	103.35
15. —	„ 11.497- „	— Cía. Nacional de Tabacos, S. A.	180.85
16. —	„ 11.498- „	— Bordas y Cía.	51.70
17. —	„ 11.500- „	— José Bassas Lladós	103.35
18. —	„ 11.490- „	— Pedro Rodríguez y Narciso Rodríguez.	41.40
19. —	„ 5.967- „	— Otho Fulton	62.02
20. —	„ 11.105- „	— Pascual Caggiano	41.35
21. —	„ 10.665- „	— Enrique Arbeiter	41.35
22. —	„ 11.078- „	— Julio Marañón	103.40
23. —	„ 10.482- „	— Ernesto Rasenthal y Hermano	41.40
24. —	„ 10.176- „	— Arnold Vivian Cassels y James Milne Stewart	180.85
25. —	„ 10.847- „	— Llody Eugene Harriman	103.35
26. —	„ 10.875- „	— Víctor Bridgman	180.85
27. —	„ 11.235- „	— Juan F. Ayerbe	76.35
28. —	„ 11.299- „	— Mario A. Lecce	103.40
29. —	„ 11.375- „	— Gregorio Torres Rodeles	103.35
30. —	„ 11.657- „	— José Pistone	103.40
31. —	„ 2.204-1929.	— Mallorens Hnos., S. A.	100.—
32. —	„ 2.230- „	— Elías A. Levy	50.—
33. —	„ 2.229- „	— Lines Brothers Limited	150.—
34. —	„ 2.199- „	— Juan y José Drysdale	50.—
35. —	„ 2.227- „	— Ferri Hnos.	50.—
36. —	„ 2.228- „	— Luis Ottolini	50.—
37. —	„ 2.198- „	— The Walpamur Co. Ltda.	50.—
38. —	„ 2.226- „	— Cía. General de Comercio e Industrias S. A.	150.—
39. —	„ 2.197- „	— J. L. Conde y Cía.	50.—
40. —	„ 2.245- „	— Manufactura Algodonera Argentina.	50.—
41. —	„ 2.244- „	— Agustín Arman	50.—
42. —	„ 2.243- „	— Alvarez Hnos. y Cía.	50.—
43. —	„ 2.242- „	— Jorge Glenz y Cía.	50.—
44. —	„ 2.241- „	— Browne-Morse Company	50.—
45. —	„ 2.240- „	— Emilio Gabay	50.—
46. —	„ 2.239- „	— Maurice Frings y Co. (Manufacture Parisienne des Cotens L. V.)	50.—
47. —	„ 2.238- „	— J. B. Fialip	50.—
48. —	„ 2.237- „	— Cía. de Productos Químicos Super	50.—
49. —	„ 2.236- „	— Gran Destilería de Buenos Aires, S. A.	50.—
50. —	„ 2.203- „	— José Favalli y Cía.	50.—
51. —	„ 2.235- „	— Cía. Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda.	50.—
52. —	„ 2.234- „	— Ralph Martindale y Co. Limited	50.—
53. —	„ 2.202- „	— Grigio Hnos.	100.—
54. —	„ 2.233- „	— Chance Brothers y Co. Limited	50.—
55. —	„ 2.201- „	— S. A. M. S. Bagley y Cía. Ltda.	50.—
56. —	„ 2.232- „	— Tootan Broadhurst Lee Co. Ltda.	50.—
57. —	„ 2.231- „	— Antonio Ferrer Robert	50.—
58. —	„ 2.200- „	— Luis Elverdin	50.—
59. —	„ 448- „	— José A. Campos	41.35
60. —	„ 116.030- „	— Francisco Griese	103.40
61. —	„ 648- „	— Aníbal y Luis Marcone	50.—
62. —	„ 614- „	— Santiago Dessa	50.—
63. —	„ 980- „	— Antonio Freixas	50.—
64. —	„ 981- „	— Antonio Freixas	50.—
65. —	„ 1.138- „	— G. Moussion y Cía.	50.—
66. —	„ 15.701- „	— Dr. Isaac Apstein	50.—
67. —	„ 1.323- „	— Aparicio Vidal y Cía.	50.—
68. —	„ 220- „	— Manuel Montemayor	103.35
69. —	„ 218- „	— Mario Alberto Sarubbi	41.40
70. —	„ 208- „	— Juan González	41.40
71. —	„ 2.217- „	— Sociedad para la Industria Química en Basilea	50.—
72. —	„ 2.273- „	— Casa Epperlein	50.—
73. —	„ 2.207- „	— J. Malpelli y Cía.	50.—
74. —	„ 2.255- „	— Cooperativa Tamberos de la Canal	50.—
75. —	„ 2.224- „	— Comar y Cie. de París	50.—
76. —	„ 2.196- „	— Edmdo. Wagenknecht (hijo)	150.—
77. —	„ 2.221- „	— Juan B. L. Bergami	50.—
78. —	„ 2.220- „	— Cooperatieve Vereenigingtot Van Melk-Producten	50.—
79. —	„ 2.223- „	— Prensa Ilustrada S. A.	200.—
80. —	„ 2.222- „	— Voviralta y Cía.	50.—
81. —	„ 2.219- „	— Nobel's Explosives Co. Ltd.	50.—
82. —	„ 2.218- „	— The Star Engineering Co. Ltda.	50.—
83. —	„ 2.214- „	— The Bradley Wise Paint Co.	50.—
84. —	„ 2.216- „	— The Erwin Cotton Milis Co.	50.—
85. —	„ 2.215- „	— Rex Research Corporation	50.—
86. —	„ 2.213- „	— C. y E. Morton Ltda.	50.—
87. —	„ 2.212- „	— Luis A. Calcagno	50.—
88. —	„ 2.211- „	— Caillon y Hamonet	50.—
89. —	„ 2.210- „	— Acacio Corcuera Vallejo	50.—
90. —	„ 2.209- „	— Alfredo Danon	50.—
91. —	„ 2.208- „	— Juan y José Drysdale y Cía.	50.—
92. —	„ 2.206- „	— Cooperatieve Vereeniging Total Van Melkproducten	50.—
93. —	„ 2.205- „	— Rene Hileret y Cía.	100.—
		Total	6.525.92

Impútese a la cuenta especial "Devoluciones" y publíquese en el Boletín Oficial.

IRIGOYEN
Juan B. Fleitas

Orden General de Pago N.° 47.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1929.

51. — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por intermedio de la Tesorería General, previa intervención, se entregue a las personas que a continuación se expresan, la suma de tres mil seiscientos ochenta y tres pesos con trece centavos ($ 3.683,13 m|n.) moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido o les han sido denegadas:

N.°	Exp.		Nombre	$ m/n.
1. —	Exp. 05.511-1928.	— a	Cehemisch-Pharmazeutische Aktiengesellschaft Bad Homburg	50.—
2. —	„ 05.512- „	— „	Cehemisch-Pharmazeutische Aktiengesellschaft Bad Homburg	50.—
3. —	„ 05.713- „	— „	Estanislao E. Gogenuri y Juan Apat.	50.—
4. —	„ 05.743- „	— „	White Cross Food Company	50.—
5. —	„ 05.746- „	— „	Max W. Boley	50.—
6. —	„ 05.801- „	— „	Vicente Randulfe	50.—
7. —	„ 05.969- „	— „	Manuel Castro Marcos	50.—
8. —	„ 05.970- „	— „	Azevedo y Cía.	50.—
9. —	„ 06.346- „	— „	Bertoni, Carbone y Cía.	180.90
10. —	„ 07.348- „	— „	Barry Hocken	77.52
11. —	„ 08.809- „	— „	Aurelio Castiglioni	41.35
12. —	„ 08.943- „	— „	Senén Francisco Morla	41.35
13. —	„ 09.048- „	— „	Manuel B. Santamaría	103.35
14. —	„ 09.140- „	— „	Otto Gottschalk	62.—
15. —	„ 09.142- „	— „	Rafael Contursi	41.40
16. —	„ 09.188- „	— „	Enrique Derregibus	103.35
17. —	„ 09.179- „	— „	Gino Campos	103.35
18. —	„ 09.234- „	— „	Avelino Montero Vázquez	103.35
19. —	„ 09.302- „	— „	Venzmer y Cía.	41.35
20. —	„ 09.334- „	— „	Bonifacio de la Puente López de Heredia	103.80
21. —	„ 09.407- „	— „	Guillermo Iriart	50.—
22. —	„ 09.438- „	— „	Napoleón Bravo e Hijos	50.—
23. —	„ 09.439- „	— „	La Farmaco Argentina, S. A.	50.—
24. —	„ 09.440- „	— „	Luis Cavallone	180.85
25. —	„ 09.441- „	— „	Adolfo García Argote	41.35
26. —	„ 09.444- „	— „	Enrique Bonifacio Rojas	41.35
27. —	„ 09.495- „	— „	Pablo Enrique Stegmann	41.35
28. —	„ 09.482- „	— „	S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos	50.—
29. —	„ 09.496- „	— „	Camilo Recuero y José Fernández.	103.35
30. —	„ 09.505- „	— „	Fiederich Siemens A. G.	51.68
31. —	„ 09.506- „	— „	Société Du Caoutchouc Manufacture.	149.83
32. —	„ 09.545- „	— „	Daniel Marcucci e Hijos	50.—
33. —	„ 09.598- „	— „	Ernesto Bercht	103.35
34. —	„ 09.639- „	— „	Juan E. Amelong	50.—
35. —	„ 09.707- „	— „	Eugenio Jaeger	103.35
36. —	„ 09.708- „	— „	Guzzini y Cía.	41.40
37. —	„ 09.709- „	— „	Raúl Cobas	41.35
38. —	„ 09.710- „	— „	José Ceriani	180.85
39. —	„ 09.718- „	— „	The South American Stores Gath y Chaves Ltda.	50.—
40. —	„ 09.819- „	— „	Carbwerke vor Meister, Lucius y Brüning	50.—
41. —	„ 09.858- „	— „	Osvaldo Palacios	50.—
42. —	„ 09.925- „	— „	Guillermo Burmeister	50.—
43. —	„ 10.220- „	— „	Antonio Bleif	50.—
44. —	„ 10.221- „	— „	Antonio Bleif	50.—
45. —	„ 10.491- „	— „	Grenier y Cía.	50.—
46. —	„ 10.492- „	— „	The Bradfortd Dyers'Association Limited	50.—
47. —	„ 10.493- „	— „	Compañía Nacional de Tabacos	50.—
48. —	„ 10.666- „	— „	The Buenos Aires Herald Ltda. ..	50.—
49. —	„ 10.444- „	— „	Pérez, García y Cía.	50.—
50. —	„ 10.703- „	— „	Constantino Juan Lo Celso	50.—
51. —	„ T-07.979-1926 D. Adm.	— a	Tomasini y Bianchi ..	50.—
52. —	„ G-10.493- „ „ „	— „	Grebe y Diabel	50.—
53. —	„ L-10.518- „ „ „	— „	L. Leichner	200.—
			Total	3.683.13

Impútese a la cuenta especial "Devoluciones" y publíquese en el Boletín Oficial.

IRIGOYEN
Juan B. Fleitas

Orden General de Pago N.° 51.

Buenos Aires, Enero 9 de 1930.

52. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por intermedio de la Tesorería General, previa intervención, se entregue a las personas que a continuación se expresan, la suma de diez mil novecientos ochenta pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 10.980,45 m|n.) moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención, o marcas de fábrica, de las que han desistido o les han sido denegadas:

N.°	Exp.		Nombre	$ m|n.
1. —	Exp. 02.539-1929.	— a	Joseph Chamberlain Young	41.35
2. —	„ 05.401- „	— „	Juan Alemán y Miguel Delbuono.	103.35
3. —	„ 05.402- „	— „	Ernesto Marx	50.—
4. —	„ 01.811- „	— „	Frederic Maeder	41.35
5. —	„ 02.359- „	— „	Pablo Capdevielle	50.—
6. —	„ 03.164- „	— „	Manuel González Maseda	50.—
7. —	„ 02.145- „	— „	Antonio Orlando y Joaquín Febres Sancho	180.85
8. —	„ 01.104- „	— „	Emiliana Carlota Fava de Hillman.	103.35
9. —	„ 02.452- „	— „	Carlos A. Geyer	103.35
10. —	„ 00.227- „	— „	Francisco Niotti	103.40
11. —	„ 02.291- „	— „	Fritz Anton	103.35
12. —	„ 02.144- „	— „	Société D'Etudes Pour Le Tranpor Et La Manutention de Liquides Alimentaires Denominada "Tamala" S. a R. L.	103.35
13. —	„ 03.534- „	— „	Juan Bautista Bisquert	50.—
14. —	„ 01.051- „	— „	Besseler Woechter y Co. Argentine Agency Ltd.	41.35
15. —	„ 00.916- „	— „	Morrir Godfrey Philip Phillips ..	180.85
16. —	„ 01.052- „	— „	José Chercover	103.35
17. —	„ 04.691- „	— „	Rafael González y Cía.	41.35
18. —	„ 03.253- „	— „	Oelwerke Stern-Sonneborn A. G. y Georg Duffing	103.35
19. —	„ 03.844- „	— „	León Gillar	103.35
20. —	„ 02.448- „	— „	José Esteva Casals	103.35
21. —	„ 04.193- „	— „	Scarabino Hnos.	50.—
22. —	„ 04.305- „	— „	José Mas Costa	50.—
23. —	„ 04.284- „	— „	Visscher, Levie y Cía.	50.—
24. —	„ 03.952- „	— „	Chase Bag Co. de Nueva York ..	41.35
25. —	„ 03.948- „	— „	Ernesto Costa y Cía.	103.35
26. —	„ 00.843- „	— „	Robert Talbot Romine	180.85
27. —	„ 02.574- „	— „	Rosario Liotta	103.35
28. —	„ 03.190- „	— „	Victorio Lopreti	41.40
29. —	„ 03.693- „	— „	Degewop Ges. Wissenschaftl. Organ Praeparate S. A.	50.—
30. —	„ 03.255- „	— „	Francisco Lucas	103.35
31. —	„ 03.301- „	— „	Roberto Bertoni Rossi	180.85
32. —	„ 00.646- „	— „	Egon W. Haupt	41.35
33. —	„ 03.389- „	— „	Joaquín Delgado	103.35
34. —	„ 4.687- „	— „	P. C. Breuer Moreno	103.35
35. —	„ 5.646- „	— „	Amadeo Garesio	50.—
36. —	„ 5.706- „	— „	Mitau y Grether	103.35
37. —	„ 5.795- „	— „	Eduardo Ripodas	103.35
38. —	„ 6.084- „	— „	Carlos Alberto Fiugueira	41.50
39. —	„ 3.843- „	— „	Felipe Obiol y Rafael Valls	41.35
40. —	„ 2.450- „	— „	Carlos A. Geyer	103.35
41. —	„ 5.255- „	— „	The South American Stores Gath y Chaves Ltda.	50.—
42. —	„ 5.269- „	— „	Abraham Feimann	50.—
43. —	„ 16.182- „	— „	Damián Mastropaolo	50.—
44. —	„ 3.834- „	— „	Antonio Monteys	50.—
45. —	„ 4.696- „	— „	Julio Menard	103.35
46. —	„ 4.686- „	— „	P. C. Breuer Moreno	103.35
47. —	„ 935- „	— „	Pedro Juan Mc. Cargo	103.35
48. —	„ 4.689- „	— „	R. y N. del Sel Ltda.	103.35
49. —	„ 5.298- „	— „	Federico Wernicke	180.85
50. —	„ 5.297- „	— „	Cía. Industrial Sud Americana.	103.35
51. —	„ 5.296- „	— „	Cía. Industrial Sud Americana.	103.35
52. —	„ 4.699- „	— „	Société Francaise Radio Electrique	51.70
53. —	„ 6.259- „	— „	Manuel Benito García	50.—
54. —	„ 241- „	— „	María G. de Gha	103.40
55. —	„ 2.865- „	— „	Photo Produits Gevaert, S. A. ..	50.—
56. —	„ 4.090- „	— „	Llauro Hermano	103.35
57. —	„ 1.159- „	— „	Vicente Matías Garbero	153.35
58. —	„ 4.001- „	— „	José Estelrich	180.85
59. —	„ 4.601- „	— „	Benjamín Badenes	180.85
60. —	„ 5.453- „	— „	Food Chillers Limited	103.35
61. —	„ 5.552- „	— „	Rurik Heberto Serra Lima	41.35
62. —	„ 4.066- „	— „	Masllorens Hnos., S. A.	206.70
63. —	„ 4.188- „	— „	Martín Etchart (h)	103.35
64. —	„ 4.182- „	— „	C. E. Julio Lohmann y Nelson de Castro Barbosa	103.35
65. —	„ 5.586- „	— „	Uboldi y Cía.	103.35
66. —	„ 3.191- „	— „	Joval Bustamante	41.35
67. —	„ 953- „	— „	Eduardo C. Neto y Ernesto Guma.	103.40
68. —	„ 513- „	— „	Concettina Orchard	103.35
69. —	„ 2.867- „	— „	Alejandro Bianchi y Compañía Limitada S. A.	103.35
70. —	„ 3.450- „	— „	Angel Cremonte	50.—
71. —	„ 1.678- „	— „	Juan H. Kubics y Cía.	103.35
72. —	„ 1.818- „	— „	Julio Vara y Hermanos	180.90
73. —	„ 2.293- „	— „	Carlos A. Geyer	403.10
74. —	„ 2.447- „	— „	International Fireproof Products Corporation	103.35
75. —	„ 948- „	— „	Rolle Hermanos	41.35
76. —	„ 3.165- „	— „	Alejandro Lauró e hijos	50.—
77. —	„ 2.148- „	— „	Martínez, Aguiar, Rego y Cía.	103.35
78. —	„ 2.149- „	— „	Arturo Schutz	103.35
79. —	„ 1.480- „	— „	Guido Cantalupo	180.85
80. —	„ 3.547- „	— „	Juan Minuto	41.35
81. —	„ 3.619- „	— „	Oscar Alberto Rideccos	41.35
82. —	„ 3.620- „	— „	José Grandjean	103.35
83. —	„ 3.588- „	— „	Hipólito Alfos	103.35
84. —	„ 1.423- „	— „	Sociéte Generale D'Exploitations Industrielles	180.85
85. —	„ 5.657- „	— „	Simonini y Cía.	103.35
86. —	„ 16.497- „	— „	Richard Allgardh	50.—
87. —	„ 2.449- „	— „	Carlos A. Geyer	103.35
88. —	„ 2.292- „	— „	Compañía de Publicidad "Gas-O-Luz", S. A.	144.70
89. —	„ 949- „	— „	Federico Gallegos	103.35
90. —	„ 17.101- „	— „	Manuel Garrido	50.—
91. —	„ 4.190- „	— „	Ricardo Muccioli Lupi	180.85
92. —	„ 4.187- „	— „	Fidel de Miguel Abad	103.35
93. —	„ 4.189- „	— „	Tren Hermanos y Cía.	103.35
94. —	„ 2.632- „	— „	Moss y Cía Ltda. S. Anónima ..	103.35
95. —	„ 2.866- „	— „	Pedro Meillet y Eduardo G.-Dubreuil	103.35
96. —	„ 2.444- „	— „	Emilio Christy Díaz	50.—
97. —	„ 1.860- „	— „	Andrés Tomás Visciglio	103.35
98. —	„ 1.439- „	— „	Juan Noguera	103.35
99. —	„ 514- „	— „	Instituto Especialidades Médicas Argentino	103.35
100. —	„ 2.451- „	— „	Carlos A. Geyer	103.35
101. —	„ 2.343- „	— „	Alfonso D'Elio	50.—
102. —	„ 5.424- „	— „	Carlos Meyer Pellegrini	180.85
103. —	„ 10.732-1928	— „	Ehlert-Nash Motors Sociedad Anónima de Automóviles	50.—
104. —	„ 8.581- „	— „	Víctor Ametller	41.35
105. —	„ 11.477- „	— „	Carlos Carmelo Parody	41.40

					$ m|n.
106. —	„	11.612-	„	— „ Juan Raou	180.85
107. —	„	9.408-	„	— „ José M. Parodi	41.35
108. —	„	11.735-	„	— „ César Pini	50.—
109. —	„	10.937-	„	— „ Mattiazzi y Rinaldi	103.35
110. —	„	7.353-	„	— „ W. M. Still y Sons Limited y Ernest Hnery Still	180.85
111. —	„	7.354-	„	— „ W. M. Still y Sons Limited y Ernest Hnery Still	180.85
112. —	„	10.363-	„	— „ Luis Seulac	180.90
				Total	10.980.45

Impútese a la cuenta especial "Devoluciones" y publíquese en el Boletín Oficial.

IRIGOYEN
Juan B. Fleitas

Promoviendo en la Dirección General de Ganadería a don Florencio Fernández Duque.

Buenos Aires, Enero 7 de 1930.

53. — Expte. 382 —P— 930.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
De reta:

Artículo 1º.— Promuévese en la Dirección General de Ganadería Inciso 6º Dirección General, Item 1 a Oficial 1º Partida 4, al Auxiliar Principal de la Inspección de Frigoríficos y Carnes Conservadas de la citada Dirección General, don Florencio Fernández Duque.

Art. 2º.— Comuníquese etc.

IRIGOYEN
Juan B. Fleitas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Macadam J. F. y Compañía. — Devolución eslingaje

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

133. — Exp. 6556—M—928. — R. V. N.º 73. — Visto este expediente en que la firma J. F. Macadam y Compañía, solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital, por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 67 manifiestados de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor como lo establece expresamente el artículo 7.º de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Septiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado, omitido en este caso;

Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Vitelli A. — Devolución eslingaje

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

134. — Exp. 886—V—1928. — R. V. N.º 74. — Visto este expediente en que el señor Abraham Vitelli, solicita devolución de lo que sostiene haber abonado demás en la Aduana de la Capital, por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los diez y siete despachos de directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta del interesado, por lo cual debió liquidársele el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7.º de la Ley número 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Setiembre de 1926,

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado, omitido en dos manifiestos;

Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Maggio J. — Devolución eslingaje

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

135. — Exp. 5208—M—927. — R. V. N.º 75. — Visto este expediente en que la firma Juan Maggio, solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital, por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 30 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7.º de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Septiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado, omitido en 4 manifiestos en este caso;

Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Sosa A. E. — Devolución eslingaje

Buenos Aires, Enero 21 de 1930

136. — Exp. 6960—S—1928. — R. V. N.º 76. — Visto este expediente en que el señor Arturo E. Sosa, solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital, por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los treinta y un manifiestos de despacho directo, que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7.º de la Ley número 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Septiembre de 1926;

Que habiendo sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo denegar la devolución que se solicita, por la circunstancia de haberse efectuado el protesto de cinco documentos con posterioridad al pago de los mismos;

Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Valles P. — Devolución eslingaje

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

137. — Exp. 8010—V—1928. — R. V. N.º 77. — Visto este expediente en que el señor Pedro Valles, solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital, por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en el manifiesto de despacho que se menciona a fs. una; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercadería que no entró a depósito y la descarga se efectuó por cuenta del interesado por lo cual debió liquidársele el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7.º de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Septiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado, omitido en este caso;

Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Siemens-Schuckent S. A. — Devolución eslingaje

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

138. — Exp. 231—S—929. — R. V. N.º 78. — Visto este expediente en que la firma Siemens-Schuckent S. A., solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital, por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en 41 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor como lo establece expresamente el artículo 7.º de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Septiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado, omitido en este caso;

Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Rigoli Hermanos. — Devolución eslingaje

Buenos Aires, Enero 21 de 1930

139. — Exp. 7508—R—928. — R. V. N.º 79. — Visto este expediente en que la firma Rigoli Hermanos, solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital, por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 22 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor como lo establece expresamente el artículo 7.º de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Septiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado, omitido en este caso;

Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Rossi y Compañía M. A. — Devolución eslingaje

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

140. — Exp. 6616—R—928. — R. V. N.º 80. — Visto este expediente en que la firma M. A. Rossi y Compañía, solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital, por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 20 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor como lo establece expresamente el artículo 7.º de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Septiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado omitido en este caso;

Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Mayrhofer y Compañía. — Devolución eslingaje

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

141. — Exp. 6859—M—928. — R. V. N.º 81. — Visto este expediente en que la firma L. Mayrhofer y Compañía, solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital, por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 7 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7.º de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Septiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado, omitido en dos de los manifiestos, en este caso;

Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Vila y Repetto. — Devolución eslingaje

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

142. — Exp. 639—V—928. — R. V. N.º 82. — Visto este expediente en que la firma Vila y Repetto, solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital, por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 29 manifiestos de despacho directo, que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que

no entraron a depósito y la descarga se afectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7.º de la Ley N.º 11.248;

Que, sin embargo la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Septiembre de 1926;

Que la circunstancia de haberse formulado protesta, en algunos casos con posterioridad al pago del despacho, no es motivo para denegar la devolución solicitada;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita:

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Casullo P. — Devolución eslingaje

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

143. — Exp. 8108—C—928. — R. V. N.º 83. — Visto este expediente en que el señor Pablo Casullo, solicita devolución, de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital, por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 26 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se afectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor como lo establece expresamente el artículo 7.º de la Ley 11.248;

Que sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto po la Aduana en su resolución de fecha 10 de Septiembre de 1926;

Que habiendo sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo denegar la devolución que se solicita, por la circunstancia de haberse efectuado el protesto con posterioridad a la fecha del pago de los documentos;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los fines ulteriores.

Pérez Colman

Compañía de Tranvías Anglo Angentina Limitada. — Concediendo renovación de letra.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

144. — Exp. 6551—C—929. — R. V. N.º 84. — Vista la presentación de la Compañía de Tranvías Anglo Argentina Limitada, en la que solicita se le permita renovar la letra número 431, que firmó en garantía de los derechos correspondientes a material de vías; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la recurrente, dichos materiales, no han sido empleados aún en el objeto para que se introdujeron por cuya motivo, y atento el carácter de obra pública a que se destina es de equidad acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pérez Colman

Compañía de Tranvías Anglo Argentina Limitada. — Devolución letras caucionales.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

145. — Exp. 6961—C—929. — R. V. N.º 85. — Vistas estas actuaciones en las que la Compañía de Tranvías Anglo-Argentina Limitada, solicita se le devuelvan las letras que firmó en garantía de los derechos correspondientes a materiales para vías; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del decreto reglamentario de la Ley número 11.281, las letras otorgadas en caución de los derechos de mercaderías favorecidas con franquicia condicional, deben hacerse efectivas a su vencimiento, no mediando comprobación de destino en la forma que establece;

Que, en el presente caso, dicha comprobación se ha efectuado con posterioridad al vencimiento del plazo de 180 días, que consagra el artículo 33 del reglamento citado, por cuyo motivo debería exigirse el pago de las letras de referencia;

Por ello no obstante, tratándose de materiales para obras destinadas a servicios públicos, es de equidad acceder a lo pedido, como lo resolvió este Ministerio en un caso análogo con fecha 12 de Noviembre ppdo.;

Que, como ya se dijo en dicha resolución, la peticionante, como cualquier establecimiento beneficiado con franquicias, dispone de medios que le permiten hacer las comprobaciones anuales, sin ajustarse a un plazo determinado y perentorio como es el caso del artículo 11, bastando para ello satisfacer las condiciones que determinan los artículos 4 a 6 y correlativos de la reglamentación citada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese, por esta vez, la devolución de las letras de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos y para que haga tomar a la Compañía peticionante, especial nota del contenido del último considerando.

Pérez Colman

Asilo de Niños Pobres de Villa Urquiza. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930.

146. — Exp. 2132—A—1928. — 80-V. — Visto el pedido formulado por la Superiora del Asilo de Niños Pobres de Villa Urquiza, para que se exima del pago de impuesto territorial, por los años 1924 a 1928 inclusive, a la propiedad donde funciona dicho establecimiento, situada en las calles Quesada 5228/40 y Capdevila 3090, lotes 1/5; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, durante los años mencionados, se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas por el inciso b) del artículo 11 de la Ley número 11.285, sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Pérez Colman

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 18 de 1930.

147. — Exp. 381—E—930. — R. D. N.º 68. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una caja, conteniendo libros venida en el vapor «Alú Mendi» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro, al señor Encargado de Negocios de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

A. M. Onetto

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 18 de 1930.

148. — Exp. 334—E—930. — R. D. N.º 69. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 1786, conteniendo un botallón, venida en el vapor «Baden», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la esposa del señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

A. M. Onetto

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

149. — Exp. 429—B—930. — R. D. N.º 70. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres encomiendas postales números 198, 99 y 200, conteniendo cigarrillos, venidas en el vapor «Pan América», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, al Canciller de la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

A. M. Onetto

Embajada de Méjico. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

150. — Exp. 431—M—930. — R. D. N.º 71. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 6599, conteniendo efectos personales, venida en el vapor «Pan América», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la señora esposa del Segundo Secretario de la Embajada de Méjico.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

A. M. Onetto

Consulado General de Grecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 22 de 1930.

151. — Exp. 430—G—930. — R. D. N.º 72. — Vista la nota del Consulado General de Grecia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de una encomienda postal número 4380, venida en el vapor «Campana», y destinada al señor Cónsul General de ese país; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pérez Colman

Embajada del Perú. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 22 de 1930.

152. — Exp. 432—P—930. — R. D. N.º 73. — Vista la nota de la Embajada del Perú, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de dos encomiendas postales internacionales, números 6.91 y 6.95, conteniendo ropa blanca, venidas en el vapor «Cap Polonio», y destinadas al señor Oscar I. Pezet, Agregado Comercial a la citada embajada, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pérez Colman

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 22 de 1930.

153. — Exp. 315—I—930. — R. D. N.º 74. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de tres cajones conteniendo vino, venidos en el vapor «Duiio» y destinados al señor Tomasso Mancini, Agregado Comercial a esa Embajada, de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y a título de reciprocidad.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pérez Colman

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 22 de 1930.

154. — Exp. 359—I—930. — R. D. N.º 75. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un cajón, conteniendo libros venido en el vapor «Pasqua» y destinado a las escuelas italianas en la República; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y a título de reciprocidad.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pérez Colman

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 22 de 1930.

155. — Exp. 362—I—930. — R. D. N.º 76. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de dos cajones, conteniendo libros, venidos en el vapor «Pasqua», y destinados a las escuelas italianas en Mendoza; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pérez Colman

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 22 de 1930.

156. — Exp. 361—I—930. — R. D. N.º 77. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de tres cajones, conteniendo libros, venidos en el vapor «Milanese» y destinados a las escuelas italianas en esta Capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y a título de reciprocidad.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pérez Colman

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 22 de 1930.

157. — Exp. 358—I—930. — R. D. N.º 78. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en que solicita libre despacho de dos cajones, conteniendo libros y escudos, venidos en el vapor «Mendoza», y destinados a las escuelas italianas de La Plata; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y a título de reciprocidad.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pérez Colman

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.º del Art. 4.º del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén Departamentos Norquín y Chos Malal). Expediente 111.675-929.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Carlos A. Henderson, norteamericano, ingeniero, domiciliado en la calle San Martín número sesenta

y seis, al señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en terrenos que no están cultivados o labrados, ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de exploración, en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de dos mil (2000) hectáreas que abarca una faja de dos mil metros (2000) de ancho cuyo eje coincide con el eje del Río Neuquén y que está limitada aguas arriba por una recta perpendicular al eje del Río Neuquén trazada diez y seis mil (16.000) metros aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Agua Mallín en el Río Neuquén, y aguas abajo por una línea trazada tal que resulta una superficie de dos mil (2000) hectáreas. En los trabajos serán empleados cuatro obreros por lo menos, con las herramientas de práctica. Adjunto certificado de depósito del Banco de la Nación por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, equivalente al dos por ciento del capital mínimo para efectuar reconocimientos. Será justicia. (Fdo.): C. A. Henderson. Recibido en mi Oficina hoy veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintinueve, siendo las quince horas, treinta y cinco minutos. Acompaña boleta de depósito que menciona y duplicado que retira en el acto. — Conste: (Fdo.) Sobral, Director General. — Noviembre 26| 929. Tome nota Administrativa y pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos Ñorquín y Chos Malal) en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad de los señores Pedro y Juan Lafontaine, domiciliados en esta Capital Federal, calle Avenida Roque Sáenz Peña N.° 651. Este permiso no afectará en los más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1) Ordenar el registro y las publicaciones. 2) Notificar a los señores Pedro y Juan Lafontaine en su carácter de propietarios del terreno. — Enero 16 de 1930. — (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Enero 17 de 1930. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Pedro y Juan Lafontaine en su carácter de propietarios del terreno y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 18 de 1930. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Carlos A. Henderson, bajo el N.° 1861, folio 139 vta. y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 febrero N.° 4.603 v15 febrero

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro céntavos oro, para cobrar en marca legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 5 de Febrero de 1930

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.60
,, venta de Boletines . . .	2.40
,, subscripción	84.—
,, marcas	300.—
,, avisos varios	842.20
,, adicional	75.—
Total	1.304.20

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Adm.

Balance de lo producido por el "Boletín Oficial" de la Nación durante el mes de Enero de 1930

DEBE

1930		Venta de Fórmulas de Balances	Venta de Boletines	Subscrip.	Derechos de Marca	Avisos varios	Adicional
Enero	2	$ 0.40	$ 3.20	$ 300.—	$ 210.—	$ 926.80	$ 79.50
»	3	» 0.20	» 1.50	» 312.—	» 330.—	» 936.20	» 129.—
»	4	» —	» 1.30	» —	» 150.—	» 113.60	» 24.—
»	7	» 0.40	» 4.40	» 420.—	» 450.—	» 751.30	» 112.90
»	8	» 0.40	» 4.30	» 444.—	» 240.—	» 1.248.—	» 166.50
»	9	» 0.20	» 2.60	» 312.—	» 900.—	» 1.113.40	» 78.—
»	10	» —	» 3.80	» 426.—	» 525.—	» 631.—	» 48.50
»	11	» —	» 2.40	» —	» 225.—	» 266 40	» —
»	13	» —	» 3.20	» 174.—	» 420.—	» 469.60	» 70 50
»	14	» 0.40	» 2.10	» 258.—	» 765.—	» 413.40	» 63 —
»	15	» 1.—	» 3.60	» 252.—	» 555.—	» 589 20	» 58.50
»	16	» 0.40	» 2.80	» 261.—	» 975.—	» 606.20	» 82.50
»	17	» 2.20	» 2.50	» 180.—	» 195 —	» 794.—	» 83.50
»	18	» 0.60	» 2.	» —	» 195.—	» 438.40	» 70.50
»	20	» 0.20	» 2.50	» 150.—	» 420.—	» 1.068.20	» 87.—
»	21	» 0 20	» 8.—	» 168.—	» 195.—	» 1.172.40	» 59.50
»	22	» 0.20	» 2.40	» 120.—	» 825.—	» 296.60	» 24.—
»	23	» 0.20	» 3.20	» 108.—	» 735.—	» 639.40	» 79.—
»	24	» 0.20	» 4.—	» 48.—	» 225.—	» 544.—	» 43 50
»	25	» —	» 1.10	» 12.—	» 225.—	» 158.20	» 7 50
»	27	» —	» 4.—	» 108.—	» 555.—	» 629.60	» 87.—
»	28	» 0 20	» 3.40	» 156.—	» 720.—	» 448.40	» 55 50
»	29	» 1.—	» 3.80	» 108.—	» 390.—	» 527.60	» 87.—
»	30	» —	» 3.10	» 60.—	» 900.—	» 453.60	» 58.50
»	31	—	» 2.50	228.—	» 240.—	» 1.612 80	» 144 —
Totales.		$ 8.40	$ 78.10	$ 4.608.—	$ 11.565.—	$ 16.931.30	$ 1.794.40

HABER

Entregado diariamente al Habilitado del Ministerio en concepto de venta de Boletines, Subscripción y Fórmulas de Balances, según detalle diario en columnas 1, 2 y 3	$ 4.694.50
Recibido por el mismo diariamente, según detalle en columnas 4, 5 y 6 . . .	» 30.290.70
Total general.	$ 34.985.20

RESUMEN

Por venta de Fórmulas de Balances	$ m/n.	8.40
» venta de Boletines	»	78.10
» subscripción.	»	4.608.-
» derechos de marca	»	11.565.—
» avisos varios	»	16.931.30
» adicional	»	1.794.40
Total general.	$ m/n	34.985.20

Buenos Aires, 31 de Enero de 1930.
LORENZO PONCE DE LEÓN
Admin

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los núm[illegible] suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupa más de una (1) página, en la proporción correspondiente. Idem, ídem, desde media página hasta una (1)

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0 20 moneda nacional.

El Administrador.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina mencionada.

1528

Cristalerías Rigolleau (S. A.)

PASEO COLON 800

Autorizada por decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas

19 de Diciembre 1906 y 16 de Abril 1921

Inscripta en el R. P. de C. el 28 de Diciembre 1910

Capital autorizado:

Ordinario	$ o/s 2.500.000.—	
Preferido	» » 1.500.000.—	4.000.000.—

Subscripto y realizado:

Ordinario	$ o/s 1.875.000.—	
Preferido	» » 1.125.000.—	3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1929

Cuarto Trimestre

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1929

ACTIVO		$ p/s	o/s	$ c/l
I Activo fijo:				
Terrenos, edificios, hornos, archas y anexos		1940895 —		
Amortización anterior	89.520.40			
Amortización del Ejerc.	11.000.—	100520 40	1840374 60	
Máquinas y anexos		1363300 —		
Amort. anterior	143.469.05			
» del Ejercicio	88.165.—	231634 05	1131665 95	
Herramientas		75750		
Amort. anterior	30.200.—			
Amortización del Ejerc.	15.150.—	45350 —	30400 —	
Muebles y útiles		53400 —		
Amort. anterior	10.132.55			
» del Ejercicio	5.340.—	15472 55	37927 45	
Material rodante		6500 —		
Amort. anterior	840.—			
» del Ejercicio	650.—	1490 —	5010 —	
Instalaciones		105000 —		
Amortizacion anterior	31.290.—			
» del Ejercicio	21.000.—	52290 —	52710 —	
Desvío		18900 —		
Amort. anterior	1.620.—			
» del Ejercicio	945 —	2565 —	16335 —	
II. Activo circulante:		$ c/l.		
Materias primas, combustibles, materiales refractarios, almacén y reservas, material de embalaje		1251773 56		
Productos fabricados en existencia:				
Para stock general y a entregar sobre contratos de venta		907475 12		
Acciones varias		69500 —		2228748 68
III Activo disponible				
Caja		6100 —		
Bancos		128120 15		134220 15
IV Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				1034213 31
V Activo transitorio				
Cuentas a devengar (pagos anticipados)				25455 27
Dividendo provisorio (distrib. en Feb.)		$ o/s	39375 —	
VI. Activo nominal.				
Gastos de emisión	12.000.—			
Amortización del Ejerc.	6.000.—	6000 —		
Patentes y derechos	107 281.84			
Amortización del Ejerc.	27.281.84	80000 —	86000 —	
Conversión			166814 84	
			3406612 84	3422657 41
Cuentas de orden:				
Obligaciones de terceros descontadas (Pagarés de clientes)				1210074 46
Depósito de acciones en garantía (del Consejo de Administración)			80000 —	
			3486612 84	4632711 87

PASIVO

I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	3000000 —	
Reserva legal	87447 69	
Fondo de previsión	114644 75	3202092 44
Transporte		3202092 44

ACTIVO	$ o/	$ o/s	$ c/l.
Transporte		3202092 44	
II Pasivo exigible:			
Cuentas corrientes:	$ c/l.		
Depositantes, acreedores varios y adelantos de fabricación	1032070 28		
Documentos a pagar	1902863 05		2934933 33
III. Pasivo transitorio			
Salarios a pagar			108579 36
Dividendos a pagar		857 50	
IV. Ganancias			
Saldo ejercicio anterior	2917 21		
Beneficio del año	200745 69	203662 90	
Conversión			379124 72
		3406612 84	3422657 41
Cuentas de orden			
Descuentos con firmas de terceros (Pagarés de clientes)			1210074 46
Depositantes de acciones en garantía (del Consejo de Administración)		80000 —	
		3486612 84	4632711 87

León Fourvell Rigolleau, presidente. — J. B. Cassinelli, contador. — A. Faller, síndico

Hemos comparado el presente Balance General con los libros y comprobantes de la Sociedad Anónima Cristalerías Rigolleau y certificamos que en nuestra opinión el mismo representa correctamente la situación de la Sociedad, según lo demuestran los libros de contabilidad y de acuerdo con las explicaciones que nos han sido dadas

Buenos Aires, Junio 24 de 1929

Price, Waterhouse, Faller Co., contadores revisadores

GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 31 de Marzo de 1929

DEBE			$ o/s.	$ o/s
Intereses y descuentos			115166 28	
» obligaciones			2000 —	
Gastos generales			122365 97	
Deudores morosos			6533 65	
Amortizaciones:				
Máquinas y anexos 5%		68.165.—		
id. suplementarias		20.000.		
		88.165.—		
Herramientas 20 %		15.150.—		
Muebles y útiles 20 %		5.340.—		
Material rodante 10 %		650.		
Instalaciones 20 %		21 000.—		
Desvío 5%		945.—		
Terrenos, edificios, hornos y anexos		11.000 —		
Gastos de emisión		6.000.—		
Patentes y derechos		27.281.84		
Moldes		17.509.24		
Directas:				
Hornos y anexos	38.618.42			
Varias	13.638.68	52.257.10	245298 18	491364 08
Beneficio:				
Anterior		2.917.21		
Ejercicio actual		200.745.69		203662 90
				695026 98

HABER

Saldo anterior	2917 21	
Cuenta de fabricación	577563 88	
Soc. Fábrica Nacional de Vidrios Santiago de Chile	114545 89	695026 98
		695026 98

León Fourvell Rigolleau, presidente. — J. B. Cassinelli, contador. — A. Faller, síndico

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1929.

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 febrero N.° 4620 v6 febrero

1578

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

DOMICILIADA EN BUENOS AIRES, EN SU EDIFICIO PROPIO DE LA AVENIDA DE MAYO 676

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890 e Inscripta en el Registro Público de Comercio por mandato del señor Juez de Comercio, Dr. Luis A. Peyret, el 16 de Marzo de 1891 bajo el N.° 6 al folio 542 del libro 5° a cargo del Escribano don Justiniano Reynoso.

OPERA UNICAMENTE EN EL RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Capital Autorizado $ m|n. 2.000.000.— — Capital subscripto y realizado $ m|n. 1.500.000.—

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1929 (39.° EJERCICIO)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 12 de Agosto de 1929

A C T I V O

		$ m|legal
Accionistas		—
Caja		8.98
Bancos: Depósitos a nuestra orden.		
Banco Español del Río de la Plata (Reconquista 200) ..	49.44	
Banco de Galicia y Buenos Aires (Cangallo 415-439) ..	78.559.64	
Banco Argentino-Uruguayo (Diagonal P. R. S. Peña esquina San Martín)	307.920.88	
Banco El Hogar Argentino (Bartolomé Mitre 575)	211.388.82	597.918.78
Propiedades inmuebles:		
Palacio de la Compañía en esta Capital, Avenida de Mayo 672, 676, 682 y Victoria 675, 679, 683, (Libre de todo gravamen). Terreno: 556,50 mts. cuad. con frente a esas dos calles, a m$n. 500.— el metro cuadrado ...	278.250.—	
Edificación: (subsuelo, piso bajo, principal y 14 casas altas, folio 345 y 2 de los libros 1 y 2) $ 359.594.24 — Menos: importes amortizados hasta Junio 30 de 1928 ... $ 77.153.45 y lo amortizado en el presente ejercicio .... " 2.824.44 " 79.977.89	279.616.35	557.866.35

Esta propiedad está avaluada por el Fisco para el pago de la cuota anual de Contribución Territorial, Ley 11.285. en m$n. 730.000. (Terreno $ 418.000). (Edificación pesos 312.000), siendo su valor real superior a $ 800.000.

Títulos de renta:

		$ m|legal
Compañía de Seguros "La Hispano Argentina". 1.200 acciones de m$n. 100 cada una, integradas y al portador, valor nominal de $ 120.000, completamente pagado, representadas por diez títulos de veinte acciones cada uno Nros. 05301 a 05400 y 12301 a 12400 y diez títulos de cien acciones cada uno Nros. 14001 a 15000, con dividendo cobrado al 30 de Junio de 1928 y a cuyas acciones a los efectos de este Inventario y Balance, no se les asigna valor	—	
(La última cotización de esas acciones en la Bolsa de Comercio el 12 de Diciembre 1927 fué de 135 o|o y de acuerdo a tal cotización el valor de dichas acciones era de m$n. 162.000).		
Costo, según inventario del 28 de Junio de 1918, de todos los certificados que acreditan los derechos de fundación de las 5.500 acciones con que se fundó la Compañía, con dividendo cobrado al 30 de Junio del año 1928 .... $ 243.000.— Menos: importes amortizados hasta Junio 30 de 1928 ... $ 183.000.— y lo amortizado en el presente Ejercicio .... " 5.000.— " 188.000.—	55.000.—	
(Esos certificados, gozan del 10 o|o de las utilidades anuales de la Compañía hasta Junio 30 de 1988 y le producen a la misma Compañía una renta anual de $ 18.750).		
Crédito Argentino Interno 1911, de 5 o|o (Ley 8121 de Enero 25 de 1911). $ moneda legal 100.000 nominales a 82.338 o|o .... (102 títulos de $ moneda legal 500 cada uno Nros. 080.033 a 080.132, 092.523 y 092.524; 49 títulos de $ moneda legal 1.000 cada uno Nros. 106.148 a 106.196, ambos inclusives, con cupón N.º 74 del 1.º de Agosto de 1929). (La última cotización de esos títulos en la Bolsa de Comercio el 27 de Junio de 1929 fué de 91.20 o|o y de acuerdo a tal cotización el valor de dichos títulos era de m$n. 91.200).	82.338.93	
Crédito Argentino Interno a oro, 1916 de 5 o|o Ley 10067 de Enero 27 de 1916). $ o|sellado 33.000 nominales, igual a $ moneda legal 75.000 nominales (conversión a 0.44) a 79.654 o|o .... (330 títulos de $ oro sellado 100 cada uno Nros. 009.822 a 010.150, ambos inclusives, y 010.851 con cupón N.º 51 del 1.º de Julio de 1929). (La última cotización de esos títulos en la Bolsa de Comercio el 19 de Junio de 1929, fué de 90.50 o|o y de acuerdo a tal cotización el valor de dichos títulos era de m$n. 67.875).	59.740.90	
Crédito Argentino Interno a oro, 1917 de 5 o|o (Ley 10223 de Febrero 22 de 1917). $ oro sellado 354.000 nominales, igual a $ moneda legal 804.545.45 nominales (conversión a 0.44) a 65.966 o|o (24 títulos de $ oro sellado 1.000 cada uno Nros. 005.626 al 005.645, ambos inclusives. Nros. 005.989, 006.001, 008.030 y 010.539; y 66 títulos de $ oro sellado 5.000 cada uno, Nros. 002.958 al 002.977, ambos inclusives, Nros 002.988 al 003.017, ambos inclusives, Nros. 003.038 al 003.043, ambos inclusives, Nros. 003.048 al 003.057, ambos inclusives, todos con cupón N.º 49 del 1.º de Agosto de 1929. (La última cotización de esos títulos en la Bolsa de Comercio el 24 de Abril de 1929, fué de 91.60 o|o y de acuerdo a tal cotización el valor de dichos títulos era de m$n. 736.[illegible]).	530.726.59	
Deuda Interna Consolidada de la Provincia de Buenos Aires, de 7 o|o. Construcción de Escuelas y Hospitales. $ moneda legal 1.025.000 nominales a 71.461 o|o ..... (1.710 títulos de $ moneda legal 100 cada uno Nros. 001007 al 001092, ambos inclusives, Nros. 001780 al 001879, ambos inclusives, Nros. 002917 al 002986, ambos inclusives, Nros. 004492 al 004501, ambos inclusives, Nros. 005788 al 005817, ambos inclusives y Nros. 005918 al 007331, ambos inclusives; 292 títulos de $ moneda legal 500 cada uno, Nros 000148 al 000172, ambos inclusives, Nros. 000327 al 000339, ambos inclusives, Nros. 000341 al 000352, ambos inclusives, Nros. 000417 al 000470, ambos inclusives, Nros. 000488 al 000493, ambos inclusives, Nros. 001361 al 001372, ambos inclusives, Nros. 001419, Nros. 001639, Nros 001749 al 001908, ambos inclusives, y Nros 002923 al 002930, ambos inclusives; y 708 títulos de $ m|legal 1.000 cada uno, Nros. 000335 al 000371, ambos inclusives, Nros. 000578 al 000580, ambos inclusives, Nros. 000991 al 001000, ambos inclusives, Nros 001150, Nros. 001210 al 001212, ambos inclusives, Nros. 001362 al 001412, ambos inclusives, Nros. 001420 al 001445, ambos inclusives, Nros. 001499 al 001508, ambos inclusives, Nros. 001593 al 001610, ambos inclusives, Nros. 001660 al 001663, ambos inclusives, Nros. 001785 al 001799, ambos inclusives, Nros. 001819 al 001899, ambos inclusives, Nros. 001924 al 001933, ambos inclusives, Nros. 001950 al 001996, ambos inclusives, Nros. 002087, Nros. 002105 al 002144, ambos inclusives, Nros. 002331 al 002333, ambos inclusives, Nros. 002434 al 002446, ambos inclusives, Nros. 002602 al 002603, ambos inclusives, Nros. 003307 al 003341, ambos inclusives, Nros. 003401 al 003406, ambos inclusives, Nros. 003532 al 003534, ambos inclusives, Nros. 003657 al 003677, ambos inclusives, Nros. 003837 al 003850, ambos inclusives, Nros. 003954 al 003961, ambos inclusives, Nros. 003977 al 003992, ambos inclusives, Nros. 004071 al 004076, ambos inclusives, Nros. 004182 al 004208, ambos inclusives y Nros. 004267 al 004464, ambos inclusives, con cupón N.º 21 del 1.º de Julio de 1929). (La última cotización de esos títulos en la Bolsa de Comercio el 25 de Junio de 1929, fué de 101.50 o|o y de acuerdo a tal cotización el valor de dichos títulos era de m$n. 1.040.375).	732.478.21	1.460.284.63

	$ m|n.
Valores diversos	2.480.—
Préstamos hipotecarios	——
Préstamos sobre valores	——
Obligaciones a cobrar	——
Mobiliario y material	18.495.95
Sucursales y agencias	——
Deudores por premios	550.48
Compañías reaseguradoras	——
Deudores varios	10.375.95
Intereses y alquileres vencidos	——
Gastos de organización a amortizar ...	——
Cuentas de orden	——
TOTAL	31 902.38

(A efectos del Inventario y Balance sin valor)

S. E. u O. Buenos Aires, 30 de Junio de 1929. — **2.616.078.74**

P A S I V O

Capital subscripto y realizado .... 15.000 acciones de m$n. 100 cada una.		1.500.000.—
Reservas legales. (Colocado su importe en Títulos de Deuda de la Nación) .... Artículo 363 del Código de Comercio.		135.000.—
Reservas técnicas (Colocado su importe en títulos de Deuda de la Nación).		
Reserva para riesgos en curso, calculada proporcional al tiempo durante el cual correrán a cargo de la Compañía todos sus riesgos vigentes, hecho el cálculo para la Reserva sobre la prima bruta cobrada en cada póliza vigente en la proporción de ella correspondiente al tiempo de riesgo no corrido, sin descuento alguno por gastos de adquisición de los negocios, comisiones u otras gabelas.		
Esta Reserva bruta de m$n. 176.508.92 constituída para todos los riesgos por correr sobre las pólizas vigentes, corresponde ser distribuída así:		
Por los riesgos a correr hasta Junio 30 de 1930 (40.º Ejerc.) .... m$n. 91.638.97		
Por los riesgos a correr hasta Junio 30 de 1931 (41.º Ejerc.) .... " 37.162.69		
Por los riesgos a correr hasta Junio 30 de 1932 (42.º Ejerc.) .... " 24.329.54		
Por los riesgos a correr hasta Junio 30 de 1933 (43.º Ejerc.) .... " 13.243.03		
Por los riesgos a correr hasta Junio 30 de 1934 (44.º Ejerc.) .... " 4.052.56	170.426.79	
Reserva adicional y extraordinaria	6.082.13	176.508.92

(COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA")

PASIVO		$ m|legal
Reservas facultativas (Colocado su importe en Títulos de Deuda de la Nación		521.680.18
Reserva libre y disponible para siniestros en el próximo 40.º Ejercicio.		
Reservas para gastos de explotación		83.141.31
Reservas libres y disponibles para futuros gastos. (Interín no se gasten los importes de esas reservas, ellos están también colocados en títulos de Deuda de la Nación).		
Siniestros pendientes		—
Dividendos pendientes		600.—
Acreedores varios:		
Acreedores exigibles	894.65	
Acreedores no exigibles	730.22	1.624.87
Compañías reaseguradoras		—
Sucursales y Agencias		—
Cuentas de orden		—
Pérdidas y ganancias: Beneficio neto liquidado en el 39.º ejercicio		197.523.46
		2.616.078.74

DEMOSTRACION DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1929

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 12 de Agosto de 1929.

DEBE	$ m|legal	$ m|legal
Sección Incendio (Unica en que opera la Compañía)		
Siniestros pagados	44.238.62	
Menos porción Reasegurada	44.238.62	—
Siniestros pendientes (no hay)		
Reaseguros		103.585.79
Anulaciones		1.115.06
Reservas de Riesgos en curso, para el próximo y futuros ejercicios (hasta el 44), según detalles en el Pasivo del Balance		176.508.92
Gastos de explotación		45.219.04
Impuestos y Contribuciones		6.163.15
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		38.034.99
		370.626.95
Administración		
Gastos generales		13.057.31
Impuestos y Contribuciones		8.813.20
Amortizaciones		—
Créditos incobrables		—
Otros quebrantos		—
Redescuentos de Intereses		—
Saldo de utilidades		197.523.46
		219.393.97

HABER	$ m|legal	$ m|legal
Sección Incendio (Unica en que opera la Compañía)		
Primas del Ejercicio.		
Premios de pólizas de seguros directos	148.996.23	
Derechos de pólizas (Patentes y sellos)	7.241.82	156.238.05
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior (No hay) ...		—
Reservas de riesgos en curso del Ejercicio anterior		176.508.92
Intereses que corresponden a las Reservas de la Sección		37.879.98
		370.626.95
Administración		
Saldo transferido de la Sección Incendio		38.034.99
Intereses y alquileres		176.421.35
Otras utilidades:		
Saldo del Ejercicio anterior	4.837.97	
Por diferentes conceptos	99.66	4.937.63
S. E. u O.		219.393.97

Buenos Aires, 30 de Junio de 1929.

M. Jaunsarás, vicepresidente. — José G. Llamazares, gerente.
V.º B.º: V. Caride Llames, síndico.

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de Agosto de 1929, fueron aprobados sin modificación la Memoria presentada por el Directorio, el Inventario y Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias precedentes, el Informe del Síndico sobre dichos documentos y el reparto de los beneficios netos de pesos moneda nacional 197.523.46 en la forma propuesta por el Directorio, a saber:

	$ m|n.
Para aumento de la Reserva Legal (Art. 363 del Código de Comercio)	5.000.—
Para "Cuenta Nueva", del próximo Ejercicio	5.023.46
Para repartir, de acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos	187.500.—
	197.523.46

La distribucion de los m$n. 187.500 que proponemos sean repartidos, deberá ser liquidada así:

10 o|o a los accionistas fundadores (hoy a la misma Compañía) a razón de m$n. 3,4091 por acción sobre las 5.500 acciones con que se fundó la Compañía, o sean 340,91 por cada certificado de fundación sobre 100 de esas acciones	18.750.—
80 o|o a los accionistas como dividendo activo de 10 o|o sobre las 15.000 acciones integradas y al portador de m$n. 100 cada una, que tenemos emitidas y que representan nuestro capital realizado de m$n. 1.500.000 a m$n. 10 por acción	150.000.—
6 o|o al Directorio y Síndico	11.250.—
3 o|o al Gerente	5.625.—
1 o|o a la Sociedad Española de Beneficencia	1.875.—
	187.500.—

De acuerdo con lo establecido en la Orden del Día, fueron elegidos Directores titulares por dos años, los Sres.: don Gregorio Atorrasagasti, don Mariano D. Bernal, don Velorio Pico, don Antonio López Alfaro, don Antonio Villamil, Dr. don Miguel Jaunsarás; Directores suplentes por dos años, don Luis Minvielle, don José Ma. Baña; Síndico titular por un año, don Vicente Caride Llames y Síndico suplente por un año, don Primitivo García de la Mata. Asistieron a la Asamblea 28 accionistas, representando 9130 acciones con 158 votos de las 10.330 que habían sido depositadas, concurriendo en representación de la Inspección General de Justicia, el señor Inspector don Restituto Caraza.

M. Jaunsarás, vicepresidente. — José G. Llamazares, gerente.
Lino G. Tuñón, secretario.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1929.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 febrero N.º 4.609 v6 febrero

1841

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

Cangallo 500, esquina San Martín—Buenos Aires

Casa Matriz - París: 12 Rue Halévy

Autorizado por el Poder Ejecutivo, el 15 de Julio de 1912
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 3 de Octubre de 1912

Capital autorizado	Frs.	50.000.000 —
» subscripto	»	50.000.000 —
» realizado	»	50.000.000 —
» correspondiente a la Rep. Argentina	o$s	2.500.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1929.
Sucursales en la República Argentina
Buenos Aires y Rosario

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
En efectivo	11020 81	2620358 39
Depositado en otros Bancos		5936330 82
Clearing	1327 39	3414480 17
Descuentos y efectos a cobrar	138954 79	8950846 52
Adelantos		35185148 49
Letras de Tesorería		5000000 —
Deudores en gestión		153835 60
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		19302 87
Sucursales en el extranjero	388027 09	
Corresponsales en el extranjero	5029457 94	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		89548 81
Inmuebles		
Títulos en cartera	141935 42	2559372 08
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1066671 16
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		860317 17
Metalización	2594586 38	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	19345428 12	38421867 41
» » valores recibidos en caución	3220514 —	2518477 —
Emisión de cartas de crédito	2580705 37	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10331952 26	2109797 35
en garantía	19214 —	373707 05
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Cambio a entregar (Contratos de venta)		29956417 55
Contratos de cambio		
Otras cuentas de orden		6321973 78
	43603123 57	145559032 22

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal	2500000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		20271243 21
» a plazo		16077457 40
» en Caja de Ahorros		6321900 08
» diversos		9745292 89
Redescuentos		
Letras de Tesorería redescontadas		4897800 54
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	142579 99	
Corresponsales en el extranjero	5162729 83	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1164753 37
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1436105 81
Metalización		5442241 78
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia	19345128 12	38421867 41
» » » » garantía	3220514 —	2518177 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	2580705 37	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10331952 26	2109797 35
» en garantía	19214 —	373707 05
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Cambios a recibir (Contratos de compra)		22696473 75
Contratos de cambio		7259943 80
Otras cuentas de orden		6321973 78
	43603123 57	145559032 22

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1929.

P. Kilcher, A. Thunn, gerentes. — G. Pinogtti, contador.

Buenos Aires, 1 de Octubre de 1929.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 febrero N.° 4.610 v6 febrero

1895

THE RIVER PLATE BRITISH & CONTINENTAL MEAT Co. LTD.

Domicilio de la Casa Matriz: St. Martin's Le Grand, London, E. C. 1
Domicilio de la Sucursal: San Martín 113 — Buenos Aires
Fecha de autorización en el Poder Ejecutivo 5 de Marzo de 1925
Fecha de inscripción por el Registro Comercio: 13 Julio de 1925
Capital Casa Matriz:

Autorizado:		
Ordinarias	£ 750.000 . —	
Diferidas	» 18.750 . —	£ 768.750.—
Suscripto:		
Ordinarias	£ 750.000 . —	
Diferidas	» 18.750 . —	» 768.750.—
Realizado:		
Ordinarias	£ 742.264.8.0	
Diferidas	» 18.750.0.0	» 761.014.8.0

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 31 DE JULIO 1929

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:		
Auto	1915 —	
Menos Depreciación	746 82	1168 18
Activo disponible:		
Mercaderías elaboradas y Materias primas		2390326 94
Activo disponible:		
Caja	6160 42	
Bancos	6661 80	12822 22
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	36069 40	
Menos Reserva	2921 57	33147 83
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		99046 37
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Ventas terrenos por mensualidades	7359 15	
Préstamos de materiales	798 90	8158 05
		2544669 59
PASIVO		
Pasivo no exigible		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz	1123639 72	
Acreedores en cuenta corriente	100041 13	2223680 85
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	261438 99	
Sueldos a pagar correspondientes al ejercicio	45891 70	
Cuentas en suspenso	5500 —	312830 69
Cuentas de orden:		
Ventas de terrenos a plazos en suspenso	7359 15	
Préstamos de materiales en suspenso	798 90	8158 05
		2544669 59

p.p. The River Plate, British y Continental Meat Co. Ltda.
T. Tormey. — E. Lan Yaniz.

CUENTA DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO
Enero 1.° a Julio 31 de 1929.

DEBE	$ c/l	$ c/l
Saldo anterior:		
Productos elaborados		1526153 23
Productos elaborados:		
Materia prima	14156169 76	
Fletes comisiones, etc.	207749 76	
Impuestos	41268 70	
Gastos elaboración	1582256 82	
Gastos generales	395301 76	
» embarque	226598 02	
Derechos exportación	46675 58	16358970 40
		18190123 63
HABER		
Por embarque		16154809 19
Saldo:		
Productos elaborados		2035314 44
		18190123 63

p.p The River Plate, British y Continental Meat Co. Ltda.
T. Tormey. — E. Lan Yaniz.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 febrero N.° 4.613 v6 febrero

1681

Compañía Depósitos Frigoríficos del Puerto de Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 6 de Noviembre de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 27 de Marzo de 1925

Reformas de Estatutos aprobadas por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional, de fechas 30 de Julio de 1927 y 1o. de Agosto de 1928

Capital autorizado .... $ 1.400.000.—
„ subscripto .... „ 1.356.400.—
„ realizado.. „ 1.206.400.—

BALANCE GENERAL Y DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1929

Aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, del 23 de Agosto de 1929

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo			
Obras y mampostería metálicas y de aislamiento		314837 62	
Amortizaciones en 1927|1928	16570 40		
Amortizaciones en 1929	15741 88	32312 28	282525 34
Instalaciones generales mecánicas y eléctricas		404314 90	
Amortizaciones en 1925|1926	134298 22		
Amortizaciones en 1927|1928	20215 74		
Amortizaciones en 1928|1929	20215 74	174729 70	229585 20
Maquinarias		505758 20	
Amortizaciones en 1926	159417 38		
Amortizaciones en 1927|1928	19227 51		
Amortizaciones en 1928|1929	19227 51	197872 40	307885 80
Utiles y herramientas		10550 05	
Adquisiciones en 1929		412 86	
		10962 91	
Amortizaciones en 1926|1927	3873 86		
Amortizaciones en 1927|1928	2101 73		
Amortizaciones en 1928|1929	2184 30	8159 89	2803 02
Instalaciones oficina cámaras frías ...		2200 22	
Amortizaciones en 1926|1927	382 38		
Amortizaciones en 1927|1928	548 04		
Amortizaciones en 1928|1929	548 04	1478 46	721 76
Muebles y útiles cámaras frías		1503 75	
Adquisiciones en 1929		368 48	
		1872 23	
Amortizaciones en 1926|1927	244 34		
Amortizaciones en 1927|1928	150 37		
Amortizaciones en 1928|1929	187 22	581 93	1290 30
Ropa para obreros		513 60	
Adquisiciones en 1929		66 —	
		579 60	
Amortizaciones en 1927|1928	171 20		
Amortizaciones en 1928|1929	184 40	355 60	224 —
Repuestos		1430 39	
Amortizaciones en 1926|1927	221 74		
Amortizaciones en 1927|1928	263 90		
Amortizaciones en 1928|1929	263 90	749 54	680 85
Materiales de trabajo		814 37	
Adquisiciones en 1929		300 80	
		1115 17	
Amortizaciones en 1926|1927	325 74		
Amortizaciones en 1927|1928	162 87		
Amortizaciones en 1928|1929	223 03	711 64	403 53
Muebles y útiles oficina Central		5245 93	
Adquisiciones en 1929		72 —	
		5317 93	
Amortizaciones en 1926|1927	2470 07		
Amortizaciones en 1927|1928	661 80		
Amortizaciones en 1928|1929	676 20	3808 07	1509 86
Instalaciones nuevas		1044 05	
Adquisiciones en 1929		36600 37	
		37644 42	
Amortizaciones en 1927|1928	52 20		
Amortizaciones en 1928|1929	1879 61	1931 81	35712 61

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Obras en construcción		237346 64	1100688 91
Activo circulante			
Materias primas		5113 63	
Lubrificantes		591 78	5705 41
Activo exigible			
Accionistas		150000 —	
Deudores en cuenta corriente		13329 82	
Bancos		5715 36	169045 18
Activó disponible			
Caja			34 48
Activo nominal			
Gastos de organización		262559 32	
Amortizaciones en 1925|1926	52511 46		
Amortizaciones en 1926|1927	52511 86		
Amortizaciones en 1927|1928	52511 86		
Amortizaciones en 1928|1929	52511 86	210047 04	52512 28
Activo transitorio			
Almacenajes devengados			15945 28
Pérdidas			
Saldo anterior		216125 80	
Pérdidas del año		185692 52	401818 32
Cuentas de orden			
Depósitos de acciones en garantía (el Directorio)		100000 —	
Cuenta garantía		300000 —	400000 —
			2145749 86
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital		1356400 —	
Reserva condicional		3099 10	1359499 10
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente			386250 76
Pasivo transitorio			
No existe.			
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		100000 —	
Cuenta de garantía		300000 —	400000 —
			2145749 86

E. Picardo, vicepresidente. — E. Laspiur, secretario. — D. Massat, contador. — Ricardo F. Bosch, tesorero

DEMOSTRACION DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al Balance General practicado el 30 de Junio de 1929

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
Saldo anterior	216125 80	
Castigos de amortizaciones	121037 36	
Intereses y descuentos	26060 97	
Gastos generales, sueldos, jornales, arrendamientos, seguros, fuerza motriz	175789 39	
HABER		
Almacenaje y enfriamiento		
Utilidad de esta cuenta		132095 20
Arrendamientos		
Bonificaciones obtenidas		5100 —
Saldo		401818 32
	539013 52	539013 52

E. Picardo, vicepresidente. — E. Laspiur, secretario. — D. Massat, contador. — Ricardo F. Bosch, tesorero.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

El Balance General y la Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1929, están en un todo de acuerdo con los libros de Contabilidad y comprobantes de la Compañía Depósitos Frigoríficos del Puerto de Buenos Aires, por lo cual os aconsejo le presteis vuestra aprobación.

Pedro C. Cichero, síndico

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 febrero N.° 4.581 v6 febrero

701

F. TUDOR Ltda. S. A.

ARTICULOS SANITARIOS Y DE CONSTRUCCION.

Sucesora de Moore y Tudor, exclusivamente en su departamento de artículos de construcción.

Defensa N° 1763

— o —

Autorizada por Decreto del 28 de Febrero del año 1923.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Junio 1923

Capital autorizado	$ m/n.	2[illegible]0.000.—
» suscripto	» »	73.625.—
» realizado	» »	73.45[illegible].—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del día 9 de Abril de 1929

ACTIVO	$ m/n.	Parciales $ m/n.	Totales $ m/n.
I. Activo fijo:			
Maquinarias de fábrica:			
Gasto originario	71[illegible]1[illegible] 1[illegible]		
Amortizaciones realizadas	13[illegible]3[illegible] 17	57978 02	
Muebles y útiles:			
Gasto originario	13923 89		
Amortizaciones realizadas	5832 54	8091 35	660[illegible]9 37
II. Activo circulante			
Materiales de fabricación nacional		873[illegible]5 54	
» extranjeros		41260 04	
Materias primas		8216 34	13[illegible]8[illegible]1 92
III. Activo disponible:			
Caja			746 18
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		3348[illegible]6 70	
Deudores en cuenta corriente exterior		[illegible]90 35	
Accionistas		175 —	
Letras a cobrar		11[illegible]8 96	35401 01
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Marcas de fábrica, de comercio y denominación:			
Valor originario	100[illegible]0 —		
Amortizaciones realizadas	20[illegible]0 —	8000 —	
Gastos de instalación (organización):			
Gastos originarios	5293 40		
Amortizaciones realizadas	4183 —	1110 40	
Gastos anulación remate finca Uspallata:			
Gastos originarios	5109 87		
Amortizaciones realizadas	4[illegible]87 [illegible]8	1021 [illegible]9	
Exclusividad materiales Appiani			
Gasto originario	4000 —		
Amortizaciones realizadas	26[illegible]6 6[illegible]	1333 34	
Gastos instalación Cangallo 1314/24:			
Gastos originarios	2[illegible]00 04		
Amortizaciones realizadas	[illegible]40 01	1160 03	12625 76
Cuentas de orden			
Obligaciones de terceros descontadas		9831 17	
Acciones depositadas por Directores		1875 —	
Acciones en custodia		625 —	
Consignaciones (recibidas)		2440 —	14771 17
			2661[illegible]5 41

PASIVO	Parciales $ m/n.	Totales $ m/n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	73625 —	
Fondo de reserva legal	151 38	73776 38
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	138636 81	
Obligaciones a pagar	36404 83	175041 64
Transporte		

PASIVO	Parciales $ m/n.	Totales $ m/n.
Transporte		
III. Pasivo transitorio		
No existe		
Ganancias:		
Beneficio líquido del ejercicio		2876 22
Cuentas de Orden		
Descuentos con firmas de terceros	9831 17	
Directores por acciones depositadas	1875	
Depositantes de acciones en custodia	625 —	
Acreedores por consignaciones	2440 —	14771 17
		266165 41

F. Sáenz, presidente. — P. S. Tudor, director gerente. — L. O. Arrighi, síndico ad-hoc.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria, del día 9 de Abril de 1929

Sexto ejercicio

DEBE		Parciales $ m/n.	Totales $ m/n.
Saldo del ejercicio anterior			16109 06
Amortizaciones:			
Maquinaria de fábrica:			
5 % sobre $ 65197 12	$ 3259 85		
5 % sobre » 6517 07	» 325 87	3585 70	
Muebles y útiles:			
5 % sobre $ 152[illegible]3 89		1527 39	
Marcas de fábrica, de comercio y denominación:			
1/20 de $ 10000 —		500 —	
Exclusividad materiales Appiani:			
1/3 de $ 4000 —		1333 33	
Gastos de instalación (organización):			
20 % sobre $ 529[illegible] 40		1058 48	
Gastos de anulación remate finca Uspallata:			
1/5 de $ 5109 87		1021 97	
Gastos de instalación Cangallo 1314/24:			
20 % sobre $ [illegible]1[illegible]0 04		420 —	9446 87
Gastos generales:			
Movilidad, sueldos Administración, gastos menores, sellos, alquileres e impuestos, propaganda, sueldos, fletes, seguros			136102 32
Intereses, descuentos y comisiones:			
Intereses y comisiones de Bancos, descuentos y rebajas, comisiones			34102 16
Materiales de fabricación nacional / Materiales extranjeros / Colocaciones			2.623 72
Caja			177 84
Fondo de reserva 5 % sobre $ 3027 60			151 38
			218731 35
Saldo: Utilidad del ejercicio			2876 22
			22.607 57

HABER

Caja	263 64
Fondo de previsión para deudores varios	523 82
Cuentas corrientes	470 11
Capital (Diferencia que arroja la reducción del capital realizado de $ 293 [illegible]00 a $ 73 45[illegible])	2[illegible]0350 —
	221607 57

F. Sáenz, presidente. — P. S. Tudor, director gerente. — L. O. Arrighi, síndico ad-hoc.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) Luis M. Fernández, Inspector General de Justicia

e6 febrero N.° 4.606 v6 febrero

1°C2

PEREDA LIMITADA

Sociedad Anónima

GANADERIA — COMERCIO — INDUSTRIA

Domicilio: Arroyo 1142, Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, el día 19 de Septiembre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el día 28 de Octubre de 1927 bajo el número 201

Capital autorizado .... $ 40.000.000.— m|n.
„ suscripto .... „ 32.000.000.— „
„ a emitir .... „ 8.000.000.— „

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1929

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 17 de Agosto de 1929

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo			
Campos y mejoras:			
Campos		17432613 34	
Edificios galpones, alambrados, molinos desagües y desmontes	4144322 38		
Amortización	207216 12	3937106 26	
Rodados muebles y útiles	50924 69		
Amortización	5092 47	45832 22	
Maquinaria agrícola y prados artificiales	1112305 88		
Amortización	222461 18	889844 70	
		22305396 52	
Propiedades		961386 28	
Obras en ejecución		1196244 16	
Títulos y acciones		1645075 07	
Muebles y útiles	2657 85		
Amortización	265 85	2392 —	26110494 03
Activo circulante			
Estancias		5022326 88	
Reproductores		295686 31	5318013 19
Activo disponible			
Fondo fijo (Caja)		3500 —	
Bancos (cuentas corrientes)		1317467 57	
Bancos (depósitos fijos)		1900000 —	3220967 57
Activo exigible			
Deudores varios		689574 74	
Garantía licitaciones		1478 35	691053 09
Activo transitorio			
Gastos de organización		185257 99	
Amortización		45811 89	139446 10
Activo nominal			
No existe.			
			35479973 98
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio			400000 —
			35879973 98

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Pasivo no exigible		
Capital suscripto		32000000 —
Fondo de reserva:		
Fondo de reserva legal	77388 65	
Fondo de previsión	400000 —	
Fondo para seguros	30000 —	507388 65
Transporte		32507388 65

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Transporte		32507388 65
Pasivo exigible		
Acreedores varios	328401 45	
Cuentas a pagar	20614 82	
Depositantes de garantía	8900 —	357916 27
Pasivo nominal		
No existe.		
Ganancias y Pérdidas		
Utilidad ejercicio anterior	86751 62	
Utilidad del actual ejercicio	2527917 44	2614669 06
		35479973 98
Cuentas de orden		
Acciones Directorio depositadas		400000 —
		35879973 98

Buenos Aires, Junio 30 de 1929

C. Pereda, presidente. — J. Legue rica, contador. — Sgo. Elisagaray.
V.° B.°: J. L. Olaverría, síndico

—o—

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1929

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Sobre edificios, construcciones, alambrados, molinos, desagües, prados artificiales, maquinarias, rodados, etc.	434769 77	
Sobre muebles y útiles	265 85	
Sobre gastos de organización	45811 89	480847 51
Fondos de reserva:		
Fondos para seguros		15000 —
Gastos generales:		
Sueldos, útiles de escritorio, franqueos, telegramas, teléfonos, gastos de viaje, patentes, impuestos, beneficios, gratificaciones y gastos varios		145237 56
Cuentas corrientes:		
Depuraciones		287 50
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad líquida del ejercicio		2527917 44
		3169290 01
HABER		
Explotaciones:		
Explotación estancia	2000028 36	
Explotación invernadas	568627 52	
Explotación campos	307441 03	
Explotación propiedades	82513 06	2958609 97
Otras cuentas:		
Renta de títulos y acciones	113428 77	
Intereses y descuentos	96517 72	
Venta de títulos	733 55	210680 04
		3169290 01

Buenos Aires, Junio 30 de 1929

C. Pereda, presidente. — J. Legu rica, contador. — Sgo. Elisagaray.
V.° B.°: J. L. Olaverría, síndico

Buenos Aires, Octubre 3 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e6 febrero N.° 4.586 v6 febrero

1820

Centro de Consignatarios de Productos del País

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 857 — Buenos Aires

—ooo—

Autorizada por decreto del Superior Gobierno con fecha 9 de Septiembre de 1913.

Inscripta en el Registro —Público de Comercio en fecha 10 de Diciembre de 1913

Capital autorizado .... $ m/n 500.000 —
» suscripto .... » » 360.000.—
» realizado .... » » 360.000.—

Balance General al 31 de Marzo de 1929

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del 4 de Julio de 1929

ACTIVO		$ c/l.	$ c/l.
Activo fijo:			
Inmuebles:			
Una casa de dos pisos ubicada en la calle Sarmiento 847/57, su costo		203090 50	
Muebles y útiles:			
Su costo	$ 27449 57		
Amortizaciones efectuadas hasta la fecha	» 22063 97	5385 60	
Existencia a la fecha según detalle siguiente ..			
Valor de lo detallado a fojas 37, 38, 39, 40, 44, 45, 47, 57, y 61 del libro de Inventarios	$ 8008 56		
1 estantería archivo con gavetas $ 97.—			
1 fechador automático de bronce » 25.—	» 122 —		
	$ 8130 56		
Desvalorización del 10 % sobre $ 27.449.57, correspondiente al ejercicio vencido	$ 2744 96		
Valor actual de la existencia	$ 5385 60		
Instalaciones:			
1 casilla de madera y tabique	$ 805 —		
Amortizaciones efectuadas hasta la fecha	» 563 50	241 50	
Títulos y acciones:			
$ 60.600 nominales en Bonos Banco de la Provincia, s/costo ..	$ 56397 77		
$ 13.500 nominales en Céd. Hip. Arg. Serie 21, s/costo	» 13141 57		
$ 20.000 nominales en Céd Hip. Arg. Serie 19, s/costo	» 18909 04		
$ 10.000 nominales en Acciones Bolsa de Ganados, s/costo ...	» 10000 —		
$ 20.000 nominales en Bonos Créd. Arg. Int. 1922, s/costo	» 19430 39		
$ 10.000 nominales en Bonos Créd. Arg. Int. 1924, s/costo	» 9432 71		
$ 134.100 nominales. Su costo Total		127311 48	336029 08
Activo circulante:			
Formulario y artículos librería		2357 16	
Papel, tinta, stencils para boletines		2012 34	4369 50
Activo disponible:			
Caja (existencia)		1160 88	
Bancos (en Cuenta Corriente):			
Banco de la Provincia de Buenos Aires	$ 1716 32		
Banco Argentino Uruguayo	» 4531 69		
Nuevo Banco Italiano	» 3730 18		
Banco Español del Río de la Plata.	» 4868 91		
Banco Italia y Río de la Plata	» 5046 05		
Banco de la Nación Argentina	» 4581 84	24474 99	
A plazo fijo:			
Banco de Avellaneda		40000 —	65635 87
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			20756 46
Activo transitorio:			
No existe			
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones no subscriptas			140000 —
			566790 91

PASIVO		$ m/m	$ m/n
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		360000 —	
Reservas:			
Reserva legal	$ 28128 03		
Fondo de previsión	» 18970 80		
Fondo de Socorros a Empleados	» 8007 88		
Fondo para útiles y biblioteca	» 1195 96	56302 67	416302 67
Pasivo exigible:			
No existe.			
Pasivo transitorio:			
Acreedores en cuenta corriente			3938 —
Ganancias:			
Utilidad líquida del presente ejercicio			6550 24
Cuentas de orden:			
Acciones a emitir			140000 —
			566790 91

Faraon Delfino, presidente.—Hernan Ojea, secretario.—Carlos Guyot contador.—H. Guarrochena, tesorero.— V.º B.º: José Luis Alvarez, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 31 de Marzo de 1929

Pérdida que arrojan las siguientes Cuentas		$ m/l	$ m/l
DEBE			
Amortizaciones:			
Muebles y útiles:			
Quita realizada del 10 % s/$ 27.449,57		2744 96	
Instalaciones:			
Quita realizada del 20 % s/$ 805.—		161 —	2905 96
Gastos generales:			
Gastos varios	$ 7036 50		
Gratificación a empleados	» 5065 —	12101 50	
Sueldos Administración		107005 03	
Imprenta y librería		2502 69	
Boletines		23962 72	
Abonos telefónicos		4968 19	
Oficina de asuntos legales		12861 75	
Afirmado		44 20	
Diarito		321 57	163767 65
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:			
No existen.			
Patentes e impuestos:			
Valor de los correspondientes			4922 —
			171595 61
Utilidad líquida			6550 24
			178145 85
HABER			
Revista:			
Venta de números (líquido)	$ 2812 90		
Publicación de avisos	» 10905 60	13718 50	
Servicios 1 y 2:			
Importe producido por estos servicios		137282 70	
Prima sobre acciones:			
Transferencia de una acción		500 —	151501 20
Intereses:			
Valor de los producidos en el año			9184 65
Alquileres:			
Valor de lo producido por el local Sarmiento 847 ..			17160 —
			178145 85

Faraon Delfino, presidente.—Hernan Ojea, secretario.—Carlos Guyot, contador.—H. Guarrochena, tesorero.— V.º B.º: José Luis Alvarez, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 febrero N.º 4.602 v6 febrero

1.59

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre N.° 434 al 64 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E., o por el Juez de Comercio: 10 de Mayo de 1902 y 1.o de Agosto de 1927
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 22 de Junio de 1872

Capital autorizado .... $ o/s 20.000.000.—
» subscripto y realizado .... » 10.000.000.—
» a emitirse.............................. » 10.000.000.—

Balance Mensual de la Casa Matriz y Sucursales

al 31 de Agosto de 1929

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja.		
En efectivo	154368 72	10325927.04
Depósitos en otros Bancos		12497567 28
Clearing	11717 41	2766312 55
Descuentos y efectos a cobrar		108539357 73
Adelantos		64199714 87
Deudores en gestión		1 —
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		35873292 60
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		15456277 57
Valores diversos	67205 —	43071392 58
Muebles y útiles		1 —
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alq., pat., propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		8786587 45
Dividendo provisorio		883186 36
Otras cuentas		19404066 43
Préstamos al Superior Gobierno Nacional		3000.000 —
Metalización	11442297 29	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	110000 —	
» de títulos en custodia	34522213 01	199164103 42
» de valores recibidos en caución	3420900 —	28598289 68
Emisión de cartas de crédito		7284402 75
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1636780 07	35466375 96
» depositados en garantía	288501 06	43726416 18
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Mercaderías en garantía		
	51703932 56	661018722 45

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto y realizado	10000000 —	
Fondos de reserva estatutario	1607874 30	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	14027 02	6 592952 17
» a plazos	45867 08	90789272 30
» en Caja de Ahorros	7143 02	88497101 07
» diversos		124163429 38
Redescuentos (Letras de Tesorería)		30.000000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		19.1584 58
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		22358063 68
Corresponsales en el extranjero		34 2912 12
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		12057415 58
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior (Res. 31/12/928)		1556708 54
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero		
Dividendos a pagar		5902 51
Otras cuentas	677 —	153 065 37
Metalización		2[illegible]5227 16
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	110000 —	
» de títulos en custodia	34522213 01	199164103 42
» » » » garantía	3420900 —	28598289 68
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		7284402 75
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1636780 07	35466375 96
Depositantes de documentos en garantía	288501 06	43726416 18
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros.		
Otras cuentas de orden:		
Depositantes de mercaderías en garantía		
	51703932 56	661018722 45

Ernesto Aguirre, presidente. — Juan Balbi, director delegado. — Rodolfo Gigliani, contador. — Dionisio Armari, síndico.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e6 febrero N.° 4.626 v6 febrero

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4. del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 85|926, a los balances presentados a la Inspección General

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 81|918 - 17 de Agosto de 1918).

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25. ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 31 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 247 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, el inventario correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales deberán manifestar bajo firma de sus autoridades, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia se acompaña.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

COMERCIAL Y FINANCIERA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Jueves 27 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1929.

3.° Elección de Directores determinando su número y la duración de su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.

e6 febrero N.° 4621 v22 febrero.

A. DE MICHELI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial Argentina
Avda. de Mayo N.° 1001 — Buenos Aires
Séptima Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Febrero de 1930

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Febrero de 1930 a las 21,30 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 1010, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1929.

2.° Elección de tres Directores titulares, en sustitución de los Directores señores Aquiles De Micheli, Juan P. Tomás y Francisco Donnarumma, salientes por haber terminado su mandato.

Elección de tres Directores suplentes en sustitución de los señores Víctor De Micheli, Aquilino Bastos y José Soria, salientes por haber terminado su mandato.

Elección del Síndico y Síndico suplente, en sustitución de los señores Carlos de Tomasi y Guillermo Arning, quienes terminan en su mandato.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la reunión.

Saint Clair De Micheli, Presidente; Aquiles De Micheli, Secretario.

e6 febrero N.° 4622 v22 febrero.

BOLSA DE VALORES DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1930, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 562, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de cuatro Directores.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para formar parte de las Asambleas, los Accionistas, deberán depositar sus acciones o carta - poderes, en la Sociedad, dos días antes de tener lugar éstas. El Director General les otorgará recibos que servirán de entrada a la Asamblea y en los que constará el número de votos de cada uno (Art. 49).

Buenos Aires, Febrero 5 de 1930. — El Directorio.

e6 febrero N.° 4624 v22 febrero.

CIRCULO RETIRADOS DE LA ARMADA

Señor Consocio:

La C. D. del Círculo de Retirados de la Armada, invita a Ud. a la Asamblea Ordinaria, que de acuerdo con sus Estatutos efectuará en su local social, calle Perú 63, Capital Federal, el día 5 del

mes corriente a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Dar conocimiento a la Asamblea de la marcha de la institución, movimiento administrativo y de socios.

3.° Elección de la C. D. (de Secretario en adelante), Comisión Revisadora de Cuentas y Jurado.

4.° Informar sobre la situación financiera de la Revista.

5.° Solicitar autorización a la Asamblea para rendir un homenaje póstumo al Capitán de Fragata Federico Casadó.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1930. — José F. Ríos, presidente. — H. Agostini, secretario.

e6 febrero N.° 4623 v8 febrero

WALKER HERMANOS LIMITADA SOC. ANON. COMERCIAL

Convocatoria

De conformidad con el artículo 25 de los Estattuos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1930, a las 17 horas, en el local social, calle San Martín N.° 195, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Director y Síndico.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social, calle San Martín 195, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.

H. H. Leng, director.

e6 febrero N.° 4611 v22 febrero

JALON LIMITADA
Sociedad Anónima para producir Extracto de Quebracho

Perú N.° 375 - Buenos Aires

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 del corriente a las 15 horas, en el local social, calle Perú N.°/375, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores W. S. Bell y John A. Mc Glashan, que renunciaron.

2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, para formar parte de la Asamblea deberán depositar tres días antes de la reunión sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en su defecto presentar el certificado bancario que justifique el depósito de acciones.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1930. — El Directorio.

e6 febrero N.° 4615 v22 febrero

ASOCIACION PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

Se invitan a los asociados a concurrir a la Asamblea Extraordinaria en 2.ª convocatoria que se efectuará el Viernes 14 de Febrero de 1930, a las horas 19 y 30, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Modificación de los Artículos 18, inciso c), 19 y 20 del Estatuto. y los Artículos 7, inciso a) y 13 inciso a), del Reglamento.

H. Celsi, secretario.

e6 febrero N.° 47[illegible] v14 febrero

ARMADORA NARANJERA, S. A.

Agüero 516 - Capital

Convocatoria

De acuerdo a las disposiciones de nuestros Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el día 27 del actual, a las 21 horas, en el local social, calle Agüero 516, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Beneficios.

2.° Elección de tres Directores titulares y uno suplente por tres años, y de Síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas que no sean miembros del Directorio, para que por delegación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Nicolás A. Casullo, presidente.

Nota: — Para poder participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de su celebración, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos.

e6 febrero N.° 4617 v22 febrero

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía Nacional de Reaseguros

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1930, a las 14.30 horas, en el local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530.

Orden del día:

Modificación de los Estatutos Sociales.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los accionistas que deberán depositar sus títulos de acciones en la Secretaría y reclamar el certificado correspondiente con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Director Gerente

e6 febrero N.° 4618 v22 febrero

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, escritorio 25, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijar los honorarios del Síndico.

4.° Elección de tres Directores.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e6 febrero N.° 4619 v22 febrero

Convocatorias Anteriores

MOLINO DEL OESTE
Sociedad Anónima

Cangallo N.° 2853 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la misma, calle Cangallo N.° 2853, el día 25 de Febrero de 1930, a las 18 horas, con arreglo a la siguiente,

Orden del día:

1.° Nombramiento de Escrutador-Secretario.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXV Ejercicio, terminado el día 31 de Diciembre de 1929.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, para el futuro ejercicio.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 20 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — Carlos B. Frigerio, Director - Gerente.

e5 febrero N.° 4600 v25 febrero.

COMPAÑIA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS (S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Febrero de 1930, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 67. (2.° piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Modificaciones en los artículos 3.°, 4.°, 14, 16 y 33 de los Estatutos.

2.° Elevar a cinco el número de Directores y designar un Director por tres años.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado en que conste su depósito en un establecimiento bancario, en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e20 enero N.° 4427 v5 febrero

EMBARCADERO ESCOCES
Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General para el día 26 de Febrero de 1930, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1929.

2.° Elección de cuatro Directores para el año 1930.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Con anticipación mínima de tres días para el señalado para la Asamblea, los señores Accionistas, depositarán, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado Bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Presidente.

e5 febrero N.° 4596 v21 febrero.

SOCIEDAD LIGURE DE SOCORROS MUTUOS

Suárez N. 676, Ciudad

Se citan a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria del 2.° Semestre de 1929, para el Domingo 9 de Febrero de 1930, a las 8 horas (1ra. convocatoria) ó a las 9 horas (2da. convocatoria), a fin de tratar el siguiente,

Orden del día:

I. Designación de 3 socios para la aprobación del acta de la presente Asamblea.

II. Relación de Caja del 2.° Semestre de 1929.

III. Balance administrativo del año 1929 y Relación de los Revisores de Cuentas.

IV. Elección General de la C. D. para el año 1930.

V. Nombramiento a Socio Benemérito del Dr. Ernesto E. Casaretto.

VI. Autorización para construir en el Panteón Social, 126 nichos y ceniceros para guardar los restos cremados y su respectiva reglamentación.

El Presidente.

e5 febrero N.° 4591 v6 febrero.

LA GRANJA
Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial

Bartolomé Mitre 226

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum reglamentario, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día treinta de Enero, se convoca nuevamente a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de esta Sociedad, para el día 20 de Febrero de 1930, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226 a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria.

2.° Lectura y aprobación del Balance General e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.

3.° Informe de los Síndicos.

4.° Designación por el Presidente, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de los demás de acuerdo con el Art. 18.

6.° Elección de dos Directores cesantes y dos Síndicos, de acuerdo con el Art. 22 y 27 de los Estatutos.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas.

Art. 13: Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o Extranjero, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda, selvo la limitación del Art. 350 del Código de Comercio. — El Presidente.

e1.° febrero N.° 4.569 v18 feb.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Lavalle N.° 428, el día 19 de Febrero corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Considerar un proyecto de venta del edificio calle Lavalle Nos. 422 al 428, que les someterá el Directorio.

2.° Designación de dos Accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1930. — El Gerente.

e5 febrero N.° 4595 v19 febrero.

BANCO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria de

Accionistas para el día 22 de Febrero de 1930, a las 16 horas, en el local de la Institución, calle Reconquista 335|339.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Quinto Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1929. Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, de 6 Directores suplentes, de 1 Síndico titular y de 1 Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

Art. 17: — Todo Accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la Asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sesión, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo. Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas, siempre que estén con sus cuotas al día.

Art. 21: — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los Accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la Asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

e1.° febrero N.° 4552 v18 febrero.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio, conforme con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1930, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance-Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1928 al 30 de Noviembre de 1929, con dictamen del Síndico.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.

3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4.° Designación por elección de la Asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar, con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Enero 15 de 1930. — El Directorio.

e27 enero N.° 4504 v12 febrero

LA IBERO PLATENSE
Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.
19.° Ejercicio

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 15 de Febrero próximo a las 15 horas, en su local calle Maipú 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 19.° Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3.° Elección de cuatro Directores por tres años, uno por un año. Síndico y Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930. — El Secretario.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones o resguardos, en las cajas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 14 de los Estatutos).

e27 enero N.° 4502 v12 febrero

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Bmé. Mitre N.° 234, 4.° piso, el día 14 de Febrero de 1930, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de dos Directores, en reemplazo del señor German J. de Boer y de don J. J. Ibáñez, que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de ley.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Enero 23 de 1930. — Ricardo M. Aldao, Presidente.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e25 enero N.° 4494 v11 febrero.

"PARAMOUNT FILMS"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de Febrero de 1930, a las 11,45 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, escritorio N.° 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado.

2.° Modificación de los Estatutos Sociales.

3.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones introducidas.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. El Directorio.

e24 enero N.° 4478 v7 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo establecido en el **Art. 17 de los Estatutos**, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Febrero de 1930, en el local de la Sociedad, calle Patagones N.° 465, a las 10,30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Séptimo Ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1929.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Vicepresidente.

e4 febrero N.° 4589 v24 febrero.

ANCO INMOBILIARIO ARGENTINO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Banco Inmobiliario Argentino", a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Febrero a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.° para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 1er. Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se hace saber a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930.— El Presidente.

e-22 enero N.° 4.460-v-7 febrero.

THE ARGENTINE STEVEDORING Co. S. A.
Sarmiento N.° 424
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1930, a las 15 horas, en su local, calle Sarmiento 424, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1929.

2.° Nombramiento de tres Directores Titulares y dos Suplentes, los que desempeñarán su mandato, por un año, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto con el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría, sus acciones tres días antes de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930. — El Presidente.

e-22 enero N.° 4.461-v-7 febrero.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de Febrero de 1930, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bmé. Mitre 434-68, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por dos años; de un Director Delegado, residente en Génova, por un año; de tres Directores suplentes por un año; del Síndico y de los dos Síndicos suplentes por un año.

3.° **Remuneración del Director Delegado residente en Génova, Art. 23, inciso D.**

4.° Remuneración del Síndico, Art. 23, inc. E.

5.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos de este Banco, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los Arts. 14 y 17 de los estatutos. — Buenos Aires, Enero 25 de 1930. — El Secretario.

e25 enero N.° 4.497 v12 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 21 de Febrero de 1930, a las 18½ horas, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de cuatro miembros del directorio, por el término de dos años, en reemplazo de los Sres. Augusto López de Gomara, José Torrontegui, Manuel Durán y León Durán (fallecido) que terminan sus mandatos.

3.° Elección de un síndico titular y otro suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Augusto López de Gomara, presidente; Casimiro Prieto Costa, secretario.

e1.° febrero N.° 4.565 v21 feb.

SOCIEDAD ANONIMA NATIONAL LEAD COMPANY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de Febrero del corriente año, a las once horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, con el objeto de tratar lo siguiente,

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance formulados por el Directorio, así como de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar en la caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea a fin de tener derecho de participar en ella.

Buenos Aires, Enero 20 de 1930. — El Directorio.

e-30 enero N.° 4.533-v-15 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA VIÑEDOS Y BODEGA COPELLO SIBOLDI & Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Pueyrredón N.° 421, el día 21 del corriente mes, a las 17 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Ba-

lance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Modificación del Artículo 5.° de los Estatutos; Reducción del capital social.

3.° Elección de cinco Directores titulares por dos años, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año, en sustitución de los señores Alberto Siboldi, Osvaldo Copello, Oscar Copello, Ergasto Copello, Juan Héctor Copello, Armando Copello, Juan Antonio Copello, Enrique Copello y Ernesto Copello, que cesan por haber terminado su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para firmar el acta.

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios en la Caja social con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, recibiendo en este acto un recibo que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1930. — Alberto Siboldi, presidente.

e1.° febrero N.° 4557 v18 febrero

JOAQUIN J. CUETO & Cía.
ADMINISTRACIONES
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Perú N.° 84, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de un Accionista para que en carácter de Secretario, firme con el Presidente, el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: — Se hace saber a los señores Accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea (Art. 16).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1930. — Arturo J. Pareto, presidente.

e1.° febrero N.° 4564 v25 febrero

LA POPULAR
Compañía Anónima de Seguros
Av. Callao N.° 406. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 14.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en el local social, Avenida Callao N.° 406, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social.

2.° Subscripción de $ 100.000 en acciones preferidas.

3.° Reformas de la Póliza Popular.

4.° Reforma de los Estatutos Sociales.

5.° Plan de producción.

Nota. — Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. Art. 16 de los Estatutos. —El Directorio.

e-21 enero N.° 4.448-v-10 febrero.

"LA HOLANDO-SUDAMERICANA"
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú 62 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al **undécimo** ejercicio cerrado el 31 de **Diciembre de 1929, e informe del Síndico.**

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Gerardo J. Smink y Federico Crempien Velásquez, que terminan su mandato y del Sr. Juan Van Dorssen, que falleció. Elección de tres Directores suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente (Art. 17 de los Estatutos).

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los Estatutos: Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea.

Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder.

Art. 12 de los Estatutos: Tanto los Directores titulares como los suplentes son reelegibles.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930. — H. J. Dubourcq, vicepresidente; E. Bosio, gerente.

e28 enero N.° 4.513 v14 febrero

"ARMADORA NARANJERA"
(S. A. Limitada)

Se hace saber a los señores accionistas **que de acuerdo a los resultados del sorteo** verificado el 20 del actual, a los efectos de la reducción de capital votada por la asamblea del 20 de Diciembre de 1928, quedan de hecho retirados de circulación los siguientes títulos, cuyo rescate se hace a razón de $ 105 por cada acción del valor nominal de $ 100:

6 títulos de 5 acciones (1.ª Serie) N.° 106, 107, 108, 109, 110 y 211.

8 títulos de 1 acción (1.ª Serie) N.° 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17 y 18.

1 título de 10 acciones (2.ª Serie) N.° 901|910.

Buenos Aires, Enero de 1930. — El Directorio.

e28 enero N.° 4.514 v7 febrero

DROGUERIA SUIZO-ARGENTINA LTDA., SOCIEDAD ANONIMA
Rivadavia 2284 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1930, a las 16 horas, en el local social, Rivadavia 2284, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Ratificación de la prórroga del mandato al Síndico y Síndico suplente.

b) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1929.

c) Informe del Síndico.

d) Propuesta de distribución de las utilidades.

e) Elección de tres Directores titulares, por tres años, en sustitución de los señores Dr. José Arce, Alfredo Landó, y Emilio Nessi, cuyo mandato ha terminado el 31 de Octubre ppdo., y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

f) Asuntos varios.

g) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e1.° febrero N.° 4.566 v18 febrero

CASA BIRK
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 17 de Febrero de 1930 en el Pasaje Güemes, escr. 417, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio de constituir una hipoteca hasta $ 50.000, sobre el inmueble Añasco 955|61.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e29 enero N.° 4521 v14 febrero.

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA.
"JAMONES FOX"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 20 de Febrero de 1930 a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, dividendo, activo e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores por dos **años.**

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Director-Gerente.

e-3 febrero N.° 4.575-v-19 febrero.

COMPAÑIA TABACALERA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la 15 Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 19 de Febrero de 1930, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 605, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Décimoquinto Ejercicio, terminado el 31 de Octubre de 1929, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Andrés J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas delegados, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, escr. N.° 605, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — A. J. Avery, Presidente; C. J. Scott, Secretario.

e29 enero N.° 4525 v18 febrero.

LUCA DE TENA ARGENTINA LTDA.
Saciedad Anónima de Importación y Exportación
(Sevilla - Buenos Aires)
Local Social: Alberti N.° 40
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, conforme a lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Alberti N.° 40, el día 18 de Febrero próximo venidero, a las 16 horas, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al Tercer Ejercicio Social, vencido el 31 de Octubre de 1929.

2.° Designación de Presidente, dos Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de los **Estatutos.**

3.° Designación de dos Accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — Por el Directorio: Marcial Méndez, Director.

e29 enero N.° 4527 v14 febrero.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 25 de Febrero de 1930, en las Oficinas de la Compañía, calle Tucumán N.° 141, a las 14 horas y 30 minutos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Noveno Ejercicio.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados, en las Oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Tucumán N.° 141, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1930. — El Directorio.

e4 febrero N.° 4585 v20 febrero.

"PALAIS DE GLACE"
Sociedad Anónima
Esmeralda N.° 449 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el día trece (13) de Febrero de 1930, a las diez y siete (17) horas, en el local social, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio social, cerrado al 31 de Diciembre de 1929.

2.° Nombrar nuevo Directorio, de acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos Sociales.

3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Las acciones deberán depositarse en la Caja Social, con dos días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

e24 enero N.° 4486 v12 febrero

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas **a** Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bmé. Mitre N.° 234, 4.° piso, el 14 de Febrero de 1930, a las 16 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de los convenios firmados con la Municipalidad de la Capital.

2.° Situación de la Compañía como consecuencia de los mismos.

3.° Resolver sobre la conveniencia de reducir el capital social.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Enero 23 de 1930. — Ricardo M. Aldao, Presidente.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e25 enero N.° 4491 v11 febrero

S. A. "PEGASANO LDA." CIA. DE TIERRAS

Convocatoria

De acuerdo al artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Cangallo 1133 el 17 de Febrero a las 14 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección del Síndico y su Suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1930. —El Presidente.

e-31 enero N.° 4.547-v-17 febrero.

"LOS MERINOS"

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Febrero de 1930, a las 16 horas 30' en el local social, calle Reconquista N.° 165, 6.° piso, con la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1929.
2.° Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.
3.° Repartición de las utilidades.
4.° Elección del Directorio.
5.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1930. — El Directorio.

e3 febrero N.° 4570 v19 febrero.

"LA PAMPEANA"

Sociedad Anónima

Ganadería y Productos de Lechería

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero próximo, a las 10 horas, en su local de la calle Reconquista N.° 165, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 5.° Ejercicio.
2.° Liquidación de la Sociedad, de acuerdo con los artículos 369 del Código de Comercio y 35 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Reconquista N.° 165, con tres días de anterioridad, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 31 de 1930. — El Director.

e3 febrero N.° 4571-v25 febrero.

COFRADIA DEL SMO. ROSARIO DE MENORES

(Convento de Santo Domingo)

Se cita a los señores socios de esta Institución, a la Asamblea Ordinaria, la que tendrá lugar el 8 de Febrero, a las **16 horas (4 p. m.), en el Convento de** Santo Domingo.

Orden del día:

1.° Lectura de la Memoria y Balance Anual.
2.° Nombrar dos socios para verificar el escrutinio.
3.° Nombrar nueva Comisión Directiva.

El Secretario.

e4 febrero N.° 4582 v6 febrero.

BARTOLO BERNHARD LIMITADA

Sociedad Anónima de Cereales

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 17 de Febrero de 1930, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 516, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Modificación de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 516, hasta tres días de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e31 enero N.° 4540 v17 febrero

"LA ESTRELLA"

Compañía Argentina de Seguros

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la misma, calle San Martín 473|5, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 39 Ejercicio (2da. época), terminado el 31 de Diciembre último, el Informe del Síndico y la distribución y aplicación de utilidades.
2.° Elegir tres Directores por el término de dos años.
3.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.
4.° Designar dos Accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín Nos. 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. En los certificados bancarios de depósito de acciones se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 17 de 1930. — El Gerente.

e21 enero N.° 4439 v6 febrero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

(En liquidación)

Cangallo N.° 824

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 7 de Febrero venidero, a las 15 y 30 horas (3 1|2 p. m.), en la calle Cangallo N.° 824, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración del Inventario, Balance y de la Cuenta Liquidación de la Compañía de Tierras del Sud, en liquidación, al 3 de Octubre de 1929.
2.° Resolver sobre la distribución de una cuota de liquidación y reparto de los honorarios de la Comisión Liquidadora.
3.° Resolver sobre el cambio de la fecha final de los ejercicios.
4.° Elección de un Vocal para integrar la Comisión Liquidadora, en reemplazo del señor Miles A. Pasman, que falleció.
5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 17 de 1930. — La Comisión Liquidadora.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 **de los Estatutos**, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Cangallo N.° 824, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e18 enero N.° 4418 v7 febrero.

LA NACION

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Lunes 24 de Febrero próximo, a las diez y seis horas, en el local del diario, calle Florida N.° 337, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Fijar la remuneración del señor Presidente y Síndico.
4.° Elección de dos Directores titulares.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Nombrar dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente, Secretario y Síndico.

Artículo 38: — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificado de un Banco que acredite tenerlas depositadas, para obtener el boleto de entrada, en el cuál se determinará el número de votos que les corresponde.

El Directorio.

e3 febrero N.° 4574 v22 febrero.

GALENA - SIGNAL OIL COMPANY

Sociedad Anónima

Paseo Colón N.° 185

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Paseo Colón 185, piso 11, el día Miércoles 12 de Febrero de 1930, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Anual y del Balance General, por el año 1929.
2.° Distribución de las ganancias.
3.° Elección de siete Directores titulares y de dos suplentes, en reemplazo del Directorio saliente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico, para el año 1930.
6.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social, con tres días de anticipación a la Asamblea.

El Directorio.

e22 enero N.° 4456 v7 febrero

BERNASCONI Y COMPAÑIA LTDA.

Sdad. Anónima de Comercio e Industrias

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 19 de Febrero de 1930, a las 8,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia N.° 556, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio del 1.° de Noviembre de 1928 al 31 de Octubre de 1929.
2.° Elección de un Director titular con el carácter de segundo Director (Art. 17 de los Estatutos), por el término de 3 años.
3.° Elección de tres Directores suplentes, por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año (Art. 18 de los Estatutos).
4.° Designación de un Accionista para que en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta, en unión del Presidente y Secretario (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: — De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cuál se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e Informe del Síndico, se encuentran a disposición de los Accionistas, en el local social.

J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.

e1.° febrero N.° 4551 v18 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA "ELECTRICA DE SANTA CRUZ"

Segunda convocatoria

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, que se celebrará en el Hotel Santa Cruz, Territorio Nacional de Santa Cruz, el día siete de Febrero de 1930, a las 17 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, presentado por el Directorio, ejercicio 1929.
2.° Elección de dos Directores titulares por finalización de mandato uno, y por renuncia otro, elección de un Director suplente.
3.° Elección de Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, subscriban el acta respectiva.

Recomiéndase a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos. — El Directorio.

e28 enero N.° 4.515 v7 febrero

GENERAL MOTORS ARGENTINA (S. A.)

Sociedad Anónima Argentina de Motores en General

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Edificio General Motors, Osvaldo Cruz esquina Limay, el día 27 de Febrero 1930, a las 10.30 horas, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración del Balance de las operaciones de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1929, y de la Memoria del Directorio e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades o destino de las mismas.
3.° Designación de seis Directores y de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

Buenos Aires, Enero de 1930. — A. de Tonnay, presidente.

e23 enero N.° 4474 v8 febrero

LA RECIPROCA S. A.

Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre empleados de Obras Sanitarias de la Nación.

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito Charcas 1840, a las 9 horas del día 6 de Febrero del corriente año, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Autorizar al Directorio para adquirir el bien inmueble situado en la calle Charcas N.° 2371|75 (Capital Federal), en cumplimiento de las condiciones establecidas por la Asamblea General Ordinaria realizada el 7 de Septiembre de 1929.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del Estatuto. — Salvador G. Morrone, Secretario.

e-21 enero N.° 4.449-v-6 febrero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores

Rosario de Santa Fe

Rosario, Enero 28 de 1930.

Visto la autorización del señor Interventor en la Universidad Nacional del Litoral, de fecha .. de Enero en curso, para la adquisición de instrumental, aparatos, material científico, muebles, etc., El Delegado Interventor en la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores, en uso de las atribuciones conferidas—

Resuelve:

Artículo 1.° — Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión del instrumental, muebles, material científico, artículos de laboratorio, y de uso y consumo, etc., que se determinan en las listas que se acompañan, complementarias, en parte, de la licitación realizada el día veinte de Diciembre ppdo., y destinados a las Escuelas e Institutos dependientes de esta Facultad, fijándose el día 12 de Febrero próximo venidero, a las diez horas, para la apertura de las propuestas que se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en la Secretaría de esta Facultad, acto que se realizará con la presencia del suscripto, Secretario Técnico, Contador e interesados que concurran, con las debidas constancias, y sujetas en un todo, al pliego de condiciones, que conjuntamente con la lista de los artículos a proveerse, se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Facultad, sito Avenida Francia y Santa Fe.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquense avisos en el Boletín Oficial y diarios La Epoca y La Calle, de la Capital Federal, y La Capital, de Rosario, dése al Libro de Resoluciones, y pase a Contaduría a sus efectos.

Hernán D. González, Delegado Interventor; J. A. Biancardi, Secretario Técnico.

Pliego de Condiciones:

a) Las propuestas deberán formularse en las planillas impresas que al efecto entregará la Secretaría de la Facultad a quien las solicite y especificarán: calidad, tipo o marca, dimensiones y demás características; precios unitario y total, ajustándose en un todo a lo que determina el respectivo pedido.

b) Cada planilla será acompañada por un sello de un peso m|nacional por hoja y en el caso de que teniendo más de una foja, se ofreciere sólo alguno o algunos renglones de cada uno, la reposición mencionada se calculará por el total de renglones propuestos que equivalgan a los abarcados en una foja o fracción. Si el total de la propuesta excediera de cinco mil pesos moneda nacional, la reposición de la primera foja será de un sello de cinco pesos de igual moneda, y si excediera de dicha cantidad, la reposición será de un sello del valor que indique la respectiva ley.

c) Se agregará a cada propuesta un certificado del Banco de la Nación por depósito efectuado a la orden del señor Delegado Interventor y Secretario de la Facultad, de una suma equivalente al cinco o|o del total de la propuesta, en dinero efectivo o en títulos de la deuda pública interna de la Nación.

d) No se tomarán en consideración: las planillas raspadas o enmendadas, debiendo toda salvedad o modificación hacerse en nota firmada al pie de la misma o por separado; las que no indiquen el precio unitario de las medidas expresadas en las planillas o que no consignen el total; las que no establezcan el importe de lo depositado en garantía, ni aquellas en las cuales se ofrezcan artículos de clase, tipos y dimensiones distintas a las detalladas en el pedido, como así también, las que carezcan del sellado correspondiente.

e) Los proponentes deberán indicar las fechas de entrega de los artículos la que no podrá exceder de 30 días, a contar desde la notificación de adjudicación, que se hará por carta certificada. Este plazo podrá ser suceptible de ampliación por el término de 30 días más, para aquellos trabajos o construcciones que por su índole, a juicio de la Facultad, así lo requieran. Los plazos de entrega mencionados precedentemente no rigen para aquellos artículos que por su naturaleza se propusiera adquirir en el extranjero y para cuya provisión, aceptándolo así la Facultad, se concedería un plazo entre noventa y ciento ochenta días, igualmente a contar desde la fecha de la notificación de adjudicación. En este caso correría a cargo de la Facultad el gestionar la deliberación de los derechos aduaneros. Los artículos serán entregados, instalados en el local de la Facultad de Ciencias Médicas de Rosario y deberán ser de las condiciones, calidad e indicaciones estipuladas en las listas adjuntas, pudiendo la Facultad rechazar todos aquellos que no se ajusten a aquéllos requisitos. En caso de demora en la entrega de los artículos, la Facultad se reserva el derecho de aplicar una multa equivalente al uno por ciento del monto de la propuesta por cada día de demora, la que se hará efectiva ya sea sobre el depósito o sobre la cuenta pertinente.

f) Una vez empezado el acto de la Licitación, que será media hora después de la fijada en el llamado respectivo, o terminado éste, no se admitirán nuevas propuestas ni escritos que modifique las presentadas. Ninguna persona podrá presentar más de una propuesta por sí ni por tercera persona. Si lo hiciere quedarán anuladas de hecho todas sus propuestas.

g) Los licitantes presentarán, antes del día que debe celebrarse la Licitación, una muestra de cada uno de los artículos que a su pedido les indicare por escrito la Secretaría de la Facultad y convendrán con ella el modo de conservar esas muestras, con seguridad pero en forma que sea fácil su confrontación con las provisiones que efectúen en el curso del contrato.

h) Las propuestas se considerarán hechas por todos o cada uno de los renglones, y pueden ser aceptadas o rechazadas todas o en parte. Servirá de base para la aceptación, los precios unitarios más bajos, relacionándolos con la calidad o clase del artículo pedido. Los licitantes se obligan a mantener sus propuestas por el término de noventa días, contados desde su presentación.

i) El depósito a que se refiere el punto "d" será elevado al diez o|o para los licitantes adjudicatarios, dentro de los quince días de comunicada la aceptación, que se hará por carta certificada. Los depositantes percibirán los intereses que devenguen sus respectivos depósitos, efectuados en títulos, salvo el caso del punto "j" de este pliego de condiciones.

j) Los depósitos servirán de garantía a la propuesta o a la provisión y se perderán para los licitantes que no cumplieren las condiciones establecidas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar y de conformidad con lo establecido en el Art. 5.° del acuerdo de Gobierno del 26 de Noviembre de 1878, que dice así:

"En caso de inejecución o de falta en el cumplimiento de los contratos, se hará efectiva la responsabilidad, vendiéndose el todo o parte de la cantidad necesaria de los títulos depositados para responder a los cargos que resultaren, todo sin perjuicio de la responsabilidad de los contratantes por la suma que faltare, la que se deducirá del importo del contrato respectivo".

k) Los licitantes aceptados no tendrán obligación de extender contrato de escritura pública, quedando perfecto el convenio a todos sus efectos jurídicos y legales, con la presentación de la propuesta y su aceptación por la Facultad.

l) Los pagos por mercaderías entregadas serán hechos por la Habilitación de la Facultad, dentro de los treinta días de recibidas.

ll) Todo proponente a quien se adjudique una provisión estará obligado a entregar en la Secretaría de la Facultad, dentro de las veinticuatro horas de la respectiva notificación, dos copias firmadas de cada una de las propuestas aceptadas, sin cargo de reposición de fojas.

m) Una vez resueltas las adjudicaciones, la Facultad procederá a devolver de inmediato el depósito, a que se refiere el punto "d" a aquellos licitantes cuyas propuestas no hubiera sido aceptadas.

n) Las propuestas deben presentarse con este pliego firmado por el proponente en prueba de conformidad con sus cláusulas.

Artículos de laboratorio—

1 lámpara de Rayos Ultra violeta con dispositivo y filtro para obtener la llamada "Luz de Wood" (3650 unidades angstrom) modelo económico para el laboratorio de análisis y que sin el filtro pueda servir como fuente de ultra violeta para otras aplicaciones técnicas. Corriente continua.
1 cámara fotográfica completa de 13 x 18 de construcción sólida, (modelo cuadrado), de caoba, fuelle de cuero, doble o triple tiraje, herrajes de bronce reforzados, y con los siguientes accesorios:
6 chasis dobles.
12 intermediarios de 13 x 18 a 9 x 12 cms.
1 valija de cuero para la misma.
1 trípode de madera para la misma,
1 paño negro para enfocar, de tela fuerte.
6 tablitas de repuestos para objetivos.
1 trípode a cremallera con cabeza que se incline y que no pase de 4½ kg.
1 objetivo Dagor Goerz, foco 188 mm. F: 6, 8.
1 objetivo Dagor Goerz, foco 240 mm. F: 6, 8.
2 obturadores Thorton-Pickard para los objetivos.
1 caballete vertical con cremallera, alto 190 mm.
2 lámparas de magnesio para usar con corriente eléctrica.
1 cámara solar 18 x 24 cms., para hacer ampliaciones a la luz diurna.
1 caballete profesional para secar placas, constituído de madera y hierro.
1 aparato para análisis electrolítico con catado protatario, completamente instalado (indíquese modelo).
1 equipo y cámara de vacío para opoteráticos y concentraciones que requieran bajas temperaturas.
1 instrumental criscópico para aplicarlo a Isotonio.
1 polígrafo Makenzie.
1 bomba de vacío para las estufas de inclusión en parafina modelo Nápole, existente en el Loboratorio, según la fig. 384, catálogo Aduet.
1 camilla para consultorio.
2 muñecos tamaño de feto recién nacido.
10 moulages variadas Pelvis, femenina (raquíticas, ovales, ostiomalásicos, etc.).
700 jeringas de 3 c.c.
700 jeringas de 5 c.c.
900 jeringas de 10 c.c.
200 jeringas de 20 c.c.
600 termómetros clínicos.
(Las jeringas y termómetros deberán proveerse con la siguiente inscripción: "Hospital Centenario").
1 aparato del Prof. H Claude, para medir la presión arterial del (L. C. R. Collin).
6 agujas en acero de 9 cm., de Delmas, para punción lumbar.
6 agujas en acero de 8,5 cm., de Laborde, para punción lumbar.
3 agujas en acero de 13 cm., en 1,5 m. de Le Filiatre, para punción lumbar.
6 agujas en acero de 10 cm., de Tuffier, para punción lumbar.
3 agujas en acero de 12 cm., de Tuffier, para punción lumbar.
3 agujas en acero Cathelin, para inyección epidural.
12 pinzas dos dientes cuello útero, de Pozzi, 23 cm. modelo Collin.
1 jeringa Tackeray para anestesia local, completa, más 6 agujas repuesto, acero (rectas, acodadas y curvas).
10 bisturís Collin, lámina convexa grande.
10 bisturís Collin, lámina recta grande.
10 bisturís Collin, lámina Chasseingñac.
2 cajas metálicas para seis bisturís cada una.
12 especulum trivalvo de Denonwilliér y Segond.
2 alicate a envies.
2 alicates para uñas.
2 rebordes goma para aparato Ombredonne al éter, modelo Collin.
12 inyectores vaginales porcelana, a doble corriente.
3 tallos Iribarne.
6 depresores de útero de Sims, dobles.
3 pinzas Clamps de Wertheim a curvadura rectangular.
18 pinzas Lane Pauchet, 24 cm. de largo.
3 pinzas ocreasante de Zweifell recta.
3 pinzas ocrasante de Zweifell, curvas.
3 bisturís para fístulas, de Sims, rectos.
3 bisturís para fístulas de Sims, curvos.
3 ganchos para fístulas, de Martín, de 1 diente.
3 ganchos para fístulas, de Martín, de 2 dientes.
1 aparato Obredanne para éter, completo.
500 agrafes Michel.
2 pinzas Michel para retira agrafes.
2 pinzas para ligaduras metálicas perdidas, de Michel, para agrafes de 6 x 5 mm.
100 agrafes 6 x 5 mm.
4 agujas a pedal, gran curvadura, Faure y Collin, izquierda y derecha.
2 agujas a pedal gran curvadura, Legueu.
6 pinzas Hartmann Collin para tomar intestinos de 16 centímetros.
6 pinzas en T. intestino de 13 cm., Collin.
6 pinzas tractor intestinal, Gregoire y Collin.
6 pinzas Pierre Duval, para tomar mucosa, rama de 10 mm.
1 mesa americana reforzada para examen en posición, de Trendelemburg y hombreras.
36 pinzas Kocher Collin, de 22 cm. de largo.
10 tijeras rectas 20 cm., Collin, fuertes.
10 tijeras curvas, 20 cm., Collin, fuertes.
3 tijeras curvas Faure, 20 cm., Collin.
6 pinzas dientes ratón con almacén de agrafes.
6 pinzas porta-agrafe.
1 pinza a resorte a tres ramas, Picard, para afrontamiento de las heridas con sus porta-agrafe.
6 pinzas a diente no penetrante, de Collin, rama de 25 mm. de ancho, y 20 cm. de largo.
6 Clamps a ramas elásticas curvas, de Doyen, para estómago (Collin).
2 Ecrasseur de Mayo, pequeño modelo, para intestinos (Collin).
1 pinza Temoin gran, para gastroenterostemia (Collin).
2 pinzas de Judd, para sutura de estómago.

2 agujas de pared para ... de bronce, Pauchet (Collin).

2 pinzas para vesículas biliar (Collin).

2 exploradores metálicos flexibles a extremo olivar, para vesícula.

4 dragas biliar, Nros. 21 y 26.

2 pinzas de cístico, a pico muy saliente.

3 tijeras Mayo, 20 cm. (Collin).

1 colposcopio de Hinselmen (Leitz). Aumentos 5, 10, 15, 20, 25, 30 diámetro, con resistencia ficha, etc., completo.

2 separadores vesicales de Pollosson.

12 pinzas campo Doyen.

6 pinzas pedículo uterino, Faure (Collin).

6 pinzas para tomar trompas y ovarios (Collin).

6 pinzas excentrada Doyen, para tomar ovarios, 24 cm. (Collin).

6 agujas romas Terrier para pedículos muy curvas (Collin).

1 agujas Gaudin Reverdin, con su juego completo, Collin.

12 valvas Sims Collin, bordes incurvados, tres tamaños.

2 estufas formol Gross Barthelemy (modelo grande).

1 pinza biopsia Monord.

2 curetas biopsia intrauterina Douay

6 pinzas platillo Faure para ligamentos anchos (Collin).

4 pinzas para histerectomía de Goullioud de 25 cm.

1 aparato Petit Dutaillis para histero salpingrografía.

3 histerolabo Dartigues.

1 histerolabo Collins, de 28 cm. de largo.

1 cauterio eléctrico.

12 pinzas del Prof. Hartmann, para levantar heridas.

1 aparato Pachón para medir la presión arterial oscilómetro.

1 Nigatoscopio simple con resistencia regulable e intermediaria.

1 taburete giratorio de hierro laqué

1 mesa de curaciones de Ginecología modelo Bazterrica.

1 portapalangana con dos cubetas laterales.

1 escalerita de dos peldaños, mármol.

1 fotóforo de Frankel, de pie alto.

1 fotóforo Finochietto.

1 tambor del Prof. Hertel para medida de la agudeza visual sobre soporte completo, con batería, cables y 6 espejos sobre soporte.

1 anomaloscopio de Nagel, tipo II perfeccionado.

Bazar y Menaje—

2 sartenes de acero reforzado, de 40 c. de diámetro.

2 sartenes de acero reforzado, de 45 c. de diámetro.

2 cacerolas de aluminio reforzado, 5 lts. c|u.

2 cacerolas de aluminio reforzado, 10 lts. c|u.

2 cacerolas de aluminio reforzado, 20 lts. c|u.

3 batidores grandes.

6 coladores para fideos y caldo de 0.20, 0.30 y 0.40 ctms.

12 cucharones de aluminio tamaños grandes, capacidad 500 gr.

12 espumaderas de aluminio tamaño grandes.

6 espátulas de aluminio 12 ctms. largo.

6 asaderas de hierro de 50 cent.

6 asaderas de hierro de 100 cent.

12 cuchillas para cocina 6 — 12'' 6 — 16''

3 chairas para afilar cuchillos, 35 ctms. largo y 2 ctms. diámetro.

3 hachas para cortar carne 3''.

1 filtro de aluminio ref. de 20 lts. para café.

24 fuentes enlozadas oval. de 40x60.

12 fuentes enlozadas redondas de 50 centímetros.

3 machetes para cortar carne, comunes.

6 soperas enlozadas tamaño p|10 litros.

2 trinchantes ... ctms. largo.

3 cucharones de alpaca, capacidad 250 gramos.

2 espumaderas 8 ctms. diámetro.

6 aceiteras para 4 frascos.

2 cafeteras de aluminio 2 lts. c|u.

2 jarras de aluminio con tapa para leche 4 litros.

60 tazas de loza para café con leche.

48 platos de loza playos.

48 platos de loza hondos.

2 bandejas de metal 0.10 x 030, más o menos.

Muebles y útiles—

60 felpudos de coco de 1 x 60 c.c.

1 escritorio ministro, roble, de 2 x 1, 0.80 de alto.

24 sillas de roble esterilladas.

1 sillón de roble giratorio, todo madera.

1 biblioteca de roble dos puertas, de 2 x 1.20.

1 archivo de roble para historias clínicas, 1.85 por 1.30 x 0.48, dos cortinas 28 cajones.

1 armario con cortina corrediza, 35 divisiones numerados por dentro en el borde, 1.10 x 0.47, tamaño de las divisiones 1½ c.c., todo en cedro lustrado.

1 toallero de dibujo Bernhard, para cámara clara de Abbe.

1 ventilador eléctrico para techo, de cuatro palas.

1 biblioteca de roble de 1.15 de ancho, 0.40 de fondo, 2.20 de alto, con dos puertas y vidrio inglés.

3 lavatorios de loza piedra, blancos, con respaldo, portajabonera, sopapa bronce niquelado, sifón y soportes de hierro, para sostener la palangana, tamaño 0.80 x 0.40, con dos rubinetes laterales y uno central, con lluvia.

1 pileta de amalgama amarilla p|el lavado de películas, etc., de 1 mt. v 0.50 de ancho, por 0.30 de alto con desborde para exceso de agua, soportes murales para la pileta, sopapa y sifón.

5 ménsulas de mármol blanco de 3 c.c. de espesor, cantos pulidos y redondeados, de uno y medio mt. de largo por 0.50 de ancho y soportes de hierro mural.

1 armario para guardar preparaciones microscópicas, construído en raulí lustrado color caoba. Debe ser construído en forma elegante, con zócalo y cornisa superior tipo cuadro. Llevará estantes a cuadro, a corredera como bandeja, para poder retirar lo que en su interior contenga. Este armario irá equipado con 500 cajas de 21 x 21 x 4 c.c., para 100 preparaciones c|u. El armario tendrá aproximadamente una altura de mts. 2 x 10 x 2.50 de ancho y 0.25 de profundidad. Llevará dos puertas a corredera con cristal de 7 mm. carriles a municiones y cerradura Yale.

2 armarios para las salas de lactantes del mismo tipo del que existe en la Sala 8; 1 mt. de ancho 0.92 de alto, 0.70 profundidad, tres estantes y dos divisiones con cuatro puertas, todo de cedro pintado al laqué.

6 bancos de madera pintados en blanco, para un hall de servicio Sala 8.

1 mesa para curaciones.

1 heladera eléctrica de 3 mts. de largo por 1.50 x 1.20 de alto (medidas aproximadas).

2 armarios todo de cedro seccionados al laqué para adaptar a las mesas de cemento de aula, con una hilera de cajones y puertas, y con estantería (las dimensiones deben tomarse de acuerdo a las mesas existentes en Bioquímica.

5 heladeras eléctricas de 1.20 de largo x 1.40 de lato y 80 de profundidad (medidas aproximadas).

1 escritorio "Contador", de roble con 4 cajones.

1 escritorio "Ministro", de roble, de 1.60 x 1.10, con cajones en los dos frentes.

1 mesa escritorio, de roble de 2 mts. largo por 1 mt. ancho y con dos cajones en cada lado.

1 máquina de escribir de 120 espacios.

1 máquina de escribir de 80 espacios.

3 mesitas de roble para máquina.

3 sillas de roble giratoria para máquina.

1 archivo de acero de 12 cajones.

1 fichero de acero de 12 bandejas.

1 mimiógrafo formato oficio a mano

1 mesa de roble reforzada, 1 x 1.20.

1 mesa escritorio, roble norteamericano de 1.70 x 1.10.

1 biblioteca roble norteamericano de 2.20 x 1.50.

1 sillón giratorio tapizado.

6 taburetes.

1 fichero de ocho cajones de 0.09 x 0.14 y 0.35 de fondo.

1 armario de acero.

1 prensa copiar.

1 mesita para la prensa de copiar, de roble.

1 percha de roble.

Drogas, gasas y algodón para la farmacia (para entregar en seis partidas)—

5 litros aceite de almendras dulces.

50 kilos aceite de bacalao blanco.

60 kilos aceite de Ricino.

2½ kilos aceite Cade.

3x10 gramos aceite gris al 40 o|o.

70 litros aceite de sésamo.

3 litros aceite de beleño.

400 gramos aceite de etéreo helecho macho.

5 litros aceite acético.

200 gramos ácido arsenioso.

500 gramos ácido bensóico.

200 kilos ácido bórico en polvo.

230 kilos ácido cítrico.

2 kilos ácido clorhídrico puro.

3 kilos ácido fénico cristalizado.

500 gramos ácido láctico.

100 litros ácido muriático.

500 gramos ácido pícrico.

1 kilo ácido salicílico.

1 kilo ácido sulfúrico puro.

400 gramos ácido crómico.

15 kilos ácido tánico al éter.

250 gramos ácido fosfórico concentrado.

3 kilos ácido nítrico puro.

100 gramos ácido tricloracético.

2 kilos ácido oxálico.

1.800 litros agua destilada.

6 litros agua destilada laurel cereso.

450 litros agua oxigenada Mer a 10 vol.

10 litros agua de tilo.

50 gramos agurina.

12 kilos alcanfor Campana.

300 gramos alcanfor bromuro.

1.500 kilos algodón hidrófilo en paquetes 500 gramos cada uno.

1 litro alcoholaturo raíz acólito.

500 gramos alcohol de Merisa, compuesto.

10 litros alcohol absoluto.

500 gramos alcohol metílico.

120 gramos azafrán en rama.

24 kilos azúcar de leche en polvo.

2 gramos acenitina.

170 frascos adrenalina Solución P. D. frascos de 30 cc| c|u.

250 gramos agarico blanco polvo.

100 gramos albúmina de huevos.

4 litros alquitrán vegetal.

250 gramos Agar-Agar polvo.

1 kilo Agar-Agar fibras.

8 litros amoníaco líquido.

300 gramos arrenal.

500 gramos aristol.

2 kilos arroz polvo.

10 kilos aspirina sinónimo.

20 gramos atropina sulfato neutro.

6 kilos almidón polvo.

250 gramos aloes socotrino.

2 kilos amapolas cabezas.

15 litros amonio acetato líquido.

500 gramos amonio benzoato.

1 kilo amonio bromuro.

100 gramos amonio vaieriato.

4 kilos amonio sulfato.

3 cajas amilo nítrico, ampollas.

100 gramos antimonio óxido blanco.

1.500 gramos antipirina.

200 gramos aristo quinina.

750 gramos argirol.

300 gramos azul metileno.

6 kilos azufre lavado.

4 kilos azufre precipitado.

8 kilos alumbre en polvo.

2 gramos acoina.

40 gramos alipina.

250 gramos aluminio acetato.

500 gramos atotan polvo.

3 gramos aconitina nitrato.

6 kilos bálsamo Perú.

4 latas benzina pura.

1.500 gramos bismuto carbonato.

500 gramos bismuto salicilato.

10 kilos bismuto sub-nitrato.

5 kilos bufach.

400 gramos belladona polvo.

2 litros bálsamo católico.

3 kilos benjuí piedras.

30 kilos bario sulfato puro.

1.500 gramos benzoanftol.

200 gramos benzilo benzoato.

250 gramos beleño polvo.

100 gramos bromoformo.

3 cajas boricina Meissonier.

2 kilos cafeína pura.

200 gramos cafeína benzoato.

200 gramos cafeína citrato.

150 gramos cafeína yoduro.

15 frascos codreína solución.

20 kilos calcio carbonato Schering.

15 kilos calcio cloruro polvo seco.

4 kilos calcio fosfato tribásico.

3 kilos calcio fosfato bibásico.

2 kilos calcio glicerofosfato polvos.

500 gramos calcio glicerofosfato líquido.

250 gramos calcio hipofosfito.

1 kilo calcio lactofosfato.

200 gramos calcio bromuro.

1 kilo calcio lactato.

200 gramos calcio cloruro puro cristalizado.

750 gramos calomel al vapor.

1.500 gramos cáscara sagrada, polvo.

5 kilos canela rama.

2 kilos cera amarilla.

3 kilos cera blanca en discos.

10 kilos cloral hidrato.

18 kilos cloroformo común.

220 gramos cloroformo anestésico Lucius, ampollas de 50 gs. c|u.

5 kilos cobre sulfato común.

2 kilos coca hojas.

850 gramos cocaína clorhidrato.

300 gramos colargol.

3 kilos colodión elástico.

1 kilo Colombo, raíz.

250 litros creolina.

500 gramos creosota vegetal.

4 cajas criogenina Patente, cajas de 50 gramos cada una.

3 cajas comprimidos Vichy.

4 kilos cloretona inhalante P. D., frascos de 200 onzas c|u.

125 gramos colesterina.

1 kilo cochinilla.

125 gramos creosotal.

2 kilos carbón vegetal.

3 kilos cremor tártaro, polvos.

500 gramos cremor tártaro, soluble.

5 gramos cuasinas Amorfa.

50 kilos caparit.

200 gramos clorhidrato doble de quinina y Urea.

100 gramos clorhidrolatato de Quinina y Urea.

200 cápsulas de 0.50 c|u. aceite etéreo helecho macho.

1.250 gramos dermatol.

250 gramos digital, polvo.

120 frascos digitalina Mialhe, solución.

130 gramos dionina.

500 gramos diuretina.

8 kilos dextrina blanca.

100 gramos diodoformo.

500 gramos diastasa.

15 electragol, ampollas.

90 gramos emetina clorhidrato.

400 gramos ergotina Bongean.

4 litros ergotina Ivon, solución según fórmula Merk.

300 gramos escamonea, polvo.

5 gramos eserina salicilato.

5 gramos eserina sulfato.

400 gramos esencia de anís.

100 gramos esencia canela.

500 gramos esencia cogrnc.

100 gramos esencia de clavos.
2 litros esencia enebro.
4 litros esencia eucaliptus.
400 gramos esencia menta.
400 gramos esencia limón.
2 latas esencia trementina comercial
500 gramos esencia trementina pura.
50 gramos esencia azahar.
500 gramos esencia abedul.

50 gramos esencia pino silvestre.
50 gramos esencia melisa.
100 gramos esparteína sulfato neutro.
150 gramos estroncio bromuro.
450 frascos éter anestésico Merck, frascos de 100 gramos c|u.
90 litros éter sulfúrico común.

300 ampollas etilo cloruro Merck, ampollas de 30 cc. cada una.
750 gramos eucaliptol.
300 gramos estrignina sulfato.

200 gramos exila polvo.
125 gramos euquinina.
50 gramos eurofeno.
200 gramos exalgina.

100 gramos extracto blando de beleño.
500 gramos extracto blando de belladona.

50 gramos extracto blando de cáñamo índico.

50 gramos extracto blando de ipeca.
1.500 gramos extracto blando de genciana.
125 gramos extracto blando de kola.
75 gramos extracto blando de nuez vómica.

150 gramos extracto blando de opio.
250 gramos extracto blando de quina.
50 gramos extracto blando de ruibarbo.
75 gramos extracto blando de valeriana.

50 gramos extracto blando de digital.
50 gramos extracto blando de cólchico.
50 gramos extracto blando de estramonis.
25 gramos extracto blando de hamamelis.

50 gramos extracto blando de acónito.

50 gramos extracto blando de cáscara sagrada.
50 gramos extracto blando de estrofantus.

250 gramos extracto seco de ratania.
250 gramos extracto flúido achicoria.
5 litros extracto flúido tolú.
5 litros bálsamo tranquilo extracto flúido.
750 gramos extracto flúido belladona.
250 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
6 litros extracto flúido coca,
500 gramos extracto flúido digital.
750 gramos extracto flúido espino cerval.
8 litros extracto flúido estigmas maiz.
500 gramos extracto flúido eucaliptus.
1.250 gramos extracto flúido genciana.
1.250 gramos extracto flúido hamamelis.
2.500 gramos extracto flúido hidrastis Canadensis.
500 gramos extracto flúido ipeca.
1.500 gramos extracto flúido kola.
750 gramos extracto flúido bálsamo Fioravanti.
750 gramos extracto flúido lobelia.
5 litros extracto flúido C. N. amargas.

1 litro extracto flúido C. N. dulces.
300 gramos extracto flúido opio.
10 litros extracto flúido poligala.
1.500 gramos extracto flúido quina.
750 gramos extracto flúido ratania.
250 gramos extracto flúido ruibarbo.
750 gramos extracto flúido Viburnum.
500 gramos extracto flúido beleño.

500 gramos extracto flúido uva Ursi.
500 gramos extracto flúido Dessesart.
250 gramos extracto flúido acónito.
500 gramos extracto flúido condurango.

1 litro extracto flúido sen.
250 gramos extracto flúido valeriana.
500 gramos extracto flúido Colombo.
500 gramos extracto flúido cuasia.
250 gramos extracto flúido piscidia.
250 gramos extracto flúido 5 raíces.
300 gramos extracto flúido rábano yodado.
500 gramos extracto flúido armicá.
250 gramos extracto flúido cáñamo índico.
25 gramos evonimina.
500 gramos estoraque líquido.
2 kilos esperma ballena.
800 gramos ektogan sinónimo o Patente.
2 gramos escopolamina bromhidrato.
3 gramos eserina sulfato.
3 gramos eserina pura.
100 gramos esencia azahar.

250 gramos extracto flúido quillay.
75 gramos extracto bilis de buey.
500 gramos fenacetina.
100 gramos fenalgina.

750 gramos fenolftalina.
70 litros formol en damajuanas.
12 ampollas estilo bromuro de 25 gramos c|u.

25 gramos estovaina.
3 litros elixir ganus.
1 litro elixir paregórico.

500 gramos escamonea raiz.
100 gramos extracto esplénico polvo.
100 gramos extracto orquitico polvo.
5 gramos escopolamina clorhidrato.
30 cajas formalina pastillas de 100 gramos c|u.

10 litros formol Merck al 40 o|o.
1.500 piezas gasa hidrófila - 22 hilos- 40 mts. largo 90 cts. ancho y 1.200 o 1.250 de peso.
6 kilos gelatina.

12 latas glicerina a 30° de 10 k c|u.
500 gramos goma arábica polvo.
1 litro gomenol.
15 kilos goma traganto polvo.
25 kilos grasa de cero N. A..
15 kilos glucosa polvo.

4 litros geragacol líquido puro.
250 gramos geragacol cristalizado.
1.500 gramos geragacol carbonato.
50 gramos geragacol cacodilato.
50 gramos goma guta.
250 gramos hierro carbonato.

1.250 gramos hierro citrato amoniacal.
100 gramos hierro metilarseniato.
250 gramos hierro oxalato.
1 kilo hierro tartrato potásico.
250 gramos sulfato puro-Hierro.
3 frascos gs. clicerina Price.
500 gramos gotas amargas Baumé.
400 gramos hierro clicerofosfato.
100 gramos hierro limaduras.
100 gramos hierro pirofosfato citro amoniacal.

100 gramos hierro cacodilato.
25 gramos nucleinato hierro.
2 kilos percloruro sólido hierro.
100 gramos hierro yoduro.
100 gramos hemoglobina.
10 gramos héroina pura.
25 gramos heroina clorhidrato.
150 gramos hermofenil.
25 gramos hinal.

3 gramos homatropina bromhidrato
3 gramos homatropina pura.
5 gramos homatropina sulfato.
5 gramos homatropina clorhidrato.
6 kilos ictiol.
6 kilos yodo metálico.
100 gramos yodol.

500 gramos ipeca polvo.
250 gramos jalapa polvo.
1.500 gramos jalapa raiz.
500 gramos jabón medicinal polvo .
20 kilos jabón verde.
100 gramos kermes mineral.
1 kilo kaolín.
1 kilo kola polvo.
10 gramos koratinia polvo.
10 kilos lanolina.
2 latas laudano Sydenhan.
70 kilos lino harina.
5 kilos lino semillas.

4 kilos licopoddo.
250 gramos litina carbonato.
250 gramos litina benzoato.
100 gramos salicilato.
3 cajas lápices sulfato cobre.
100 gramos lupulina.
600 gramos luminal Bayer.
150 gramos luminal sódico.
300 gramos lecitina.
25 cajas laminarias esterilizadas del N.° 5 al 12.
5 cajas laminarias secas del N.° 1 al 12.
2 kilos llantin hojas.
60 kilos magnesia calcinada pesada.
15 kilos magnesia carbonato.
500 gramos magnesia fosfato.
500 gramos magnesia salicilato.
500 gramos magnesia salicilato.
30 kilos magnesia sulfato común.
3 kilos magnesia sulfato puro.
750 gramos magnesia glicerofosfato.
4 kilos manzanilla.
3 kilos malva, hojas.
10 kilos manteca cacao.
800 gramos mentol cristalizado.
50 gramos mercurio benzoato.
1 kilo mercurio bibloruro.
150 tubos mercurio bibloruro pastillas.
10 kilos mercurio oxicianuro.
50 gramos mercurio bioduro.
150 gramos mercurio bicianuro.
500 gramos oxido amarillo mercurio.
100 gramos oxido rojo mercurio.
25 gramos mercurio protoioduro.
50 gramos mercurio salicilato.
2 kilos mercurio metálico.
100 gramos mercurio lactato.
50 gramos mercurio salicilarseniato.
100 gramos morfina clorhidrato.
50 kilos mostaza harina.
2 kilos menta hojas.
15 litros metilo salicilato.
60 kilos magnocid.
15 kilos naftalina bolitas.

5 kilos naftalina escamas.
750 gramos naftol B.
15 litros nuez vómica polvo.
400 gramos novocaina Lucins.

12 cajas novasurol ampollas de 2 c. c
250 gramos opio polvo.
200 gramos ortoformo.
400 gramos ovarina polvo.

6 kilos pomada mercurial doble.
2 gramos pilocarpina sulfato.
30 gramos pilocarpina clorhidrato.

5 gramos papaverina pura.
5 gramos papaverina clorhidrato.
250 gramos pancreatina.

200 gramos papaina.
300 gramos pepsina amibacea.
500 gramos pepsina clorhidrica.

250 gramos peptona.
500 gramos peptona White.

1 kilo piramidon,
25 gramos piridona.

400 gramos plata nitrato cristalizado.
300 gramos plata nitrato fundido.
2 litros plomo acetato líquido.
25 gramos piridina.
2 kilos poligala raíz.
750 gramos potasio bicarbonato.
500 gramos potasio acetato.
4 kilos potasio bromuro.
1.250 gramos potasio carbonato.
3 kilos potasio cianuro polvo.
20 kilos potasio clorato.

500 gramos potasio hidrato.
20 kilos potasio yoduro Poulenc.
5 kilos potasio nitrato.
5 kilos potasio permanganato.
3 kilos potasio sulfuro.
500 gramos potasio cloruro.
3 kilos potasio sulfato.
50 gramos piramidon alcanforado.
80 cajas pantapon Roche, de 12 ampollas c|u.
50 gramos piperazina.
8 frascos pidisina.
15 gramos pantopon polvo.
2 kilos quina polco.
150 gramos quinina bisulfato.
200 gramos quinina bromhidrato.
250 gramos quinina clorhidrato.
100 gramos quinina salicilato.

1.300 gramos quinina sulfato.
100 gramos quinina valerianato.
125 gramos quinina biclorhidrato.
50 gramos quinidina sulfato.
3 kilos regaliz polvo.
4 kilos resorcina polvo.
500 gramos ruibarbo polvo.
100 gramos sacarina.
125 gramos salacetol.
2 kilos salol.
100 gramos salofeno.
750 gramos salipirina.
500 gramos sen hojas.
250 gramos sen polvo.
15 kilos sodin benzoato.
3 kilos sodin acetato.
50 gramos arseniato sodin.
80 gramos sodin bicarbonato común.
12 kilos sodin bicarbonato puro.
50 kilos borato pol (sodin).
2.500 gramos sodin bromuro.
250 gramos sodin cacodilato.
2 kilos sodin carbonato puro.
20 kilos sodin carbonato comercial.
750 gramos sodin citrato.
20 kilos sodin cloruro puro.
4 kilos sodin fosfato.
750 gramos glicerofosfato polvo, sodin
500 gramos sodin glicerofosfato líquido.
500 gramos sodin hidrato.
500 gramos sodin hipofosfito.
4 kilos sodin hipofosfito puro.
600 gramos sodin yoduro.
12 kilos sodin salicilato Merck.

80 kilos sodin sulfato comercial.
3 kilos sodin sulfato puro.
1.500 gramos sodin clorato.
50 gramos sodin nucleinato.

500 gramos sulfonal.
250 gramos sabina polvo.
200 gramos sacarosa pura.

3 gramos sanco flores.
10 gramos subcutina.
5 gramos santonina.
150 gramos talco Venecia.

250 gramos tanalbina.
300 gramos tanigeno.

4 kilos teobromina.
1.500 gramos terpina.
6 kilos thiocol sinónimo.
500 gramos timol.

---

1 kilo turbith vegetal.
200 gramos trinitrina solución.
1 litro terpinol.

500 gramos tigenol Roche.
150 gramos tiroidina desecada.
4 frascos Taka Diastasa P. D. de 1 onza c|u.

200 gramos tanoformo.
100 gramos trional.
30 gramos tutocaina Bayer.
3 kilos tilo hojas.

10 kilos urotropina sinónima.
1 kilo urotropina Schering.
150 kilos vaselina amarilla.
60 kilos vaselina blanca.
20 litros vaselina líquida.
25 gramos veratrina.
250 gramos valeriana, polvo.
1.500 gramos xilol.
70 gramos xeroformo.

2.500 gramos yodoformo.
400 gramos yatren 105.
250 gramos cinc cloruro.
20 kilos cinc óxido.
6 kilos cinc sulfato puro.
250 gramos cinc permanganato.
100 gramos sufofenato cinc.
100 gramos cinc valerianato.
25 gramos cinc fosfuro.
1.200 ampollas agua bisdestilada (rotuladas) de 10 c|c. cada una.
200 docenas alfileres gancho, grandes.
200 docenas alfileres gancho, medianos.
200 docenas alfileres gancho, chicos.
25 asientos goma, medianos.
8 asientos goma, pequeños.
100 ampollas vacías de 2 c|c. c|u. color caramelo.
200 ampollas vacías de 2 c|c. c|u. color caramelo.
120 ampollas vacías de 5 c|c. c|u. color caramelo.

120 ampollas vacías de 10 c|c. c|u. color caramelo.
50 bolsas para agua caliente de 3 litros c|u. Hudson.
60 bolsas para hielo N.° 30.
6 bolsas para oxígeno para 30 litros cada una, con pico de metal.
1 balanza común de 5 kilos.
1.500 bolsas de papel de 250 gramos cada una.
1.500 bolsas de papel de 500 gramos cada una.
150 bolsas de papel de 5 kilos c|u.
120 cajas de cartón cuadradas N.° 4.
120 cajas de cartón cuadradas N.° 5.
120 cajas de cartón cuadradas N.° 6.
120 cajas de cartón cuadradas N.° 7.
120 cajas de cartón redondas N.° 4.
120 cajas de cartón redondas N.° 5.
120 cajas de cartón redondas N.° 6.
120 cajas de cartón redondas N.° 7.
60 cánulas caucho rectales con su llave.
150 cánulas de vidrio uretrales, pico corto.
180 cánulas de vidrio vaginales curvas de un orificio.
180 cánulas de vidrio vaginales curvas varios orificios.
2 cajas de cápsulas gelatinosas vacías N.° 0.
2 cajas de cápsulas gelatinosas vacías N.° 00.
2 cajas de cápsulas gelatinosas vacías N.° 000.
2 cajas de cápsulas gelatinosas vacías N.° 1
70 rollos catgut crudo trioleet N.° 0 de 12 1|2 c. c|u.
70 rollos catgut crudo trioleet N.° 00 de 12 1|2 c. c|u.
80 rollos catgut crudo trioleet N.° 1 de 12 1|2 c. c|u.
80 rollos catgut crudo trioleet N.° 2 de 12 1|2 c. c|u.
60 rollos catgut crudo trioleet N.° 3 de 12 1|2 c. c|u.
60 rollos catgut crudo trioleet N.° 4 de 12 1|2 c. c|u.
70 tubos de catgut esterilizados triollet N.° 00 de c|u. 1.50 metros.
70 tubos de catgut esterilizados triollet N.° 00 de c|u. 1.50 metros.
60 tubos de catgut esterilizados triollet N.° 1 de c|u. 1.50 metros.
60 tubos de catgut esterilizados triollet N.° 2 de c|u. 1.50 metros.
60 tubos de catgut esterilizados triollet N.° 3 de c|u. 1.50 metros.
60 tubos de catgut esterilizados triollet N.° 4 de c|u. 1.50 metros.
30 cepillos grandes de cerda para cirugía.
70 cepillos chicos para uñas.
50 cepillos para dientes.
30 madejas crin de Florencia, fina.
30 madejas crin de Florencia, mediana.
30 madejas crin de Florencia, gruesa.
1.500 carreteles de vidrio para catgut.
15 repuestos cánulas vidrio para cánulas Murfi.
15 cánulas Murfi.
12 cápsulas de porcelas de 10 c|d. cada una.
10 cápsulas de porcelas de 20 c|d. cada una.
10 cápsulas enlozadas de 10 c|c. c|u.
5 cápsulas enlozadas de 20 c|c. c|u.
500 corchos para frascos de 30 gramos cada uno.
1.500 corchos para frascos de 150 grs. cada uno.
2.500 corchos para frascos de 250 grs cada uno.
2.500 corchos para frascos de 300 grs. cada uno.
2.500 corchos para frascos de 1 litro cada uno.
80 paquetes de cajas de virutas del 1 al 4.
250 corchos para damajuanas de 10 litros cada una.
1.500 dedos de goma para tacto.
50 embudos de vidrio de 6 a 7 c|d. cada uno.
50 embudos de vidrio de 10 c|d. c|u.
25 embudos de vidrio de 250 gramos capacidad.
25 embudos de vidrio de 500 gramos capacidad.
15 embudos de vidiro de 1 litro capacidad.
4 frascos lavadores oxígeno completos.
12 frascos graduados de 1 litro c|u. para suero.
6 frascos graduados de 500 gramos cada uno para suero.
300 frascos esmerilados boca ancha de 10 cents. color caramelo.
300 frascos esmerilados, boca ancha, de 30 centímetros, color caramelo.
120 frascos esmerilados, boca ancha, de 100 centímetros, color caramelo.
60 frascos esmerilados, boca ancha, de 250 centímetros, color caramelo.
50 frascos esmerilados, boca ancha, de 500 centímetros, color caramelo.
30 farscos esmerilados, boca ancha, de 1 kl., color caramelo.
4 frascos esmerilados, boca angosta, de 100 C|C. C|U.
60 frascos esmerilados, boca angosta, de 250 C|C. C|U.
80 frascos esmerilados, boca angosta, de 1 ltr. C|C. C|U.
200 frascos goteros de 15 gramos cada uno, color caramelo.
200 frascos goteros de 30 gramos cada uno, color caramelo.
100 frascos goteros de 60 gramos, cada uno, color caramelo.
70 frascos goteros, de 100 gramos cada uno, color caramelo.
600 frascos despacho de 150 gramos cada uno.
600 frascos despacho, de 300 gramos cada uno.
80 pares guantes, goma Miller Standard, N.° 7.
300 pares guantes, goma Miller Standard, N.° 7 1|2.
240 pares guantes, goma Miller Standard, N.° 8.
120 pares guantes, goma Miller Standard, N.° 8 1|2.
40 tubos hilo lino, esterilizados, número 0.
40 tubos hilo lino, esterilizados, número 00
40 tubos hilo lino, esterilizados, número 1.
24 carreteles hilo para sobre tapas.
20 irrigadores vidrio, de 2 litros cada uno.
15 irrigadores enlozados, de 2 litros cada uno.
100 intermediarios para jeringas.
10 juegos de pesas, desde 0.01 a 2 grs.
24 laminarias esterilizadas, del número 4 al 12.
4 cajas laminarias secas.
12 llaves metálicas para suero.
24 medidas de vidrio, de 5 c.c. cada una.
24 medidas de vidrio, de 15 c.c. cada una.
30 medidas de vidrio, de 30 c. c. da una.
20 medidas de vidrio, de 125 c. c. da una.
30 medidas de vidrio, de 250 c. c. da una.
20 medidas de vidrio, de 500 c. c. da una.
10 medidas de vidrio, de 1 litro.
4 medidas enlozadas, de 500 c. c. da una.
4 medidas enlozadas, de 1 litro.
6 morteros de composición, de 10 centímetros diámetro cada uno.
6 morteros de composición, de 20 centímetros diámetro cada uno.
6 morteros de composición, de 30 centímetros diámetro cada uno.
6 morteros de vidrio, de 10 centímetros diámetro cada uno.
6 morteros de vidrio, de 20 centímetros diámetro cada uno.
80 papagayos vidrio, para hombres.
60 kilos papel blanco para despacho.
20 kilos papel pergamino.
24 paquetes papel filtro N.° 33.
24 paquetes papel filtro chico y plegado.
40 madejas seda cordoné número 00.
60 madejas seda cordoné número 0.
80 madejas seda cordoné número 1.
100 madejas seda cordoné número 2.
100 madejas seda cordoné número 3.
120 madejas seda cordoné número 4.
60 madejas seda cordoné número 5.
60 madejas seda cordoné número 6.
60 madejas seda cordoné número 7.
60 madejas seda cordoné número 8.
60 madejas seda cordoné número 9.
60 madejas seda cordoné número 10.
60 tubos seda esterilizada, N.° 00.
60 tubos seda esterilizada, N.° 0.
60 tubos seda esterilizada, N.° 000.
80 tubos seda esterilizada, N.° 1.
80 tubos seda esterilizada, N.° 2.
80 tubos seda esterilizada, N.° 3.
20 sondas Nelatón, N.° 11.
20 sondas Nelatón, N.° 12.
20 sondas Nelatón, N.° 13.
15 sondas Nelatón, N.° 14.
15 sondas Nelatón, N.° 15.
15 sondas Nelatón, N.° 16.
20 sondas Nelatón, N.° 17.
20 sondas Nelatón, N.° 18.
20 sondas Nelatón, N.° 19.
20 sondas Nelatón, N.° 20.
20 sondas Nelatón, N.° 21.
20 sondas Nelatón, N.° 22.
20 sondas Nelatón, N.° 23.
40 sondas rectales, N.° 30, de 30 ó 40 centímetros largo cada una, con orificio en la punta.
8 sondas Pezzer, N.° 16, 18, 20, 22, cada una.
2 soportes de hierro para embudos.
15 cajas sellos, cierre seco, número 0.
120 cajas sellos, cierre seco, número 1.
60 cajas sellos, cierre seco, número 2.
320 carreteles tela adhesiva Y y Y de 2 1|2 pulgadas cada uno (que no sean Z, O).
130 tubos goma, irrigador, colorados, lisos.
30 tubos goma Drenaje, 3 x 6, duros.
30 tubos goma Drenaje, 6 x 10, duros.
30 tubos goma Drenaje, 8 x 12, duros.
20 tubos goma Drenaje, 11 x 16, duros.
600 latas para pomadas, de 100 gs. cada una.
6 juegos tablillas para fracturas.
150 ventosas grandes, de vidrio.
120 ventosas medianas, de vidrio.
70 ventosas pequeñas, de vidrio.
180 vendas enyesadas de 10 centímetros cada una, Y y Y, en tarrito.
20 paquetes vela ambrina, grandes.
20 docenas vendas cambric, 5 x 5.
3 kilos agitadores vidrios, surtidos.
150 latas yeso Merck, de 2 ks. cada una.
250 jeringas para inyecciones hipodérmicas, de 3 c. c. cada una.
180 jeringas para inyecciones hipodérmicas, de 5 c. c. cada una.
120 jeringas para inyecciones hipodérmicas, de 10 c. c. cada una.
70 jeringas para inyecciones hipodérmicas, de 20 c. c. cada una.
350 agujas de platino, de 2 y 1|2 x 7|10.
250 agujas de platino, de 5 x 8|10.
120 agujas de platino, de 8 x 10|10.
280 termómetros clínicos.
2.500 gramos alcohol puro.
2.500 gramos protargol.

Artículos de uso y consumo—.

(Los artículos de uso y consumo detallados a continuación, deberán ser entregados diaria o mensualmente, según el caso, en la cantidad que la Dirección Nacional del Centenario lo solicite, desde el 1.° de Marzo hasta el 31 de Agosto del año en curso; las frutas y verduras se entregarán en las épocas de su producción, e igualmente en las cantidades que diariamente se soliciten).

146.800 litros leche (graduación mínima de manteca 2.90 o|o, Marzo y Abril, y 3 o|o Mayo a Agosto).
61.380 kilos pan (con harina de 1.ª "000", agua, levadura y sal de cocina.
3.720 docenas huevos.
1.302 kilos manteca.
8.370 kilos pescado.
65.100 kilos papas.
1.674 docenas repollos.
372 lienzos lechuga.
4.650 kilos cebollas.
2.790 docenas atados acelga.
1.488 docenas atados espinacas.
370 docenas atados zanahorias.
186 ristras ajos.
1.116 docenas pimientos.
27.900 naranjas.
4.500 docenas bananas.
2.700 kilos uvas.
1.860 kilos tomates.
6.510 kilos batatas.
1.302 docenas atados remolachas.
558 docenas zapallitos.
1.500 docenas manzanas.
1.860 gallinas.
1.200 kilos grasa de vaca.
840 kilos ravioles especiales.
240 kilos patitas de ternera.
240 kilos salame.
240 kilos matambre arrollado.
240 kilos mortadela especial.
360 kilos tocino.
660 kilos chorizos de cerdo.
360 kilos salchichas de cerdo.
300 lenguas de ternera.
10 bolsas azúcar refinada.
174 bolsas azúcar granulada extra.
60 bolsas arroz glacé.
54 cajones aceite puro de Oliva.
720 cajas azul de lavar.
24 cajas azafrán en polvo.
1.260 kilos arvejas partidas.
120 kilos almendras.
42 latas anchoas de 2 kls. cada una.
210 latas atún de 200 gramos cada una.
100 tambores alcohol de quemar.
12 latas aceitunas, 9 kls. cada lata.
24 cajones bacalao Noruega.
18 cajones ciruelas Norteamericanas, 40|50.
1.500 kilos café torrado superior.
180 kilos café molido, superior.
36 latas dulce de membrillo, 5 kilos cada una.
18 latas dulce de batata, 5 kilos cada una.
660 latas extracto de tomate, de 1 kilo cada una.
180 paquetes escarbadientes.
24 gruesas fósforos.
1.680 kilos garbanzos.
180 latas grandes jamón del diablo.
4.800 kilos jabón amarillo, común, para lavar.
18 cajones jabón Sunlight.
270 cajones kerosene.
1.260 kilos lentejas.
150 kilos nueces chilenas.
12 kilos nueces moscada.
960 kilos orejones.
1.680 kilos porotos blancos.
72 kilos pasa de uva.
72 kilos pimentón dulce.
360 tarros [illegible]

360 tarros pimientos morrones 1|1.
18 kilos pimienta molida.
330 tarros quaker oats, 1 kilo cada tarro.
420 kilos queso sbrinz, especial.
270 kilos queso Chubut, de 1 kilo cada uno.
2.000 kilos sal gruesa.
372 kilos sal fina.
180 latas salmón Mar del Plata.
72 libras te Tigre, 1|4 L.
150 kilos te a granel.
30 docena vainilla en tubos.
150 litros vinagre en damajuanas.
460 kilos yerba extra.
6.600 kilos fideos surtidos especiales.
1.260 kilos harina de maíz.
1.680 kilos sémola.
1.500 kilos trigo pisado.
840 kilos maíz pisado, blanco.
24 bolsas harina de trigo "000".
60 docenas escobas de 5 hilos.
20 docenas escobillas.
18 docenas cepillos para piso, sin mango.
6 docenas cepillos para tachos.
30 gruesas sapolio "Lucidor".
18 barricas soda de lavar.
180 docenas trapos para piso, 70 x 70, buena calidad.
660 tarros brassos número 6, para limpiar metales.
22.080 kilos puchero (rabo, pecho, falda y ahuja).
14.720 kilos asado (costillas, marucha y paleta).
3.680 kilos costeletas.
12.880 kilos pulpa (cabeza de lomo y nalga).
5.520 kilos jamón (redondo y cuadrado).
3.680 kilos lomo.

v12 febrero

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 6 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de instrumentos para la Sección Sanidad, y medicamentos y útiles a consumirse en la Sección Farmacia y Servicio Veterinario durante el año 1930.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v6 marzo

El día 17 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para todo el personal uniformado y agentes de Investigaciones de la Policía de la Capital, a usarse durante el invierno del año 1930 y verano 1930-1931.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v17 febrero

El día 6 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de instrumentos para la Sección Sanidad, y medicamentos y útiles a consumirse en la Sección Farmacia y Servicio Veterinario durante el año 1930.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930. — El Jefe de Contabilidad (int.)

v6 marzo

El día 17 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para todo el personal uniformado y agentes de Investigaciones de la Policía de la Capital, a usarse durante el invierno del año 1930 y verano 1930-1931.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v17 febrero.

En los días del mes de Febrero del año 1930 y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía, durante el año 1930:

Día 4, a las 15 horas — Artículos de limpieza y caballeriza.

Día 4, a las 16 horas — Artículos de imprenta y escritorio.

Día 6, a las 15 horas — Artículos para el taller de talabartería de la Sección Suministros.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

o|464 v4 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA (Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión, durante los meses de Abril a Diciembre (inclusive) del año 1930, de los siguientes artículos: Combustible, Ropería y Zapatería, Materia para elaboración de jabón, Drogas y Utiles para Farmacia, Materiales para Talleres, Librería y Utiles de Escritorio, Semillas, Utiles y Herramientas para Agronomía y Bazar, destinados al abastecimiento del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba.

La segunda licitación pública tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. A.) el día 1.° de Marzo del año 1930, a las diez (10) horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados que lo soliciten, en el citado establecimiento y en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 254 (Capital Federal).

Nómina de los artículos de comestibles, materiales, etc., que comprende la segunda licitación pública y a proveer durante el año 1930.

Comestibles—

840 cajas escarbadientes, en cajas de 100 unidades o aproximado.
240 litros vinagre blanco de primera calidad.
48 kilos velas de cera para celebrar Misa.
48 kilos velas de estearina para alumbrar.
24 litros vino en botellas para celebrar Misa.

Combustibles—

3.600 litros alcohol desnaturalizado.
8.000 kilos carbón antracita para estufas, en bolsas.
6.000 kilos carbón de fragua zarandeado, en bolsas.
180 toneladas gas-oil liviano para motores Diesel.

Artículos para el lavado—

400 kilos aceite de coco.
8.000 kilos cloruro de cal.
9.000 kilos ceniza de soda.
2 kilos esencia de romero.
1 kilo esencia de geráneo.
1 kilo esencia lavanda.
1 kilo esencia bergamota.
2 kilos esencia limón.
5.000 kilos soda cáustica.
2.000 kilos soda cristal.

Materiales de talleres y mobiliario—

5.000 kilos arena de río lavada para mosaicos.
200 aisladores a carretel 25 m|m. de diámetro.
200 aisladores a carretel de 35 m|m. de diámetro, porcelana.
100 aisladores a carretel de 55 m|m. de diámetro, porcelana.
25 aisladores a carretel, retención de 80 m|m. diámetro, porcelana.
2.000 aisladores a carrúcula de 18 m|m. de diámetro, porcelana.
2.000 aisladores a carrúcula de 25 m|m. de diámetro, porcelana.
200 aisladores a carretel de 40 m|m. de diámetro, porcelana.
200 aisladores esquineros para hilo de 2 m|m., porcelana.
2.000 metros alambre galvanizado para líneas telefónicas 2 m|m.
2.000 kilos aceite para cilindros de motores Diesel de 1.ª calidad.
2 kilos alambre acero pulido (cuerda de piano), de 1 m|m.
1 kilo alambre acero pulido (cuerda de piano), de 0,5 m|m.
2 kilos alambre acero pulido (cuerda de piano), de 1,5 m|m.
2 kilos alambre acero pulido (cuerda de piano), de 2 m|m.
90 kilos amoniaco anhidro para fabricación de hielo.
6 kilos acero rápido para herramientas de torno de 1 x 1 ½".
4 kilos acero rápido para herramientas de torno redondo, de ¼ y 3|16" (2 kilos de cada medida), (de ¼ x 3|16").
4 kilos acero exagonal para herramientas en general, de ¼" y 3|16" (2 kilos de cada medida).
10 kilos acero redondo para herramientas de 1" diámetro.
5 kilos acero pulido redondo para herramientas de 3|8" diámetro.
6 kilos acero pulido redondo para herramientas de ¼ y 3|16" (3 kilos de cada medida).
4 kilos acero planchuela de 1 x 3|16".
3 kilos acero planchuela, de 1 x 1|8".
100 kilos acero Bessemer de 40 y 50 m|m. diámetro redondo, (50 kilos c|u.).
120 kilos acero Bessemer de 20, 25 y 30 m|m. (40 kilos de cada uno).
40 kilos acero Bessemer, de 10 y 15 m|m. (20 kilos de cada uno).
3 paquetes arandelas de bronce para tornillos de ¼", 3|16" y 1|8" (1 kilo de cada medida).
3 paquetes arandelas de hierro para tornillos de ¼", 3|16" y 1|8" (un kilo de cada medida).
5 kilos arandelas de hierro para bulones de 5|16".
8 kilos arandelas de hierro para bulones de 3|8".
15 kilos arandelas de hierro para bulones de ½".
20 kilos arandelas de hierro para bulones, de 5|8".
20 kilos arandelas de hierro para bulones, de 3|4".
20 kilos arandelas de hierro para bulones, de 1".
3 aceiteras de mano de acero estampado de 1|2 litro.
3 aceiteras de mano de acero estampado, de 1 litro.
2 alicates de cortar oblícuo de 7 a 8".
600 kilos alambre acerado de 1 m|m. para elásticos de camas.
10 kilos acero exagonal para herramientas de 5|16".
15 litros ácido clorhídrico.
12 agujas para coser escobas.
400 arandelas de bronce para fichas de 9 y 10 m|m.
200 azulejos del país para guarda.
2 aceiteras de mano acero estampado de 1 litro.
2.000 kilos aserrín de quebracho de primera calidad, en bolsas.
300 kilos aceite sulfanado.
200 kilos alambre común.
200 kilos alumbre cromo.
36 agujas para coser bolsas.
6 kilos barniz negro aislado.
3 kilos barniz amarillo aislado.
400 boquillas porcelana para caño acero de 1|2".
200 boquillas porcelana para caño acero de 5|8".
50 boquillas porcelana para caño acero de 3|4".
20 boquillas porcelana para caño acero de 1".
3 kilos bulones exagonales negros de 1|4 x 1".
13 kilos bulones, ídem, de 2 x 1|4".
8 kilos bulones ídem, de 1|4 x 3".
15 kilos bulones, ídem, de 3|8 x 1".
5 kilos bulones, ídem, de 3|8 x 2".
5 kilos bulones, ídem, de 3|8 x 3".
5 kilos bulones, ídem, de 3|8 x 4".
29 kilos bulones, ídem, de 5|16 x 1".
4 kilos bulones, ídem, de 5|16 x 2".
4 kilos bulones, ídem, de 5|16 x 3".
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 1".
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 2".
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 3".
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 4".
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 5".
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 1".
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 2".
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 3".
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 4".
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 5".
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 6".
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 1".
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 2".
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 3".
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 4".
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 5".
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 6".
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 7".
120 kilos bulones exagonales negros de 1 hasta 8" (15 kilos de cada medida).
5 kilos broncerol-bronce para soldadura autógena, en varillas de 2 a 6 m|m.
200 kilos bronce fundido en zunchos de 50 cent. largo hasta 15 cent. de diámetro.
25 kilos bulones cabeza exagonal, de 1 ½ x 3|8".
5 kilos bulones cabeza chata, de 1 ½ x ¼".
2 litros barniz marca "Mono" natural.
2 litros barniz negro "Mono".
100 bisagras de hierro de 3 x 3|4".
100 bisagras de hierro de 2 x ½".
60 bisagras de bronce de 3 x 3|4".
24 bocallaves de bronce para muebles.
1 bañadera de hierro esmaltada (indicar medidas).
48 brochas para blanqueo número 24.
400 kilos bisulfito de sodio.
5 barrenas para taladro para madera de 1|16".
5 barrenas para taladro para madera de 1|8".
36 toneladas cemento portland marca aprobada, en barricas o bolsas.
70 toneladas cal viva en terrones.
3 toneladas cemento portland blanco para mosaicos.
50 m2. cedro paraguayo de 1|2 x 16" x 3 mts. seco.
50 m2. cedro paraguayo seco de 3|4 x 16" x 3 metros.
75 m2. cedro paraguayo seco de 1 x 16" x 3 metros.
100 m2. cedro paraguayo, seco, de 11|2" x 16" x 3 metros.
100 m2. cedro paraguayo, seco, de 2 x 16" x 3 metros.
2 tablones de curupay, de 3 x 16" x 5 metros.
2 tablones curupay, de 4 x 16" x 5 metros.
4 blocks carbones para motores de 140 x 65 x 35 m|m.
400 metros caño acero para instalación eléctrica de 1|2".
400 metros caño acero para instalación eléctrica, de 5|8".
100 metros caño acero para instalación eléctrica, de 3|4" m|m.
50 metros caño acero para instalación eléctrica, de 1" m|m.
100 carbones para proyector Biógrafo 12 x 200 positivos.
100 carbones para proyector Biógrafo 13 x 200 negativos.
100 metros coldón flexible para teléfonos.

100 metros cordón flexible especial para aparatos de calefacción 2 x 2.
1.200 cartuchos fusibles Siemens p|UZ 15, de 15-6 y 10 amperios (400 de cada número).
300 cartuchos fusibles Siemens p|UZ 25, de 6 y 10 amp. (150 de cada número).
300 cartuchos fusibles Siemens p|UZ 25, de 15 amp.
400 cartuchos fusibles Siemens p|UZ de 25 amp.
150 metros caño acero sin costura p| vapor alta presión, de 1|2, 3|4 y 1'' (50 mts. c|uno), indicar marca ofrecida.
10 metros caño acero sin costura, p| vapor alta presión, de ¼'', indicar marca ofrecida.
120 metros caño acero sin costura, p| vapor alta presión, de 2''| 21|4'' y 21|2'' (40 mts. c|uno), indicar marca ofrecida.
100 metros cáñamo en cuerda, de 1'' y 5|8'' de diámetro (50 mts. c|u.).
6 calisuares cónicos para usarse con gira machos de 1|2, 3|8, 1|4, 5|8, 3|4 y 1''.
6 calisuares cilíndricos para usarse con gira machos de 1|2, 3|8, 1|4, 5|8, 3|4 y 1''.
1 par cojinetes para tarraja Letle Giant número 150 ½ de 3|4''.
2 pares cojinetes para tarraja Letle Giant número 150 ½ de 5|8''.
1 par cojinetes para tarraja Letle Giant número 50 ½ de 9|16''.
2 pares cojinetes para tarraja Letle Giant número 50 1|2 de 1|2''.
1 par cojinetes para tarraja Letle Giant número 50 1|2 de 7|16''.
3 pares cojinetes a rosca para tarraja, número 50 1|2 de 3|8''.
2 pares cojinetes a rosca para tarraja, número 50 1|2 de 5|16''.
2 pares cojinetes a rosca para tarraja, número 50 1|2 de 1|4''.
9 kilos cáñamo peinado en madejas.
50 codos hierro galvanizado de 1|2''.
50 codos hierro galvanizado de 3|4''.
50 codos hierro galvanizado de 1''.
50 canillas de bronce niqueladas, de 1|2''.
20 canillas de bronce niqueladas, de 3|4''.
6 canillas para mangueras de 1|2, 3|4 y 1'' (2 de c|una).
80 kilos caño plomo liviano de 1|2''.
30 kilos caño plomo liviano de 3|4''.
30 kilos caño plomo liviano de 1''.
10 tirones caño de plomo de 11|4, indicar medida y peso.
10 tirones caño de plomo de 2'', indicar peso y medidas ofrecidas.
50 cuplas de bronce para caño de plomo de 1|2''.
40 cuplas de bronce para caño de plomo de 3|4''.
24 cerraduras embutir para armario, reforzadas.
24 cerraduras arrimar para armario, reforzadas.
64 paquetes clavos comunes, de 1'' x 1.5 kilos.
52 paquetes clavos ídem, de 1 ½'' x 1.5 kilos.
40 paquetes clavos ídem, de 2'' x 1.5 kilos.
20 paquetes clavos ídem, de 2 ½'' x 1.5 kilos.
20 paquetes clavos ídem, de 3'' x 1.5 kilos.
20 paquetes clavos ídem, de 4'' x 1.5 kilos.
6 cepillos de cerda para pintor.
2 carretillas de zinc para transportar ropa.
200 kilos cloruro de bario.
20 canastos de mimbre redondos alargados, 2 asas de 0,50 o 0,60 x 50 cent. alto, fuertes.
20 paquetes chavetas extra, largas, de 1|2'', medio en medio m|m., de 1 a 5 ½ m|m. (2 paquetes de cada medida).

40 engrasadores de acero estampado números 0. 1. 2. 3 y 4, (8 de cada número).
[illegible] 5|8, 1|2, 3|8, 5|16'' y ¼'' (uno de cada medida).

12 espátulas para pintor.
3 esponjas para pintor.
6.000 kilos extracto de quebracho de primera calidad.
400 fichas tomacorrientes comunes de 6 amperios.
105 metros fibra amianto de 1 1|2 y 2 m|m. espesor.
300 kilos fleje de 1 1|4 x 1 m|m. de espesor para elástico de cama
40 fallebas para persianas patentes con hierro.
20 fallebas para puerta de calle hierro redondo.
50 fichas de dos alas cinco agujeros, reforzadas.
50 fichas de dos alas tres agujeros reforzadas.
400 grapas para caño instalación eléctrica de 1|2'' diámetro.
300 grapas para caño instalación eléctrica de 5|8'' diámetro.
100 grapas para caño instalación eléctrica de 3|4'' diámetro.
100 grapas para caño instalación eléctrica de 1'' diámetro.
20 kilos grasa grafitada Dixon número 677.
10 gubias redondas para torno carro largo de 12-15-20-45-60-50-25-30-35 y 40 m|m.
5 gubias triangulares para torno carro largo de 10-15-20-25 y 30 m|m.
11 gubias de acero sin cabo para carpintero de 6-8-10-12-14-16-18-20-22-24 y 26 m|m.
100 ganchos para armario de 2''.
30 kilos de hierro en plancha de 1|16''.
1.500 kilos hierro planchuela de 1|2'' x 1 1|2 x 2 x 2 1|2 x 3 y x 4'' (300 kilos de c|medida).
600 kilos hierro planchuela de 3|8 x 2 y x 2 1|2'' (300 kgs. c|u).
300 kilos hierro planchuela de 1 1|2 x 5|8''.
400 kilos hierro planchuela de 1'' x 1|4 y x 5|8'' (200 c|u).
300 kilos hierro planchuela de 13|4 x 5|16''.
200 kilos hierro planchuela de 2 x 1|4''.
100 kilos hierro T. de 2 x 1|4''.
100 kilos hierro T. de 1 1|2 x 3|16''.
100 kilos hierro T. de 1 x 3|16''.
300 kilos hierro redondo de 1 y 1|2''.
200 kilos hierro redondo de 1''.
200 kilos hierro redondo de 7|8''.
400 kilos hierro redondo de 3|4''.
300 kilos hierro redondo de 5|8''.
400 kilos hierro redondo de 1|2''.
300 kilos hierro redondo de 3|8''.
300 kilos hierro redondo de 5|16''.
200 kilos hierro redondo de 1|4''.
200 kilos hierro redondo cuadrado de 2''.

200 kilos hierro cuadrado de 1''.
2 kilos hierro negro en chapas núm. 14 de 2 x 1 metro.
4 kilos hierro galvanizado en chapas.

de 5 m|m. de 2 x 1 metros.
200 interruptores sistema Hart de 5 amperios tapa metálica.
100 interruptores sistema Hart de 10 amperios tapa metálica.
60 interruptores Siemens 15 amp. tapa metálica para Uz.
20 interruptores Siemens 25 amp. tapa metálica para Uz.
30 inodoros de loza con orejas.
2.000 ladrillos refractarios marca "Hurt" o similar de 1.ª calidad (indíquese marca).

7 limas redondas de 12''.
60 lápices de carpinteros de primera calidad.
2 llaves bronce a volante para vapor alta presión para caño de 11|4''.
3 llaves Francesas acero 12'' "Bomoro" o similar (indíquese marca ofrecida).
3 llaves Francesas acero 8'' "Bomoro" o similar (indíquese marca ofrecida).
50 llaves hembras de 7|32 para armarios.
50 llaves machos en bruto para puerta de 8 centímetros.

50 llaves hembras de 3|16'' para puerta.
60 lluvias de bronce niquelado con brazo de 18 cent.
4 mechas americanas de 7|16''.
6 mechas americanas de 4 m|m.
6 machos para tarraja americana de 1|4'' (3 cónic. y 3 cilíndricos).
4 machos para tarraja americana 7|32'' (2 cón. y 2 cilínd.)
6 machos para tarraja americana 3|16'' (3 cón. y 3 cilínd.)
12 metros dobles de madera reforzados con remaches.
20 metros sencillos, madera, reforzados, con remache.
40 mechas cilíndricas e inglesas de 1|4-3|8-1|2 y 1'' derechas (10 de cada medida).
1 manguera de cobre flexible de 3|4'' x 5 metros.
25 mármoles para mesa de 1 m 60 x 0 m 70 x 0,04 cent.
1 nivel de madera con plomada chapa de bronce de 30''.
1 nivel de madera con plomada chapa de bronce de 30''.
40 metros3. oxígeno comercial para soldaduras autógena.
500 kilos óxido amarillo.
500 kilos óxido negro.
150 metros lin. pino tea de 4 x 4'' x 5 metros aproximadamente.
30 tablas pino blanco de 1 x 12'' x 4.90 metros.
30 tirantes pino Brasil de 2 x 3'' x 5 metros aproximadamente.
.000 prensa hilos para dos conductores de 25 m|m. diámetro alto 18 m|m.
100 pipetas de porcelana para caño de 5|8'' diámetro.
40 pipetas de porcelana para caño de 3|4'' diámetro.
40 pipetas de porcelana para caño de 1'' diámetro.
300 porta-lámparas rosca Edison sin llave.
200 porta-lámparas rosca Edison con llave.
2 planchas eléctricas de 110 voltios con cordón y ficha.
80 porosos para pilas Leclanché núm. II.
100 pilas secas para teléfonos de 1 1|2 vatio (1 1|2 vat.)
200 hojas papel tela esmeril azul número 1|2 y 1 (100 c|u.)
60 prolongaciones de bronce de 1 x 1|2''.
1 prensa para coser escobas.
24 perillas de bronce para cajones.
100 pasadores para banderola tipo grande.
100 pitones cerrados de 3|4''.
100 pitones cerrados de 1''.
100 pitones cerrados de 1 1|2''.
100 pitones cerrados de 2''.
2 kilos piolín de algodón para albañil.
12 pinceles chatos número 22.
12 pinceles chatos número 24.
24 pinceles ovalados número 22.
24 pinceles redondos número 22.
2 pesa lejías.
25 pares patas para mesa de mármol de hierro fundido con marco.
60 rejillas de bronce de 8 x 8 cent. sin marco.
1 rasqueta para limpiar paja de guinea.
2 rolos para salpidor (pintor).
20 kilos remaches de hierro de 3|16'' x 1 y 1|2''.
50 reducciones (bujes) de 1|2 a 3|4''.
50 reducciones (bujes) de 3|4 a 1''.
40 reducciones (bujes) de 1 al 1|4'' (de 1 a 11|4'').

20 paquetes remaches estañados núm. 12 y 14 (10 de c|uno).
10 paquetes remaches estañados número 15.
8 remaches estañados número 16.
20 sifones de plomo S. de 2''.
20 sifones de plomo P. de 2''.
15 sopapas de plomo con rosca con sección para caño de plomo de 2''.
800 kilos sulfuro de sodio.
60 tapas para interceptores Siemens Uz. 15.
40 tapas para interceptores Siemens Uz 25.

250 toma corrientes porcelana blanca 6 amperios.
18 kilos tuercas exagonales de hierro de 1|4'' 5|16'' y 3|8'' (6 kilos de cada medida).
1.500 kilos tierra refractaria blanca "Hurl" o similar de 1.ª calidad (indíquese marca ofrecida).
30 kilos tuercas exagonales de hierro de 5|8'' 3|4'' y 7|8'' (10 kilos cada medida).
9 paquetes tornillos para metales hierro cabeza redonda rosca Witworth de 1|2 x 1|6 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (2 de c|u.)
8 paquetes tornillos de bronce cabeza redonda para metales rosca Witworth de 1|2 x 1|8 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (2 c|uno.)
8 paquetes tornillos de bronce para metales cabeza fresada rosca Witworth de 1|2 x 1|8 x 3|16 x 1|4 x 5|16'' (2 c|uno.)
8 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza fresada rosca Witworth de 1|2 x 1|8 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (2 cada uno).
8 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza redonda rosca Wiworth de 1'' x 1|8 x 3|16 x 1|4 y 5|16'' (2 c|medida).
8 paquetes tornillos de bronce para metales cabeza redonda rosca Witworth de 1'' x 1|8 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (2 c|uno.)
4 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza fresada rosca Witworth de 1'' x 1|8 x 3|16'' x 1|4 y x 5|16'' (1 c|uno.)
4 paquetes tornillos de bronce para metales cabeza fresada rosca Witworth de 1'' x 1|8 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (uno de c|uno).
3 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza redonda rosca Witworth de x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (uno de c|uno).
3 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza fresada rosca Witworth de 2 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (uno de c|uno.)
3 paquetes tornillos de bronce para metales cabeza fresada rosca Witworth de 2'' x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (1 de c|uno.)
12 paquetes tuercas de hierro exagonal pulidas para tornillos de 1|8, 3|16, 1|4 y 5|16'' (3 de cada medida).
12 paquetes tuercas de bronce exagonales pulidas para tornillos de 1|8, 3|16, 1|4 y 5|16'' (3 de cada medida).
60 tapones machos para caño galvanizado para caño de 1|2''.
60 tapones machos para caño galvanizado de 3|4''.
50 tapones machos para caño galvanizado de 1''.
50 Tees para caño galvanizado de 1|2'' (tés de hierro).
6 kilos tachuelas números 2-3-4-5-6-7 (uno de cada número).
20 metros tela metálica de 1 y 2 m|m. x 1.10 metros (10 metros de cada medida).
3.000 tejas tipo Marsella (indicar medidas ofrecidas).
60 vasos de vidrio para pilas Leclanché número II.
250 varillas de zinc para pilas Leclanché núm. II.
100 válvulas para canillas de bronce de 1|2''.
100 válvulas para canillas de bronce de 3|4''.
50 válvulas para canillas de bronce de 1''.
40 paquetes velas de estearina.
40 vidrios dobles de 56 x 26.
25 vidrios dobles de 52 x 275.
30 vidrios dobles de 56 x 34.
25 vidrios dobles de 56 x 30.
80 vidrios dobles de 565 x 14.
30 vidrios dobles de 56 x 24.
80 vidrios dobles de 565 x 18.
25 vidrios dobles de 51 x 28
25 vidrios dobles de 51 x 30.
80 vidrios dobles de 51 x 275.
30 vidrios dobles de 50 x 41.
30 vidrios dobles de 50 x 24.
15 vidrios dobles de 50 x 54.
20 vidrios dobles de 52 x 22.

25 vidrios dobles de 50 x 19.
40 vidrios dobles de 40 x 34.
40 vidrios dobles de 40 x 45.
25 vidrios dobles de 51 x 26.
25 vidrios dobles de 50 x 26.
80 vidrios dobles de 50 x 34.
20 vidrios dobles de 50 x 375.
20 vidrios dobles de 54 x 31.
30 vidrios dobles de 40 x 30.
20 vidrios dobles de 65 x 24.
50 vidrios dobles de 62 x 275.
20 vidrios dobles de 51 x 38.
20 vidrios dobles de 525 x 375.
25 vidrios dobles de 56 x 38.
200 zinc en chapas canaleta de 10 pies.

Ropería, zapatería, etc.—
60 almaradas (agujas) para coser suela de alpargatas.
60 agujas triangulares para coser alpargatas.
60 agujas para máquina de zapatero núm. 18 y 21.
12 asentadores para cuchillas de zapateros.
50 agujas rectas para colchoneros.
50 aleznas con cabo para zapateros.
600 botones niquelados para sacos de 25 m|m. diámetro.
120 kilos cosedera de yute de cinco hebras.
48 cuchillas para zapateros, primera calidad.
24 chairas para zapateros, primera calidad.
48 dedales surtidos para modistas.
6 dedales para sastre.
12 desviradores para zapateros.
12 desbarbadores para zapateros.
60 frazadas blancas para cama de una plaza (indicar peso y medidas de las ofrecidas).
200 ovillos hilo cáñamo para zapateros (indicar peso).
14 pares hormas para zapateros Ostender núm. 37 al 43 (2 pares de cada medida).
6 máquinas para peluqueros núm. 0, 1 y 2 (2 num. de c|u.)
100.000 ojalillos para botines, negros y de color (por mitad).
120 kilos semilla para zapateros núm. 7 al 14 (15 kgs. c|uno).
8 kilos tinta china para marcar ropa, de primera calidad.

Drogas, instrumentos de cirujía, etc.—
10 kilos aceite de almendras.
60 kilos aceite de hígado de bacalao.
100 gramos aceite de cade.
25 kilos aceite de recino.
20 kilos aceite de sésamo.
100 gramos ácido benzoico.
100 gramos ácido clorhídrico puro.
250 gramos ácido pícrico.
500 gramos Agar Agar, en polvo.
5 litros agua destilada de azahar.
5 litros agua laurel cerezo.
6 kilos alcanfor en panes.
3 kilos alcohol vulnerario.
500 gramos alcoholaturo de acónito.
500 gramos alquitrán vegetal.
5 litros amonio acetato líquido.
100 gramos amonio clorhidrato.
500 gramos amonio sulfoictiolato.
500 gramos antipirina.
10 gramos apomorfina clorhidrato.
50 gramos argirol.
1.000 gramos aristol.
500 gramos arrhenal.
2.000 gramos aspirina "Bayer".
1.000 gramos azafrán de Castilla.
40 kilos azufre precipitado.
3 litros bálsamo Fioravanti.
500 gramos bálsamo opodeldoc líquido.
300 gramos bálsamo del Perú.
8 kilos bálsamo tranquilo.
100 gramos belladona polvo.
20 litros bencina pura.
1 kilo bismuto carbonato.
2 kilos bismuto sub-nitrato.
250 gramos bismuto salicilato.
50 gramos bromoformo.
25 kilos Bufach.
1 kilo cafeína pura.
100 gramos cafeína citrato.
600 gramos calomel al vapor.
3 kilos calcio fosfato tribásico.
250 gramos calcio hipofosfito.
250 gramos calcio lactato.
250 gramos calcio lactofosfato.
1.000 gramos carbón de Belloc.
100 gramos carmín clavillos.
300 gramos cáscara sagrada, polvo.
70 kilos cloral hidrato.
1.000 gramos cloroformo anestésico.
50 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeína pura.
300 gramos collargol.
300 gramos colodeón elástico.
5.000 gramos cremor soluble, en escamas.
100 gramos creosota de la Haya.
100 gramos ercogenina.
100 gramos digital, hojas en polvo.
3 gramos digitalina cristalizada, polvo, hojas.
10 gramos dionina.
1.000 gramos ergotina Bonjean.
250 gramos ergotina Ivón.
500 gramos escila, polvo.
50 gramos esencia geráneo.
100 gramos esencia de espliego.
500 gramos esencia de menta.
20 litros esencia de trementina.
10 gramos esparteína, sulfato.
4 gramos escopolamina bronhidrato.
2 kilos esperma de ballena.
5 gramos estovaina.
25 gramos estricnina sulfato.
8 litros éter anestésico "Merck".
100 gramos euquinina.
100 gramos Esalgina.
100 gramos extracto blando de beleño.
200 gramos extracto blando de belladona.
25 gramos extracto blando canabis índica.
50 gramos extracto blando de genciana.
25 gramos extracto de opio (blando).
25 gramos extracto blando de cicuta.
100 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
1 kilo extracto flúido cáscara amarga.
250 gramos extracto flúido espino cerval.
100 gramos extracto flúido estigma de maíz.
500 gramos extracto flúido hamamelis virgínica.
500 gramos extracto flúido hidrastis canadiensis.
100 gramos extracto flúido ipecacuana.
3 litros extracto flúido polígala "Merck".
500 gramos extracto flúido viburnium pronif.
50 gramos fenacetina.
100 gramos gotas amargas Baumé.
100 gramos guayacol carbonato.
2 kilos guayacol puro.
300 gramos hierro citrato amoniacal.
100 gramos hierro glicerofosfato.
3 kilos yodoformo, polvo.
6 kilos yodo sublimado.
200 gramos ipeca, raíz, polvo.
4 kilos jabón amigdalino, polvo.
10 kilos jabón potásico "Mulford".
1 kilo jabón de Marsella.
10 kilos lanolina.
500 gramos láudano Sydeham.
25 gramos lecitina.
500 gramos licopodio.
10 kilos lino entero.
200 kilos lino, harina.
1 kilo luminal sódico.
15 kilos magnesia calcinada Erba.
25 kilos magnesia carbonato.
100 gramos magnesia glicerofosfato.
20 kilos magnesia sulfato.
500 gramos manteca de cacao.
100 gramos mentol.
250 gramos mercurio oxicianuro.
6 kilos metilo salicilato.
1 kilo miel rosada.
100 gramos morfina clorhidrato.
30 kilos mostaza, harina.
250 gramos naftol benzoato.
50 gramos novocaína.
15 kilos nuez vómica, polvo.
100 gramos opio, polvo.
25 gramos ortoformo.
20 gramos papaina.
250 gramos pepsina amilácia.
500 gramos pepsina clorhídrica.
150 gramos piramidón.
200 gramos plata nitrato, fundido.
6 litros plomo subacetato líquido.
25 gramos podofilina.
120 kilos potasio bromuro.
30 kilos potasio carbonato.
100 gramos potasio glicerofosfato.
15 kilos pomada mercurial doble.
100 gramos protargol.
500 gramos quinina bronhidrato.
300 gramos quinina clorhidrato.
500 gramos quinina sulfato.
500 gramos regaliz en polvo.
50 gramos resorcina.
100 gramos ruibarvo, polvo.
50 gramos sacarina.
1 kilo salol.
2 kilos sodio borato.
1 kilo sodio cacodilato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
2 kilos sodio salicilato.
150 kilos sodio sulfato cristal.
250 gramos sodio ioduro.
100 gramos sulfonal "Bayer".
50 kilos talco de Venecia.
25 litros tintura geneiana.
500 gramos tanalvina, sinónimo.
250 gramos tanígeno, sinónimo.
1 kilo teobromina pura.
3 kilos thiocol (indicar marca ofrecida).
500 gramos tintura de belladona.
2 kilos tintura de benjuí.
3 kilos tintura canela.
100 gramos tintura digital.
1 kilo tintura scila.
250 gramos tintura estrofantus.
25 litros tintura geneiana.
100 gramos tintura jaborandi.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
500 gramos tintura lobelia inflata.
1 kilo tintura de opio.
1 kilo tintura quina.
25 gramos tiroidina, polvo.
3 kilos urotropina "Schering" o "Merck".
100 kilos vaselina blanca Chessebroug.
500 gramos veronal sódico.
10 kilos cinc, óxido.
250 gramos cinc, sulfato, químicamente puro, cristal.
3 kilos adrenosina, solución al uno por mil.
10 cajas adrenalina en ampollas.
30 ampollas cloretilo, ampollas de 30 c.c.
500 pastillas formalina.
20 ampollas haptinógeno N. Méndez.
50 litros hidroclorina número uno.
6 kilos Lysol.
48 ampollas Neosalvarsán de 0.15 c.c.
60 ampollas Neosalvarsán de 0.30 c.c.
60 ampollas Neosalvarsán de 0.45 c.c.
60 ampollas Neosalvarsán de 0.60 c.c.
36 ampollas Neosalvarsán de 0.75 c.c.
36 ampollas Neosalvarsán de 0.90 c.c.
200 agujas para inyecciones hipodérmicas, 25 mm. x 8 décimos, platino.
200 agujas para inyecciones intramusculares, 50 x 8|10, platino.
12 agujas para punción lumbar, de níquel.
1.200 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gms.
100 cánulas rectales.
60 cánulas vaginales.
210 tubos catgut, números 0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (30 de c|número), indicar marca ofrecida).
30 madejas crín de Florencia x 100 hebras.
150 cepillos para dientes, de primera calidad.
60 dedos de goma.
92 pares guantes de goma números 6½, 7, 7½ y 8 (12 pares del núm. 6, 12 del núm. 7 y 48 del núm. 7½ y 20 pares del número 8).
12 irrigadores de vidrio de 1 litro de capacidad.
24 irrigadores de vidrio de 2 litros de capacidad.
24 insufladores para suero.
50 intermediarios para jeringas, surtidos.
40 jeringas de goma (peras surtidas)
2.500 metros lienzo para vendas.
100 robinetes para irrigadores.
8 sondas exofágicas número 8.
40 carretes tela adhesiva (indicar ancho).
10 mts. tubos de goma para insufladores.
100 ampollas para suero, de vidrio, de 250 c.c.
100 ampollas para suero, de vidrio, de 500 c.c.
1.000 bolsas papel para despacho, de 500 gramos.
1.000 bolsas papel para despacho de 1.000 gramos.
1.000 bolsas papel para despacho, de 2.000 gramos.
3 espátulas de acero, hoja de 10 centímetros.
250 frascos de vidrio para despacho 30 c.c.
500 frascos de vidrio para despacho, 60 c.c.
1.000 frascos de vidrio para despacho, 125 c.c.
1.000 frascos de vidrio para despacho, 200 c.c.
1.000 frascos de vidrio para despacho, 250 c.c.
1.000 frascos de vidrio para despacho de 300 c.c.
500 frascos de vidrio para despacho, de 500 c.c.
250 frascos de vidrio para despacho, de 1.000 c.c.
100 frascos boca ancha, tapa esmerilada, de 15 c.c.
200 frascos boca ancha, tapa esmerilada, de 30 c.c.
200 frascos boca ancha, tapa esmerilada, de 60 c.c.
50 frascos boca ancha, tapa esmerilada, de 150 c.c.
48 ovillos hilo para despacho (indicar peso de c|ovillo).
6 losetas o piedras para hacer pomada (indicar medidas).
3 medidas de loza por 500 c.c.
3 medidas de loza de 1.000 c.c.
12 medidas de vidrio de 250 c.c.
6 morteros de pasta de 10 c.c. de diámetro.
4 morteros de pasta de 20 c.c. de diámetro.
3 morteros de pasta de 30 c.c. de diámetro.
6 morteros de vidrio de 15 c.c. de diámetro.
50 cajas sellos Sillimbia o similar, número 14 (indicar marca ofrecida).
50 cajas sellos Sillimbia o similar, núm. 15 (indicar marca ofrecida).
30 cajas sellos Sillimbia o similar, núm. 16 (indicar marca ofrecida).
300 tarros de porcelana de 30 gramos.
300 tarros de porcelana de 60 gramos.
200 tarros de porcelana de 90 gramos.
100 tarros de porcelana de 150 grs.
500 tarros de lata para pomada, de 250 gramos.
200 tarros de lata para pomada, de 500 gramos.
100 tarros de lata para pomada, de 1.000 gramos.
50 gramos nitrato de mercurio.
250 gramos soda cáustica pura.
12 pares guantes de goma para autopsias (núm. 6½, 7, 7½ y 8).
1 balanza de sustentación hasta 1 kilo.
10 docenas placas Imperial o similar, etiq. verde, de 18 x 24 (ind. marca ofrecida).
30 docenas placas Imperial o similar, etiq. verde de 12 x 165 (indicar marca ofrecida).
6 docenas placas Imperial o similar, etiq. verde de 6 x 12 (indicar marca ofrecida).
3 gruesas papel Ilford P. O. ú otro similar, brillante de 18 x 24.
3 gruesas papel Artura Vitava, 18 x 24 ú otro similar, de 1.ª calidad.
1.000 gramos hidroquinona Hauff.
400 gramos metol Hauff.
4.000 gramos sulfito de soda anhidro.
4.000 gramos carbonato de soda anhidro.
35 kilos hiposulfito de soda anhidro.
50 hojas papel adhesivo para fotografía de 50 x 60.
24 hojas papel Velox Re De Veloper.
24 películas radiográficas en sobre de 18 x 24.
24 películas radiográficas en sobre de 30 x 40.
24 películas radiográficas en sobre de 24 x 30.
8 kilos sodio benzoato.
60 tubos de goma para irrigador de 2 metros.

Bazar—

6 asaderas de hierro batido reforzadas de 72 x 58.
20 coladores de hierro batido para verduras, de 60 x 25.
18 cuchillos para cocina "Corneta", de 34 centímetros.
20 lebrillos de hierro batido reforzados, de una sola pieza de 60 x 25.
12 trinchantes de dos ganchos, para cocina.
6 tamices para harina (sedazos), de 40 x 20 cents.
1.600 tasas de hierro batido, con asa, de 500 c|c.
80 tachos para comida (comida) con cierre hermético, triple baño de estaño, capacidad de 50 litros cada uno, boca de 222 m|m. de luz (diámetro).
3 rueditas para cortar ravioles.

Semillas—

300 gramos apio blanco lleno.
1 kilo brócoli morado.
300 gramos berenjena morada larga.
500 kilos batata blanca.
500 kilos batata colorada.
6 kilos cebolla colorada de la Costa.
3 kilos cebolla colorada chata.
4 kilos cebolla verde de Montevideo.
2 kilos cebolla blanca de la Costa.
1 kilo cebolla blanca plateada.
1 kilo cól negra Romana.
2 kilos cina-cina.
1 kilo coliflor gigante de Nápoles.
3 kilos colinabo rutabaga.
20 kilos espinacas de Flandes.
10 kilos espinaca de viroflay.
100 gramos eucaliptus.
100 kilos habas de Sevilla.
100 kilos habas de agua dulce.
500 gramos lechuga blanca de invierno
500 gramos lechuga balón.
500 gramos lechuga arrepollada crespa.
500 gramos lechuga arrepollada Madrileña.
200 kilos maíz de guinea para escobas.
80 kilos maíz arrugado dulce.
5 kilos maclura aurentiaga.
3 kilos nabo blanco chato.
3 kilos nabo largo de verthus.
300 gramos pimientos morrones.
200 gramos pimientos de calahorra.
200 gramos pimientos picantes.
80 kilos porotos balines especiales para chauchas.
4 kilos puerro carentón.
2 kilos pepino Inglés.
1 kilos perejil común.
8 kilos remolacha colorada de bassano.
1 kilo repollo chico de Asti.
1 kilo repollo crespo grande de Asti.
2 kilos repollo de Pissa.
1 kilo repollo de Joanet.
1 kilo repollo de barletta.
2 kilos repollo de Schwarfurt.
4 kilos rabanitos rosados, punta blanca.
200 gramos tomates de trophi.
200 gramos tomates de Génova.
500 kilos trigo.
15 kilos zapallo da Angola, cáscara dura.

1 kilo zapallo calabaza amarilla.
5 kilos zapallo carcen sin guías.
10 kilos zapallos redondos del tronco.

Utiles de labranza, etc.—

12 cabezadas reforzadas con filete para caballos.
2 cuchillos para sacar espárragos, tipo Francés, filo a incisión.
1.000 kilos conchilla.

4 hachas de mano con cabo de 19" por 0,10 c|saca clav.
2 llaves a expansión de 6".
2 llaves a expansión de 9".

1 máquina para agujerear, hierro, con plato y regulador, con mandril para mechas hasta de 13 m|m. alto de la máq. 83 cent.
120 medios de quebracho colorado de 1ra. calidad de 2,20 metros largo libre al corte, de 34 x 42 cent. circunf. a los 86 cent. del corte.
6 pecheras de suela con tapa gruesa, de 17".
6 pecheras de suela con tapa gruesa, de 19".
40 kilos piola blanca de 1|2" diámetro y de 4 hebras.
25 postes cuadrados de 4 x 4" x 2,60 metros de largo de Curupay o Guayacán.
20 rastrillos reforzados curvos, de 14 dientes.
12 rejas para arado Triunfo, doble núm. 217.
4 rejas para arado Mantels de Mancera.
3 rejas para arado sencillo de dos manceras.
4 serruchos de acero, arco de acero para podar, con hoja de 30 cent. de largo y 24 hojas repuesto.
150 metros tejido de alambre de 1,80 metro alto, malla de 3".
600 varillas de lapacho de 2 x 1 1|2" x 56".

Librería y útiles de escritorio—

24 cajas broches amarillos del 9 al 12
12 cajas broches aprietapapeles (clips), de 144 unidades.
50 carpetas para rendición de cuentas, de cartón, lomo tela con cintas (3 c|u.) de 27 ancho, 38 alto, y 8 cent. lomo, forradas en papel marmoleado.
100 carpetas Soenneckenn para archivar cartas, tamaño oficio y tamaño carta (50 c|una).
6 cajas chinches amarillos, en cajas de 144 unidades.
2 tomos guías Kraft, año 1930 (tomos uno y dos).
100 barras lacre de primera calidad (indicar marca y peso c|una).
1 libro pedido y recibido x 200 hojas, s|modelo 63.
6 libros historias clínicas, s|modelo 75.
10 libros auxiliares tapa cartón por 200 hojas, 400 folios, en blanco.
1 copiador de rendiciones de cuentas de las mismas características del Libro Diario.
1 liquidación de sueldos de 61 ancho por 47 alto (libro abierto de 144 hojas foliado doble impreso, con doce hojas conforme al modelo número uno y dos hojas conforme al modelo número dos, correlactivamente y para cada uno de los 12 meses del año, todo s|modelo 79.
1 libro auxiliar entradas clasificadas, 200 hojas foliado doble, 75 cent. ancho, 56 alto, medidas libro abierto, s|modelo 68.
2 libros jornales asilados, s|modelo 77.
1 juego libros para contabilidad, compuesto de:
1 libro mayor de 288 hojas, 576 folios, c|debe y haber en la misma hoja a dos columnas, de 67 ancho por 48 alto, medidas del libro abierto.

1 libro diario de 288 hojas, 576 folios a tres columnas de 67 ancho por 48 alto, medidas libro abierto.
1 libro borrador de 180 folios a tres columnas de 67 ancho por 48 centímetros alto, medidas del libro abierto.
1 libro de caja, 90 hojas, folios dobles, a tres columnas de 67 ancho por 48 cent. alto, medidas del libro abierto.
6 libros en blanco para actas, con margen.
2 libros de correspondencia (Registro), asilados, s|modelo 65.
6 libros para archivo, esferas reloj control (100 hojas) intercaladas alternativamente, talones para fijar 100 hojas sueltas, tapas duras de 41 alto por 31 cent. ancho
10 libros vigilancia continua, s|modelo 70.

1 libro estado mensual asilados, s|. modelo 71.
2 libros autorizaciones de gastos, s|. modelo 72.
2 libros copiadores de recetas, s|. modelo 73.
10 libretas índices para libros auxiliares, tamaño grande.
25 kilos papel de embalar, primera calidad, color gris o verde.
10 bobinas papel engomado.
100 cuadernillos papel romaní o similar liso.
100 cuadernillos papel romaní o similar rayado.
1 sello de goma oficial Dirección, con escudo.
1 litro tinta negra para copiar, de primera calidad (indicar marca).
1 libro impreso producido y consumido, s|. modelo 64.

Aclaración—

Todos los libros que deban ser objeto de confección especial, como los de contabilidad, producido y consumido, pedido y recibido, historias clínicas, etc., por ejemplo, deberán llevar la correspondiente inscripción del Asilo y la denominación de cada libro, forrados en loneta de primera calidad, blanca en papel de hilo de primera calidad, según se indicará en ocasión de extenderse los correspondientes pedidos de provisión.

Oliva, Enero 28 de 1930. — El Médico Director.

v28 febrero.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 6 de Marzo próximo a las 15 y 30 horas, para la ejecución de la instalación de calefacción del pabellón Fisioterapia del Hospital Rivadavia, calle Las Heras 2800.

Por más datos ocurrir a Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Tesorera

v6 marzo

Llámase a licitación pública para el 5 de Marzo de 1930, a las 10 horas, para la provisión de leche, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v5 marzo.

Ministerio de Hacienda

CAJA DE CONVERSION

Licitación para la provisión de papel para billetes. Llámase a licitación por el término de ciento veinte días a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por resolución del Exmo. Señor Ministro de Hacienda, fecha 7 de Noviembre ppdo., copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a 16.

Buenos Aires, Enero 1.° de 1930. — Ernesto Mallea Gil, secretario.

v30 abril

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Marzo 1930, de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno 1921, Ley 11178	104.712.81
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569	916.754.18
Crédito Argentino Interno 1923, Ley 11260	358.840.54
Bonos de O. de Salubridad, Ley 4973	109.887.70
Bonos de O. Sanitarias, 3.ª Serie, Leyes 10998-11165	45.691.97
Bonos O. Sanit., Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Provincias, Emisión 1927, 2.ª Serie, Ley 11333	28.242.89
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los Ferrocarriles del Estado, 2.ª Serie, Ley 11389	63.106.86
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los Ferrocarriles del Estado, 3.ª Serie, Ley 11389	2.177.—
Crédito Interno de la Nación, Puerto Mar del Plata, Ley 6499	2.769.04
Crédito Interno de la Nación, Ley 11378	19.775.53

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1930. — El Secretario Gerente.

v21 febrero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 14 de Febrero próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Febrero 1930, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, con cupón Agosto 1.° 1930:

1.ª Serie ..... m$n. 170.400.— v|n.
2.ª Serie ..... " 188.900.— "

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir **las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.**

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Secretario Gerente.

v14 febrero

Licitación de Fondos Públicos a Oro

Se hace saber a los interesados que el día 17 de Febrero próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Marzo de 1930 del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559-5681-6011, siendo el fondo amortizante de o$s. 671.200, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Secretario Gerente.

v17 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. C. G. B. A.

Expediente N.° 2-L-930. — Llámase a licitación privada para el suministro de artículos de uso y consumo a la Colonia "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz (Buenos Aires), durante el próximo mes de Febrero, en las cantidades y calidades que a continuación se detallan:

Artículos generales de almacén—

1.600 kilos de fideos blancos sémola de 1.ª, tipo tallarines, macarrones, fi-nos, etc.
1.800 kilos de azúcar tucumana molida.
1.500 kilos de arroz glacé.
400 kilos de aceite de oliva en latas de 2 y 5 kilos c|u.
100 kilos de sémola 1.ª, fresca.
100 kilos de yerba Argentina.
250 kilos de lentejas.
250 kilos de arvejas partidas.
50 kilos de cascarilla.
50 kilos de salsa de tomate en latas de 1 a 2 kilos c|u.
150 kilos de café en grano tostado, Brasil.
100 kilos de harina de maíz.
300 kilos de garbanzos.
300 kilos de porotos caballeros.
250 kilos de porotos manteca.
200 kilos de bacalao de Noruega, sin espinas.
200 litros vinagre de vino, buena calidad.
150 kilos de queso de rallar.
10 kilos de hongos secos.
10 kilos de ají molido.
5 kilos de pimentón dulce.
2 kilos de especias molidas.
100 cápsulas, azafrán.
2 kilos de pimienta blanca molida
1.000 kilos sal gruesa.
100 kilos de sal fina.
100 kilos de orejones de durazno.
100 kilos de dulce de membrillo.
25 tarros dulce de durazno "Tigre".
300 kilos de arvejas enteras.

Harina de trigo—

8.000 kilos de harina de trigo "00".
2.000 kilos de harina de trigo "000".

Combustibles—

50.000 kilos de leña, quebracho colorado, en tortas.

Artículos de limpieza—

100 tarros de puloil.
300 kilos soda cristal.
500 kilos jabón amarillo estacionado.
200 trapos para piso.
400 litros de acaroína, en latas de 10 litros c|u.
15 tarros, matamoscas "Flit", tamaño grande.
100 kilos de trapos blancos, para limpieza de máquinas.

Lubrificantes—

6 cajones, c|2 latas grandes c|u., aceite para tractor "Deering".
1 cajón c|2 latas grandes c|u., aceite verde para diferencial.

Forrajes—

10.000 kilos de afrechillo.
5.000 kilos de maíz para aves.

Materiales de Construcción—

50 metros cuadrados pino spruce, de 1" ó 25.40 mm.
50 metros cuadrados cedro, de ½" ó 12.70 mm.
50 metros cuadrados cedro, de ¾" ó 19.06 mm.
100 metros lin. pino tea, de 3x3".
50 metros lin. pino tea, de 4x4".
50 bolsas de arpillera con 50 kilos c|u., cemento San Martín.
10 metros cúbicos arena oriental mediana.
6 metros cúbicos arena oriental fina.

Artículos de zapatería y talabartería—

100 kilos de suela delgada 1.ª, 18 kilos aprox. c|u.
60 kilos de descarne, peso mediano.
50 metros2. box calf negro, 1.ª. calidad.
6 pinzas para armar.
12 paquetes de semillas N.° 8.
12 paquetes de semillas N.° 10.
200 cerdas especiales.
12 ovillos de hilo para máquina a blacke.
10 kilos de badana negra para vistas.
1 galón de aceite para máquinas.
6 metros de correa para máquina de aparador, "Cañón".
1 guía para máquina de rebajar, número 1333.
5 gruesas de cordones género negro para botines, buena calidad.
2 juegos completos de arneses para chata de cuatro caballos, con cadenero.
2 juegos completos de arneses para un caballo de vara, tipo jardinera.

Materiales para carros—

2 ejes para chatas, mts. 1.40 por 2½", bujes 10".

Artículos de electricidad—

1 amperómetro portátil de presión para corriente continua, escala amperes 0-50.
1 aparato portátil. Megohmetro y generador, para medir aislaciones de luz y fuerza motriz, escala 0-100 Megohm, 500 volts.
2 indicadores de polos del tipo líquido, hasta 500 volts.
2 libros de papel buscapolos.
500 metros de cables de 6 mm. Megohms.
500 metros de cable de 10 mm., 600 Megohms.
6 portalámparas "Victoria".
300 metros de cordón flexible bipolar, de 1 mm. de sección.
1 H. P. PLNR 53904 tip. A-P.
H. P. PLN*f* 53904 tip. A-P. 13 5|16.
300 metros de cable de 25 mm., 600 megohms de aislación.
1 motor eléctrico tipo G. M. 125, de 11 H. P. Rev. 1000, polea diámetro, 220 mm., ancho 120 mm., completa con resistencia de arranque automático, que al cortarse la corriente, se desconecte sola, con rieles y bulones de fundición.

Máquina de escribir.—

1 máquina de escribir de 120 ó 130 espacios.

Artículos de sastrería.—

1.500 metros de paño para la confección de trajes de invierno.
300 calzoncillos algodón con frisa para hombre, tamaño grande.
250 calzoncillos algodón con frisa para hombre, tamaño mediano.
300 mamelucos algodón con frisa para niño, 18 años.
250 mamelucos algodón con frisa para niño 15 años.
100 mamelucos algodón con frisa para niño 10 años.
300 tricotas de lana para hombre, tamaño grande.
250 tricotas de lana para hombre, tamaño mediano.
100 metros género turco para toallas de baño, doble ancho.
1.000 pañuelos blancos, buena calidad.

Artículos de ferretería y pinturería.—

25 cabos de madera para hachas de monte, buena calidad.
10 paquetes hilo para escobero.
4 candados "Yale", medianos.
5 faroles Dietz.
3 piletas a sifón a P. de 4" hierro fundido.
3 palanganas a tuerca de "vitré".
100 metros de caño de hierro galvanizado de 1|2" ó 12.70 mm.
10 cuplas de bronce de 3|4" ó 19.06 mm.
10 cuplas de bronce de 1" ó 25.40 mm.
6 tirones de caño de plomo de 2" ó 1|2" ó 38.10 mm.
6 tirones de caño de plomo de 2" o 50.80 mm.
6 tanques para w. c. Tubal.
25 kilos de chapas de plomo de 1 mm. de espesor.
10 canillas de bronce de 1|2" ó 12.70 mm.
12 llaves de paso, bronce 1" 25.40 mm., macho y hembra.
12 llaves niqueladas "Fría".
12 canillas de bronce para mangueras de 1" ó 25.40 mm.
20 kilos de estaño virgen.
6 paquetes de velas de estearina para coche.
25 litros de ácido muriático.
12 metros articulados de madera de 10 varillas c|u.
2 balas de papel estraza tamaño grande 10 kgs. c|u.
1 bala de papel estraza tamaño mediano 10 kgs. c|u.
2 candados "Yale" medianos.
1 fragua portátil con ventilador a mano.
2 kilos de clavos para enchapar.
6 martillos a bolita de 400 gramos c|u.
6 martillos a bolita de 500 gramos c|u.
1 juego de repuestos de tarraja sistema "Littepe Granit" desde 3|16" a 5|8".
24 hojas de sierras para metales de 15".
1 cuenta rosca sistema decimal.
1 cuenta rosca sistema Inglés.
6 escuadras de L. de 6" de largo.
6 limas planas de 5".
6 limas redondas de 5".
6 limas cuadradas de 5".
6 limas media caña de 5".
24 broches Jackson para correas surtidas.
12 pinceles chatos para barniz doble espesor cerda negra de 2 1|2".
6 docenas de pluma, clase fina con punta y cabo madera blanco. F. F. tipo N.° 6 a 12.
2 tubos de pintura óleo "Lefrance" grandes, azul Ultramar.
2 tubos de pintura óleo "Lefrance" grandes, azul Bermellon.
2 tubos de pintura óleo "Lefrance", grandes, Blanco Cing.
2 tubos de pintura óleo "Lefrance", mediados, amarillo Cromo.
3 galones de barniz Flattintg N. H.
2 galones de barniz Carriage N.° 2, N. H.
8 latas de aceite de lino cocido.
6 latas de aguarrás Pratt.
24 pinceles "Elefante", cerda negra N.° 14.
30 kilos de alambre galvanizado para coser escobas N.° 19.
2 latas de aceite de lino crudo.
12 aceiteras de bronce de 200 grs. capacidad, rosca 3|8", sistema Witworth paso caño gas, diámetro exterior 16.67 mm. 19 kilos por pulgada.
25 metros de caño de cobre de 3|8" tipo reforzado hasta 150 tam. de presión.
2 hojas de amianto de 4 mm. de espesor.
2 hojas de amianto de 2 mm. de espesor.
25 metros de empaquetadura de cáñamo cebado para guarnición prensa estopa bomba redonda de 5|8".
25 metros de empaquetadura de amianto grafitado para garniciones de prensa estopa bomba de 5|8" diámetro.
1 metro cuadrado de papel de España de 1|2 décimo.
1 metro cuadrado de papel de España de 1 décimo.
1 metro cuadrado de papel de España de 2 décimos.
1 polea de 400 mm. de diámetro en dos mitades y de ancho 250 mm., de hierro.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectvio pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente y papel sellado de Ley, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día seis del mes de Febrero próximo venidero, a las diez horas, en la Dirección del establecimiento en presencia del personal Administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. — U. T. 4 Marcos Paz. — Ricardo Molina Prandó, Secretario a cargo de la Dirección.

v-6 febrero.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, contados hasta el 18 de Febrero de 1930, a las 15 horas, para la provisión y construcción hasta de cien (100) casillas desmontables, con destino al funcionamiento de escuelas nacionales de la provincia de Santa Fe.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital Federal (Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo — antes Dirección Administrativa — Rodríguez Peña 935); en Rosario (calle España 264) y en Santa Fe (calle San Jerónimo 170), pudiendo los concurrentes presentar sus propuestas en cualquiera de estos sitios, donde también se les suministrarán los planos, cómputos, especificaciones y cláusulas generales de contrato. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.

v18 febrero

Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, contados hasta el 18 de Febrero de 1930, a las 15 horas, para la provisión y construcción hasta de cien (100) casillas desmontables, con destino al funcionamiento de escuelas nacionales de la Provincia de Santa Fe.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital Federal (Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo, antes Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935); en Rosario (calle España 264) y en Santa Fe, (calle San Jerónimo 1770), pudiendo los concurrentes presentar sus propuestas en cualquiera de estos sitios, donde también se le suministrarán los planos, cómputos, especificaciones y cláusulas generales de contrato.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v-18 febrero.

465. — Expte. 20.° N.° 5119|928

Llámase nuevamente a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 21 de Febrero próximo, para contratar la ejecución de las obras de ampliación necesarias en el edificio fiscal sito, calle Piedrabuena entre Cruz y Chilabert, ocupado por la escuela N.° 13 del Consejo Escolar 20, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v-21 febrero.

Expte. S-10373-923.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 11 de Marzo de 1930, a las 15 horas, para la construcción de un edificio Tipo "A" de cuatro aulas con galería abierta, destinado al funcionamiento de la escuela nacional N.° 149 de Quimili (Provincia de Santiago del Estero).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital (Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo — antes Dirección Administrativa — Rodríguez Peña 935) y en la Ciudad de Santiago del Estero.

Datos: en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.

v11 marzo

Exp. D-770-930.

Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, contados hasta las 15 horas del 6 de Febrero próximo, para contratar la ejecución de las obras de reparación de los locales de la Sala de Espera de la Presidencia y Secretaría General, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v6 febrero

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas

Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes útiles y material de enseñanza, etc., para la Escuela de Comercio Anexa, de acuerdo al siguiente detalle:

150 bancos completos unipersonales.
25 bancos delanteros.
25 bancos traseros.
5 tribunas profesores.
1 anfiteatro física con veinte escaños.
110 sillas de Viena.
6 perchas de pie, de Viena.
1 caja de hierro, grande.
2 escritorios cortina.
1 máquina eléctrica de calcular.
1 máquina de suma y resta, sencilla.
3 pizarrones con fondo de pizarra grandes.
3 lavabos en aulas de matemáticas.
1 estantería metálica.
1 armario con 35 cajones.
4 mesas escritorios, sencillas.
3 armarios casilleros.
1 armario para dispositivos.
1 vitrina para trofeos.
1 archivo, de madera.
5 máquinas de escribir, carro común.
1 máquina de escribir, carro grande.
3 alfombras.

La licitación tendrá lugar en la Secretaría de la Facultad, Boulevard Oroño 1261, el día 15 de Febrero de 1930, a las 10 horas, de acuerdo con las bases y condiciones que quedan a disposición de los interesados, las que deberán ser solicitadas por carta.

Rosario, 31 de Diciembre de 1929. — El Secretario.

v15 febrero

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación para la provisión de pan y galleta a los buques y reparticiones de la Armada, en la Primera y Tercera Regiones Navales (Puerto Belgrano y Río Santiago, respectivamente), incluso el Hospital Naval de La Plata, desde el 1.° de Marzo hasta el 30 de Junio de 1930. Las propuestas serán abiertas en esta Dirección General el 10 de Febrero a las 14 horas. Por datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Jefatura de cada Región, o a la División Compras, Paseo Colón 1457, Capital Federal.

v10 febrero

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expte. T. 81.002 T. I. 427.

Llámase a concurso para el proyecto provisión de materiales, construcción y puesta en marcha de una planta completa, de una capacidad diaria de 400 metros cúbicos de petróleo crudo de Comodoro Rivadavia, destinada a obtener aceites lubrificantes, parafinas, asfaltos y grasas consistentes, según bases y pliego de condiciones N.° 1378 que los interesados podrán adquirir, a partir de la fecha, conjuntamente con las especificaciones del concurso, los planos y las muestras de petróleo necesarios y obtener informaciones al respecto en el Departamento Técnico de la Dirección General. Las propuestas cerradas, y lacradas, serán recibidas en la oficina del señor Secretario General, P. Colón 922, hasta el día 1.° de Julio de 1930, a las 15 horas, fecha y hora de apertura de las propuestas recibidas en presencia del Escribano General de Gobierno, y de los interesados que concurran a dicho acto.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1930. — M. Berro Madero, secretario general.

v2 marzo

Exptes. P. H. 78.274 - 77.477|2. — C. R. 80.180. - N. 81.026. — Llámase a licitación pública para el día veintiséis de Febrero próximo, para la provisión de hierros, perfiles, barras, chapas y en planchuelas, según pliego de bases y condiciones número 1.370 que se abrirá a las catorce horas; provisión de cabo manila, correas pelo camello y alternativa correa tela y goma, según pliego número 1.371 que se abrirá a las catorce y treinta horas; provisión de chapas, hierro canaleta, galvanizadas, negras, bronce, cobre y zinc; cumbreras, metal desplegado, etc., según pliego número 1.372 que se abrirá a las quince horas; provisión de pinturas y materiales de pinturería, según pliego número 1.373 que se abrirá a las quince y treinta horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Secretario General.

v26 febrero

Llámase a licitación pública para el día veinte de Febrero próximo, para provisión de repuestos vía decauville, según pliego de condiciones N.° 1365, que se abrirá a las catorce horas; provisión de pinturas, aceite lino y materiales pinturería, según pliego condiciones número 1366, que se abrirá a las catorce y treinta horas; provisión de maquinarias para taller, según pliego de condiciones N.° 1367, que se abrirá a las quince horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón N.° 922.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — Miguel Berro Madero, Secretario General.

v20 febrero.

Exp. D.G.-64258.

Llámase a licitación pública para el día treinta y uno de marzo próximo, para provisión de cien mil metros cañería conducción de 254 milímetros, según pliego de condiciones número 1.359; que se abrirá a las catorce horas y que podrá retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Enero 16 de 1929. — M. Berro Madero, secretario general.

v31 marzo

Exptes. S. 53.232 - PH. 78.273 - PH. 77.477|1. — Llámase a licitación pública para el día doce de Febrero próximo, para acarreos de cargas en general dentro del radio de la Capital, según pliego de bases y condiciones número 1.362 que se abrirá a las catorce horas; provisión de maderas y chapas de zinc, según pliego número 1.363, que se abrirá a las catorce y treinta horas; provisión de aceites lubrificantes y grasas, según pliego número 1.364, que se abrirá a las quince horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — Miguel Berro Madero, secretario general.

v12 febrero

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la adquisición de un terreno para construir el nuevo edificio de Correos y Telégrafos de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Los interesados en formular propuesta, podrán obtener copia de las bases de licitación, en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal, y en las del Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Santa Fe.

Hasta el día y hora indicados, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Tribunal mencionado.

o|7781 v1.° marzo

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 11 de Febrero próximo a las 16 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a Destacamento de la Dársena del Puerto de la Capital. Pliego de condiciones, y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de ($ 20 m|n.) veinte pesos moneda nacional.

o|7769 v11 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo a las 14 y 20 horas, para adjudicar la construcción del Pabellón Nurses en el edificio del Instituto de Medicina Experimental. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de $ 10.00 m|n.

o|7778 v1.° marzo

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 14 de Marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo en el camino de Juárez a López, zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7787 v14 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 15,30 horas, para la adquisición de útiles y herramientas, con destino a las obras que se atienden con fondos del Anexo L.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo número 1370, 5.° piso.

o|7784 v1.° marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la reparación del camino de Victorica a Paso Santa Isabel, Gobernación de La Pampa.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v18 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el Río Los Patos, frente a Calingasta, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7766 - v11 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Febrero próximo, desde las 14 hasta las 15.15 horas, para la provisión de:

7 Rodillos compresores a explosión de 6 toneladas, con motor, a las 14 horas.
1 Rodillo compresor a vapor de 16 toneladas, a las 14.15 horas.
2 Equipos neumáticos portátiles completos, con aparato de pintura, a las 14.30 horas.
6 Tractores Deering o similar para adaptarlos a los bastidores "The Martín", a las 14.45 horas.
6 Calderas verticales, a las 15 hs.
3 Trituradoras completas, con motor, a las 15.15 horas.

Con destino a las obras que se atienden con fondos del Anexo L.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

e20 enero o|7775 v22 febrero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente N.° 20.055 DT. 929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de los grupos electrobombas para la provisión de agua a los pueblos ribereños del Norte entre la Capital Federal y Tigre, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas N.° 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 19 de Mayo próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Jueves 22 del mismo mes de Mayo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v22 mayo.

Expediente 23.738 DC.|929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras férulas y uniones para las mismas, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Miércoles 5 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v5 marzo.

Expediente 23.273 DT.|929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de hierro fundido para la provisión de agua de la Capital Federal (Séptima batería de filtros rápidos, extensión y cambio de las cañerías maestras y distribuidores), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Lunes 10 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v10 marzo.

Expediente 23.207 DC. 929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 7.500 toneladas métricas de residuos provenientes de la fabricación de coagulante, — en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Lunes 17 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v17 febrero

Llámase a licitación para el día 27 de Febrero de 1930, a las 14,20 horas, para la provisión de guardaganados completos de quebracho colorado, en la cantidad y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 1691|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v27 febrero

Expte. 15.662 DT. 929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el Entubamiento del Arroyo Maldonado, desde el estado Norte del Puente de la Avenida Alvear, hasta su desembocadura en el Río de la Plata, junto al murallón del Ferrocarril Central Córdoba, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Miércoles 25 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 24 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v25 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas para la séptima batería de filtros rápidos y para la extensión y cambio de cañerías de la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día jueves 27 de Febrero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v27 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de libros para atender los diferentes servicios de la Institución, durante el corriente año, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes 17 de Febrero próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v17 febrero

Expte. 22.134-DT.-929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un molino triturador de cal viva, necesario para la planta de inyección de cal al agua decantada, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Jueves 20 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v20 febrero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 14 de Marzo de 1930 a las 14,20 horas, para la provisión de buzones de quebracho colorado para paso a nivel en la cantidad y de acuerdo a las Bases que pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, (4.° piso) los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1757|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 marzo.

Llámase a licitación para el día 6 de Marzo de 1930 a las 15 horas para la provisión de instrumentos de geodesia y dibujo en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1540|29-A. 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 marzo.

Expte. 18.060 DC. 929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública nuevamente, para la adquisición de mosaicos, baldosas de concreto y piedras de hormigón, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v5 marzo

Llámase a licitación para el día 10 de Febrero de 1930, a las 14,20 horas, para realizar el transporte de durmientes de quebracho colorado de 0,12 x 0,24 x 2,50 a 2,74 m. desde vagón, en Puerto Santa Fe o Canal de Derivación hasta ser puestos sobre vagón en Puerto Diamante, en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 18 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número A. G. 38|30, las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v10 febrero.

Llámase a licitación para el día 20 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de Tramos de acero dulce, de 31.50 m. de luz, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones y planos que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 421|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 marzo

Llámase a licitación para el día 11 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de aparatos y materiales para señales, en cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1032|29.A.1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 marzo

Expte. 21674-DP.-929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las cañerías distribuidoras de agua potable y desagües cloacales en Vicente López (Pcia. de Buenos Aires), correspondiente a la 3.ª Sección del proyecto de saneamiento de los pueblos ribereños del Norte, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día viernes 7 de Febrero próximo, y en la Secretaría del Directorio de la institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes 10 del citado mes de Febrero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Enero 8 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v10 febrero

Construcción

Rosario de Lerma a Socompa

Llámase a licitación pública para la construcción de tres edificios de pasajeros en las estaciones: km. 1186 (Alejo de Alberro), km. 1264 (Lagunillas), y km. 1317 (Campo de los Patos), C. 14 en la línea de Rosario de Lerma a Socompa.

Los interesados pueden consultar y retirar los planos, bases de licitación y pliego de condiciones en las oficinas de la Inspección General de la Construcción, Campo Quijano, F. C. C. N. A., donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 20 de Febrero de 1930 a las 17 horas.

La Administración

v29 febrero.

Llámase a licitación para el día 17 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de máquinas, útiles y herramientas para taller mecánico, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 5.00 m|n, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1823|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v1.° marzo

Llámase a licitación para el día 12 de Marzo de 1930 para la provisión de los materiales que a continuación se indican: Expediente N.° 27|30. — Cubiertas y cámaras para automóviles.

Expediente N.° 1093|29. — Carretillas de madera y de hierro y zorras a bombas.

Las propuestas serán abiertas el día indicado a las 14,20 y 15 horas respectivamente en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de os interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11. — La Administración.

v 12 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Marzo próximo, a las 14.20 horas, para la ejecución de los trabajos de instalaciones sanitarias y cañerías para agua, servicio de incendio, gas, correspondientes a la construcción del nuevo edificio para la Administración de los FF. CC. del Estado, en la prolongación de la Avenida Maipú (Zona del Nuevo Puerto de la Capital).

Las bases, pliegos y planos respectivos, se hallan en venta al precio de pesos 100 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas, pudiendo los interesados solicitar informes sobre las obras a ejecutarse, en el Departamento de Estudios, Proyectos y Construcciones de estos Ferrocarriles.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v14 febrero.

Llámase a licitación para el día 19 de Febrero de 1930 a las 14.20 horas, para la instalación completa de dos plantas para la producción de oxígeno en los Talleres de Tafí Viejo y Laguna Paiva, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 20.— m|n, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 129|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v19 febrero

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1930 a las 14.20 horas, para la provisión de maderas terciadas de "Okume" (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180 (4.° piso) donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1165|29 A.3 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 marzo

Llámase a licitación para el día 18 de Febrero de 1930 a las 14,20 horas, para la provisión de Guarda ganados completos de quebracho colorado, Portoncitos y Portones de pino tea, en cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 20,00 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1747|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de material metálico de vía (Clasificación 48), con destino a stock año 1930, expediente O.C. 1033|29.

Las propuestas serán abiertas el día y hora arriba indicados, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en el Departamento citado y retirados al precio de $ 10 m|nacional, el pliego sin planos, y $ 30 m|nacional el juego de planos, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

v10 marzo

Llámase a licitación para el día 10 de Febrero de 1930, a las 14.30 horas, para la provisión de zorras volcadoras de costado, Decauville, en cantidad y de acuerdo a las Bases que pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1915|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y horas señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 febrero

Llámase a licitación para el día 24 de Febrero de 1930, a las 14,20 horas, para adjudicar la concesión de las operaciones de descargar, apilar, pesar, entregar azúcar en bolsas, vino en cascos, pasas en cajones, minerales en bolsas y mercaderías generales, Estación Puerto de la Capital, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 21|30 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v24 febrero

Llámase a licitación para el día 25 de Febrero de 1930, a las 14,20 horas, para la provisión de alambres y hierro galvanizado canaleta en chapas y acero dulce, en barras, en cantidad y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 1994|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v25 febrero.

Llámase a licitación para el día 7 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de caños de acero de espiga y enchufe, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1728|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 marzo

Llámase a licitación para el día 7 de Abril de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de puentes grúas eléctricos, corredizos, instalados, en cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 35 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1695|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 abril

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Lastenia Guzmán de García, por sí y su hijo menor José Luis García, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Antonio García Escanes.

Buenos Aires, Enero 30 de 1930. — El Secretario.

v7 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Luisa Rivas de Moreira, por sí y sus hijos menores Lucía Antonia y Elsa Esther Moreira, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Juan Adan Moreira.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Secretario.

v7 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Dolores Sueiro Fraga de Loureiro, por sí y su hija menor María Aurea Loureiro, y por sí doña María Julia Loureiro, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Francisco Loureiro.

Buenos Aires, Enero 30 de 1930. — El Secretario.

v7 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Amelia Lucero de Baldino, por sí y sus hijos menores Alberto Blas y Victoria Esther Baldino y por sí doña María Jacinta, Josefina Amelia Teodora, Modesta Leonor y don Miguel Eriberto Baldino, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Luis Baldino.

Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — El Secretario.

v7 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — El Secretario.

v5 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Peyrano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1930. — El Secretario.

v5 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Claudio Caputo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1930. — El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Gatica, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibicientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1930. — El Secretario.

v-10 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Tarrada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1930. — El Secretario.

v-10 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Tracz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1930. — El Secretario.

v-10 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Villar, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Dovio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930. — El Secretario.

v[illegible]

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Taboada Rosados, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929. — El Secretario.

v. mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Gómez Vizcaíno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pablo Testado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 16 de 1930. — El Secretario.

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Docarno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 17 de 1930. — El Secretario.

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pastor Estrany, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 9 de 1930. — El Secretario.

v14 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Cándido Rosa Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 9 de 1930. — El Secretario.

v14 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Grande, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — El Secretario.

v27 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Docarno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1930. — El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Bautista Eterno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Miguel Fedik, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — El Secretario.

v12 marzo

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Dionisio H. Porcel, ex jefe de la Oficina Francisco Madero, dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 319 dictada por esta Contaduría General en Enero 21 del año en curso, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, dentro del término de diez días, la suma de ochenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de lo que estatuye el artículo 75 de la Ley N.° 428.
Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 24.
e4 febrero s|pp. N.° 1745 v14 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Mauricio Lafert, ex tenedor de libros de la planta de almacenaje en Santa Fe, de la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para que dentro del término de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento dos mil setecientos cuatro pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley N.° 428. Dicha suma responde al cargo formulado por Resolución N.° 9524, del 15 de Octubre de 1929 y ampliado por la N.° 321, del 20 de Enero del corriente año, dictadas por la nombrada Repartición.
Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 30.
e4 febrero s|pp. N.° 1746 v14 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Cordero Acuña, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que por la suma de ($ 140.— m|n) ciento cuarenta pesos moneda nacional, surge de la resolución N.° 9857, del 9 de Octubre ppdo., por falta de rendición de cuentas de fondos que le fueron entregados por intermedio del Ministerio de Agricultura, para viáticos y gastos de movilidad, bajo apercibimiento, de lo que hubiera lugar por derecho.
Se debe por la publicación $ 24.
Los Secretarios
e29 enero s|pp. N.° 1742 v8 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Domingo Mendoza, ex empleado de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios (M° del Interior), para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 410.— m|n) cuatrocientos diez pesos moneda nacional, importe del cargo a que se refiere la resolución dictada por la Contaduría General de la Nación, con fecha Diciembre 12 de 1929, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Se debe por la publicación $ 30.—
Los Secretarios
e29 enero s|pp. N.° 1743 v8 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Humberto Rodríguez, ex Canciller de Segunda en Milán, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 82,20 m|n) ochenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional, importe de sueldos no devengados del 23 al 31 de Marzo de 1927 y que percibió indebidamente, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Se debe por la publicación $ 24.—
Los Secretarios
e29 enero s|pp. N.° 1744 v8 febrero

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 557-1929 ó 557 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 557-R-1929

Marca En diamante W. I. O. C. O. sin número, 1 pieza, vapor Satartia, paquete 2224, fecha de entrada Abril 20 de 1927.

El Jefe
v-8 febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 518-1929 ó 518 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 518-R-1929

Marca A. A. G. P. C. abajo E. S. B. C. 620, número 100, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca A.. Z., número 19, 1 lío, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.
Marca En diamante C. B. C. 92, número 8, 1 lío, vapor Hydaspes, paquete 487 fecha de entrada Febrero 7 de 1920.
Marca C. C., sin número, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca D. A. C., número 196, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.
Marca En diamante D., sin número, 3 bultos, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.
Marca En diamante D., número 2512, 16, 24, 3 cajones, vapor Hydaspes, paquete 487 fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca En diamante D. W. D. R. 1762, sin número, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca G. C. D. C., sin número, 1 bulto, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.
Marca H. B., sin número, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca R. H., número 1, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca M. H. La Julia, sin número, 1 lío, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.
Marca M. M. S. abajo C. Rivadavia, sin número, 3 cajones, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca R. L. abajo Tucumán, sin número, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca S. A., sin número, 3 líos, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca S. H., sin número, 9 cajones, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.
Marca Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca Sin marca, sin número, 24 cajones, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca En diamante H. W. P. 6.501, número 1|3, 3 cajones, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

El Jefe
v-8 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1226 M. ó 919 M. 1929, de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado dicho término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.
Marca E. B. B. B., número 3160, 1 cajón, vapor Vauban, fecha de entrada Julio 2 de 1929.
Marca Tomás y Cía., número 73769, 1 cajón, vapor Vauban, fecha de entrada Julio 2 de 1929.
Marca Tomás y Cía., número 618500, 1 paquete, vapor Vauban, fecha de entrada Julio 2 de 1929.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este

Marca Tomás y Cía. número 76555, 1 cajón, vapor Vauban, fecha de entrada Julio 2 de 1929.
Marca A. E. G. Orden, número 3014, 1 fardo, vapor Vauban, fecha de entrada Julio 2 de 1929.
Marca E. Gugiari, número 164, 1 fardo, vapor Rodneystar, fecha de entrada Agosto 13 de 1929.
Marca E. Gugiari, número 165, 1 fardo, vapor Rodneystar, fecha de entrada Agosto 13 de 1929.
Marca Harari Hnos., números 2243|1|9, 1 fardo, vapor Madrid, fecha de entrada Agosto 10 de 1929.
Marca B. Rosa, número 10, 1 cajón, vapor G. Césare, fecha de entrada Agosto 10 de 1929.
Marca J. M. A. Z. Orden, número 1, 1 cajón, vapor Aiz Karai Mendi, fecha de entrada Agosto 20 de 1929.
Marca Blue Star Line, sin número, 1 paquete, vapor Andalucia, fecha de entrada Agosto 22 de 1929.
Marca Blue Star Line, sin número, 1 paquete, vapor Andalucia, fecha de entrada Agosto 22 de 1929.
Marca Staudt y Cía., número 751, 1 paquete, vapor I. I. de Borbon, fecha de entrada Agosto 24 de 1929.
Marca Polledo y Cía., sin número, 1 caja, vapor I. I. de Borbon, fecha de entrada Agosto 24 de 1929.
Marca J. Harpman, número 1, 1 cajón, vapor Monte Olivia, fecha de entrada Agosto 26 de 1929.
Marca H. O. Reeves, número 1, 1 cajón, vapor Vandyck, fecha de entrada Agosto 24 de 1929.
Marca F. de Fouzo, sin número, 1 paquete, vapor Deseado, fecha de entrada Agosto 27 de 1929.
Marca D. G. S. M. Bark, número 3229, 1 cajón, vapor Alwake, fecha de entrada Agosto 31 de 1929.
Marca Palmer y Cía., sin número, 1 paquete. vapor I. I. de Borbon, fecha de entrada Agosto 24 de 1929.
Marca Andres Gallardo, sin número, 1 canasto, vapor Monte Olivia, fecha de entrada Agosto 26 de 1929.
Marca Andres Gallardo, sin número, 1 paquete, vapor Monte Olivia, fecha de entrada Agosto 26 de 1929.

El Jefe
v-16 febrero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto a todas las personas que se consideren con derecho y a S. Santos, de una bolsa conteniendo (120) ciento veinte atados de cigarrillos marca "Camel" y (10) diez envases para los mismos, detenidos por expediente 32, letra R., del año 1930, para que comparezca a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.
Asesoría y Sumarios, Febrero 4 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-11 feb.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo a los dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Toquallo Yolle Monte**, y a todas las personas que se consideren con derecho a tres camisetas de hilo, para hombre, detenidas por expediente 5, letra L., del año 1930, para que comparezca a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.
Asesoría y Sumarios, Febrero 4 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de sumarios.

v-11 feb.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **B Srebrón**, y a todas las personas que se consideren con derecho a (0.560), quinientos sesenta gramos de pañuelos de seda, detenidos por expediente 17, letra R., del año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.
Asesoría y Sumarios, Febrero 4 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de sumarios.

v-11 feb.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **Ricardo Lavarello, José Ferrari y Ramón Ortiz**, y a todas las personas que se consideren con derecho a (600) seiscientos termómetros clínicos, detenidos por expediente 5, letra R., del año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.
Asesoría y Sumarios, Febrero 4 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de sumarios.

v-11 feb.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Angel Martínez**, y a todas las personas que se consideren con derecho a (1) una boina de lana ordinaria, (3) tres botellas de vino común y (1) una echarpe de seda, detenidos por expediente N.° 6, letra M., del año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.
Asesoría y Sumarios, Febrero 4 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de sumarios.

v-11 feb.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Antonio Delepiane** y a todas las personas que se consideren con derecho a 32 cajas con 1 frasco c|u. de "Peptopancreasi Serono"; 4 cajas con 1 frasco c|u. de 100 gramos "ácido diethylbarbiturico"; 25 cajas de 1 frasco de 50 gramos, 53 cajas de 1 frasco de 25 gramos y (1) paquetito de 25 gramos, todo "ácido diethylbarbiturico"; 12 cajas con 5 ampollas c|u. de "Vaccino antipiógeno polivalente"; 25 cajas con un frasco "Cardiolo Serono"; 57 frascos de 25 gramos c|u. de "Duododithymol"; 78 frascos de 10 gramos c|u. del mismo; 21 frascos con 25 gramos c|u. de "Aristol" y 30 cajas de 1 frasco c|u. del mismo; 15 cajas de 100 gramos c|u., 10 cajas de 50 gramos c|u. y 8 cajas de 25 gramos c|u. de Protorgolo "Oci", 97 cajas de 1 gramo c|u., 5 cajas de 2 gramos c|u., 10 cajas de 5 gramos c|u. y 7 cajas de 10 gramos c|u. de "Yohimbine clorhidrato" y 74 tubitos comprimidos del mismo; 10 frascos de 5 gramos c|u. y 7 frascos de 1 gramo c|u. de "Sulfato Neutro D'Atropine"; 3 frascos de 100 gramos c|u. Iodoformo F. U.; 1 frasco de 100 gramos Iodoformo Pulverise, detenidos por Expediente N.° 9, letra M del año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.
Asesoría y Sumarios, Febrero 4 de 1930. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 600-1929 ó 600 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 600-R-1929

Marca A. E. S., números 19733|43, 11 cajón, vapor Cap. Polonio, paquete 2816, fecha de entrada Julio 6 de 1923.
Marca A. E. S., números 19848|51, 4 cajones, vapor Cap. Polonio, paquete 2816, fecha de entrada Julio 6 de 1923.
Marca A. E. S., número 19758, 1 cajones, vapor Cap. Polonio, paquete 2816, fecha de entrada Julio 6 de 1923.
Marca A. E. S., números 19753|57, 5 fardos, vapor Cap Polonio, paquete 2816, fecha de entrada Julio 6 de 1923.

El Jefe
v-8 febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 558-1929 ó 558 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 558-R-1929

Marca En diamante G. C. sin número, 116 esqueleto, vapor Shabo, paquete 2299, fecha de entrada Abril 23 de 1927.

El Jefe
v-8 febrero

Marca En diamante J. E. B. S. K. C., números 2425|26, 2 cajones, vapor Alhena, paquete 1174, fecha de entrada Febrero 27 de 1927.

de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca D. A. Larriera, sin número, 1 canasto, vapor Londres, fecha de entrada Mayo 1 de 1929.
Marca A. E. G. Cía. Arg., sin número, 1 paquete, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Mayo 3 de 1929.
Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 valija, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Mayo 21 de 1929.
Marca The Dumlop Thyre, sin número, 1 lio, vapor Wáshington, fecha de entrada Mayo 21 de 1929.
Marca José M. Dianti, sin número, 1 canastito, vapor Bruselas, fecha de entrada Junio 11 de 1929.
Marca Luis Bianchi, sin número, 1 canastito, vapor Bruselas, fecha de entrada Junio 11 de 1929.
Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Junio 14 de 1929.
Marca Cooper Hnos., sin número, 1 fardo, vapor J. Menéndez, fecha de entrada Junio 19 de 1929.
Marca E. A. Carles, sin número, 1 paquete, vapor General Alvear, fecha de entrada Junio 29 de 1929.
Marca M. F. Solich, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, fecha de entrada Agosto 6 de 1929.
Marca M. F. Solich, sin número 1 cajón, vapor Bruselas, fecha de entrada Agosto 6 de 1929.
Marca P. Robiano, sin número, 1 cajón, vapor Paris, fecha de entrada Agosto 7 de 1929.
Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor Paris, fecha de entrada Agosto 12 de 1929.
Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Agosto 15 de 1929.
Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Agosto 15 de 1929.
Marca M. Tamber, sin número, 1 valija, vapor General Alvear, fecha de entrada Agosto 24 de 1929.
Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Agosto 29 de 1929.
Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Agosto 29 de 1929.
Marca Lerileux y Cía., sin número 1 cajón, vapor Laplace, fecha de entrada Mayo 14 de 1929.
Marca F. W. Knight, sin número 1 cajón, vapor Linnell, fecha de entrada Mayo 20 de 1929.
Marca Luis Ferraro, sin número, 1 cajón, vapor Sabara, fecha de entrada Mayo 28 de 1929.
Marca M. Forino, sin número, 1 esqueleto, vapor Sabara, fecha de entrada Mayo 28 de 1929.
Marca L. R. Carlomagno, sin número, 1 esqueleto, vapor Sabara, fecha de entrada Mayo 28 de 1929.
Marca L. R. Carlomagno, sin número, 1 esqueleto, vapor Sabara, fecha de entrada Mayo 28 de 1929.
Marca B. Sohe, sin número, 1 esqueleto, vapor Teresa, fecha de entrada Junio 26 de 1929.
Marca Orden J. C. M., sin número, 1 cajón, vapor Clavarach, fecha de entrada Junio 29 de 1929.
Marca E. Banessat, sin número, 1 cajón, vapor K. G. Adolf, fecha de entrada Junio 16 de 1929.
Marca Frigorifico Armour, sin número, 1 cajón, vapor W. Corum, fecha de entrada Agosto 1 de 1929.
Marca Pablo Diana, sin número, 1 cajón, vapor Berna, fecha de entrada Agosto 27 de 1929.

El Jefe
v-16 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 594-1929 ó 594 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 594-R-1929

Marca En triángulo J. T. B., número 10.611, 1 cajón, vapor Cap. Norte, paquete 2765, fecha de entrada Mayo 14 de 1927.

El Jefe
v-8 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 595-1929 ó 595 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 595-R-1929

Marca G. E., número 9054, 1 cajón, vapor La Plata Marú, paquete, 3540, fecha de entrada Junio 22 de 1927.

El Jefe
v-8 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 596-1929 ó 596 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 596-R-1929

Marca En triángulo P. B. A.., número 2195, 1 cajón, vapor Bayern, paquete 3702, fecha de entrada Junio 30 de 1927.

El Jefe

v-8 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 597-1929 ó 597 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 597-R-1929

Marca B. R. P., número 2181, 1 cajón, vapor Bayeern, paquete 3702, fecha de entrada Junio 30 de 1927.

El Jefe

v-8 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 598-1929 ó 598 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 598-R-1929

Marca D. V., número 1120|21, 2 cajones, vapor El Paraguayo, paquete 410, fecha de entrada Enero 22 de 1927

Marca D. V., números 1119|112, 2 cajones, vapor El Paraguayo, paquete 410, fecha de entrada Enero 22 de 1927

Marca D. V., números 1111|13, 2 cajones, vapor El Paraguayo, paquete 410, fecha de entrada Enero 22 de 1927

Marca D. V., números 1114|1118, 5 cajones, vapor El Paraguayo, paquete 410, fecha de entrada Enero 22 de 1927

El Jefe

v-8 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 599-1929 ó 599 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 599-R-1929

Marca P. P., número 1, 1 cajón, vapor Desidare, paquete 2126, fecha de entrada Abril 14 de 1927.

El Jefe

v-8 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Marcos A. Figueroa, se cita, llama y emplaza a doña **Jovina Salguero, Rosa Consuelo Carabajal, Nicolás Galovich, Lorenza Magallanes, Hortencia Andino, Ramona González y Mercedes Piñero**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de sus fallecimientos ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, ante la Secretaría actuaria.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1929. — Emilio Parodi, secretario.

e4 febrero s|pp. N.° 6899 v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Occelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929.

Local del Juzgado: Palacio tercer piso. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 febrero N.° 7081 s.p.p. v13 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Eligio Cescatti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 febrero N.° 7082 s. p.p. v13 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Leopoldo M. Iglesias**, para que dentro del plazo de 30 días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 febrero N.° 7083 s. p.p. v13 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Maxinovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e5 feb. N.° 7084 s. p. p. v13 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén doctor Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Barbagelata**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Febrero 1.° de 1930. — Adolfo Marín, Prosecretario.

e5 feb. N.° 7085 s. p.p. v13 marzo

El Juez en lo Civil de la Capital, doctor Mariano Grandoli, cita a doña **Josefa Acuña, Fausta Acosta o Costa, Celina Aurique** y don **Santiago Alem**, para que dentro del término de seis meses, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de sus fallecimientos ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, ante la Secretaría actuaria.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1929. — E. Luzuriaga (hijo), secretario.

e4 febrero s|pp. N.° 6900 v8 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita por el término de seis meses, a don **Joaquín Manini**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de presunción de fallecimiento que tramita por ante la Secretaría autorizante N.° 35.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929. — U. Romero, secretario.

e4 febrero s|pp. N.° 7071 v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° feb. N.° 7.080 s|p.p. v10 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, Juzgado N.° 3, y por el presente edicto que se publicará durante seis meses, cinco veces en cada mes, en el "Boletín Judicial" y en el "Boletín Oficial", se cita, llama y emplaza a doña **María Luisa Frías de Salvadores**, para que dentro de dicho término y bajo apercibimiento legal, comparezca a hacer valer sus derechos, en los autos que por presunción de su fallecimiento ha promovido, por ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, el Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1929. — Eduardo Rojas, secretario.

e3 febrero N.° 6.731 s|p.p. v7 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Vonesch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1929. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e31 enero s|p.p. N.° 7072 v8 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Cavallotti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° febrero s|pp. N.° 7076 v10 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Felipe M. Massa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° febrero s|pp. N.° 7077 v10 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° febrero s|pp. 7078 v10 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Bossia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° febrero s|pp. 7079 v10 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Eduardo Ladrón de Guevara y Dionisio G. Acha**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e31 enero s|p.p. N.° 7075 v8 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Patiño y Vicente del Valle**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. —Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 enero s|p.p. N.° 7073 v8 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benito Pérez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929. — Juan Manuel Padró, secretario.

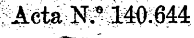
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3ro.

e31 enero s|p.p. N.° 7074 v8 marzo

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 140.361



ALMORRANICIDA

Julio 29 de 1929. — Guillermo Striebeck. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en 23 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.853.

v-8 febrero

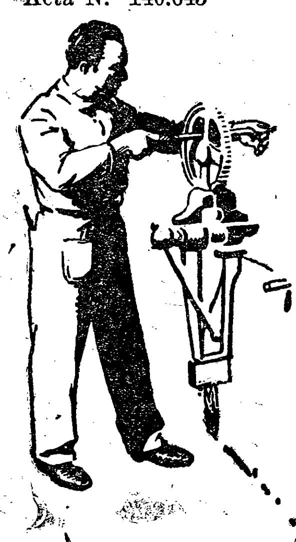
Acta N.° 140.644



Agosto 9 de 1929. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Modificada en 24 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.889.

v-8 febrero

Acta N.° 140.645



Agosto 9 de 1929. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Modificada en 24 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.890.

v-8 febrero

Acta N.° 143.689

BITUMALINA

Diciembre 9 de 1929. — Roberts y Johansen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Substituída en 20 de Enero de 1930. —Aviso N.° 25.702.

v-8 febrero

Acta N.° 144.666



Enero 20 de 1930. — Compañía Argentina de Materias Colorantes. —Para distinguir extracto de quebracho, de la clase 1. — Aviso N.° 26.740.

v-8 febrero

Acta N.° 144.668



Enero 20 de 1930. — The Dunlop Rubber Co. Ltda. de Birmingham (Inglaterra). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 60.959. — Aviso N.° 26.741.

v-8 febrero

Acta N.° 144.669

TONIVIT

Enero 20 de 1930. — Ursini y Bedoya. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N. 26.739.

v-8 febrero

Acta N.° 144.670

CAMALOTE

Enero 20 de 1930. — Manuel García Antas. — Para distinguir flotantes bombas y sus accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 60.372. — Aviso N.° 26.736.

v-8 febrero

Acta N.° 144.671

"K V P"

Enero 20 de 1930. — Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Limitada (S. A.) — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 26.737.

v-8 febrero

Acta N.° 144.673

ANTISALITRE

Enero 20 de 1930. — The Whitecross Company Limited; de Warrington (Inglaterra). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. —Renovación de la N.° 60.651. — Aviso N.° 26.742.

v-8 febrero

Acta N.° 144.672



Enero 20 de 1930. — Compañía General de Calzados S. A. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 26.756.

v-8 febrero

Acta N.° 144.674



EL AHORRO

Enero 20 de 1930. — Etcheverry Gali y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 62.375. — Aviso N.° 26.719.

v-8 febrero

Acta N.° 144.675



EL AHORRO

Enero 20 de 1930. — Etcheverry Gali y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 62.376. — Aviso N.° 26.718.

v-8 febrero

Acta N.° 144.676

PATERN

Enero 20 de 1930. — Huberto Paternoster. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otra clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechera, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 26.743.

v-8 febrero

Acta N.° 144.679

VIRGEN

Enero 20 de 1930. — Francisco San Roman e Hijos; de Montevideo (República Oriental del Urugnay). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 60.650. — Aviso N.° 26.747.

v-8 febrero

Acta N.° 144.680

TUPI NAMBA

Enero 20 de 1930. — Francisco San Román e Hijos; de Montevideo (República Oriental del Uruguay). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos bebidas sin alcohol. — Renovación de la N.° 60.649. — Aviso N.° 26.746.

v-8 febrero

Acta N.° 144.681

ZAS

Enero 20 de 1930. — Eugenio Giralt y Felix Rodríguez. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 26.744.

v-8 febrero

Acta N.° 144.682

LES JARDINS DE FRANCE

Enero 20 de 1930. — Rómulo Vázquez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.750.

v-8 febrero

Acta N.° 144.683

FIAC

Enero 20 de 1930. — José Rapari. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 26.745.

v-8 febrero

Acta N.° 144.684

VOLUBILIS

Enero 20 de 1930. — José Lux. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 26.731.

v-8 febrero

Acta N.° 144.697



Enero 20 de 1930. — John Lysaght Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 26.755.

v-8 febrero

Acta N.° 144.685

HAUTEVILLE

Enero 20 de 1930. — José Lux. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 26.730.

v-8 febrero

Acta N.° 144.686

COMBLANCHIEN

Enero 20 de 1930. — José Lux. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 26.732.

v-8 febrero

Acta N.° 144.687

VILLARS

Enero 20 de 1930. — José Lux. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 26.733.

v-8 febrero

Acta N.° 144.688

CORGOLOIN

Enero 20 de 1930. — José Lux. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 26.734.

v-8 febrero

Acta N.° 144.690

LEDA

Enero 20 de 1930. — J. Lenart. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 26.751.

v-8 febrero

Acta N.° 144.693

IDOR

Enero 20 de 1930. — Basilio G. Tchalidy y Jaralambos Rallis. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 26.753.

v-8 febrero

Acta N.° 144.694

XANTANO

Enero 20 de 1930. — La Química "Bayer - Meister Lucius", S. A. —Para distinguir pasta para moldes para el uso de dentistas, de la clase 25. —Aviso N.° 26.623.

v-8 febrero

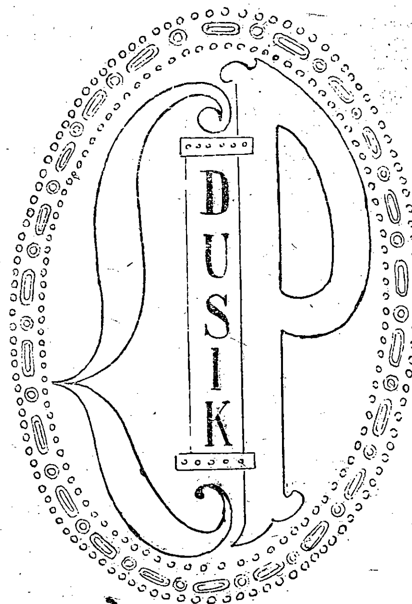
Acta N.° 144.707



Enero 21 de 1930. — Gustav Ganz y Co.; de Viena (Austria). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 26.776.

v-8 febrero

Acta N.° 144.703



Enero 21 de 1930. — Javier Langone y Gregoris Papaeff. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 26.725.

v-8 febrero

Acta N.° 144.704



Enero 21 de 1930. — Luis Barbieri. — Para distinguir comprimidos purgantes, de la clase 2. — Aviso N.° 26.772.

v-8 febrero

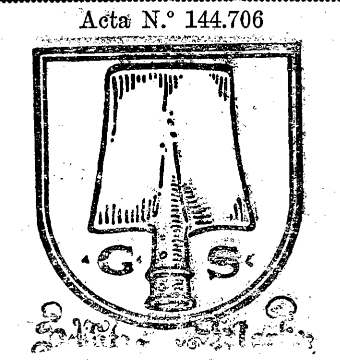
Acta N.° 144.705

OSTAR

Enero 21 de 1930. — Gustav Ganz, y Co.; de Viena (Austria). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 26.775.

v-8 febrero

Acta N.° 144.706



Enero 21 de 1930. — Gabriel y Jos. Sedlmayr Spaten Franziskaner - Leistbräu A. G. de München (Alemania). — Para distinguir cerveza malta, lúpulo y preparados de los mismos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 62.033.— Aviso N.° 26.567.

v-8 febrero

Acta N.° 144.708

CONCORDIA

Enero 21 de 1930. — Compañía Saladeril Frigorífica Argentina Concordia Sociedad Anónima Limitada. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 26.777.

v-8 febrero

Acta N.° 144.709

CONCORDIA

Enero 21 de 1930. — Compañía Saladeril y Frigorífica Argentina Concordia, Sociedad Anónima Limitada. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.778.

v-8 febrero

GRADIN

Acta N.° 144.711

Enero 21 de 1930. — Max Gebrath.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.727.

v-8 febrero

Acta N.° 144.712



Enero 21 de 1930. — Peters Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 62.163. — Aviso N.° 26.728.

v-8 febrero

VILMA

Acta N.° 144.713

Enero 21 de 1930. — Pairola Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.779.

v-8 febrero

Acta N.° 144.702

VIOLETAS DEL PINAR

Enero 21 de 1930. — Víctor De Nicolo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.770.

v-8 febrero

Acta N.° 144.714

SOLO

Enero 21 de 1930. — William James Denston, comerciando bajo el rubro T. Denston and Son Birmingham, (Inglaterra). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 26.771.

v-8 febrero

Acta N.° 144.729

Florador

Enero 23 de 1930. — The May Breath Company de Illinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— Aviso N.° 26.858.

v-8 febrero

Acta N.° 144.717

ORFEON

"LA ÑATA"

Enero 22 de 1930. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 23.925.

v-8 febrero

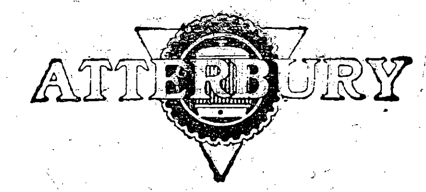
Acta N.° 144.718

LA CENTRAL

Enero 22 de 1930. — Pablo Casale. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos sodas y aguas gaseosas. — Aviso N.° 26.784.

v-8 febrero

Acta N.° 144.721



Enero 22 de 1930. — Atterbury Motor Car Company de Nueva York, Estados Unidos de América). — Para distinguir carros automóviles, automóviles tractores acoplados, de la clase 12. — Renovación de la N.° 60.384. — Aviso N.° 26.787.

v-8 febrero

Acta N.° 144.715

MOVA

Enero 21 de 1930. — Salvatierra y Compañía. — Para distinguir letreros y cuadros luminosos, de la clase 18. — Aviso N.° 26.723.

v-8 febrero

Acta N.° 144.726

VITINECTAR

Enero 23 de 1930. — Ines De Martín De Carriazo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.788.

v-8 febrero

Acta N.° 144.732



Enero 23 de 1930. — Bolsalona Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.863.

v-8 febrero

Acta N.° 144.727



Enero 23 de 1930. — Antonio Mérega. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 60.522. — Aviso N.° 26.838.

v-8 febrero

Acta N.° 144.733

CROSS

Enero 23 de 1930. — Mark Cross Company; de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 60.553.— Aviso N.° 26.861.

v-8 febrero

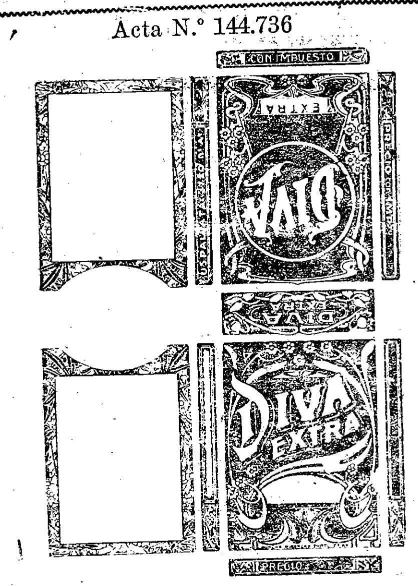
Acta N.° 144.734

Pompeian

Enero 23 de 1930. — The Pompeian Company; de New Jersey (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 62.936.— Aviso N.° 26.862.

v-8 febrero

Acta N.° 144.736



Enero 23 de 1930. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 60.618. — Aviso N.° 26.628.

v-8 febrero

Acta N.° 144.784

FLIRT

Enero 23 de 1930. — F. Díaz Medina y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.855.

v-8 febrero

Acta N.° 144.739



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 60.771. — Aviso N.° 26.791.

v-8 febrero

Acta N.° 144.740



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 60.772. — Aviso N.° 26.792.

v-8 febrero

Acta N.° 144.741



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 60.773. — Aviso N.° 26.793.

v-8 febrero

Acta N.° 144.742



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 60.774. —Aviso N.° 26.794.

v-8 febrero

Acta N.° 144.743



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 60.775. — Aviso N.° 26.795.

v-8 febrero

Acta N.° 144.744



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 60.776. — Aviso N.° 26.796.

v-8 febrero

Acta N.° 144.745



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 60.777.— Aviso N.° 26.797.

v-8 febrero

Acta N.° 144.746



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. —Renovación de la N.° 60.778. — Aviso N.° 26.798.

v-8 febrero

Acta N.° 144.747



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda, S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. —Renovación de la N.° 60.779. — Aviso N.° 26.799.

v-8 febrero

Acta N.° 144.748



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 60.780. — Aviso N.° 26.800.

v-8 febrero

Acta N.° 144.749



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos achicoria. — Renovación de la N.° 60.781. — Aviso N.° 26.801.

v-8 febrero

Acta N.° 144.750

JEANNE D'ARC

Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 60.782. — Aviso N.° 26.802.

v-8 febrero

Acta N.° 144.751



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 60.783. — Aviso N.° 26.803.

v-8 febrero

Acta N.° 144.752



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para líquidos langosticidas, cabezas de sifones, caños, tubos y cápsulas metálicas o no para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas de metal, o no, lisas o adornadas, esmaltadas, para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, impedir escape del aire, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos y otros artículos no comprendidos en otras clases, de la clase 25. — Renovación de la N.° 60.784. — Aviso N.° 26 804.

v-8 febrero

Acta N.° 144.738

RETIEN

Enero 23 de 1930. — Compañía Explotadora de Patentes de Invención. — Para distinguir productos y preparados para reducir y obturar pinchaduras y similares en las cámaras, llantas neumáticas, de la clase 25. — Aviso N.° 26.847.

v-8 febrero

Acta N.° 144.785

FANCY

Enero 23 de 1930. — F. Díaz Medina y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.854.

v-8 febrero

Acta N.° 144.767



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 62.474. — Aviso N.° 26.819.

v-8 febrero

Acta N.° 144.768



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 62.476. — Aviso N.° 26.820.

v-8 febrero

Acta N.° 144.770



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 62.480. — Aviso N.° 26.822.

v-8 febrero

Acta N.° 144.771



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 62.482. — Aviso N.° 26.823.

v-8 febrero

Acta N.° 144.772



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 62.484. — Aviso 26.824.

v-8 febrero

Acta N.° 144.773



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 62.486. — Aviso N.° 26.825.

v-8 febrero

Acta N.° 144.769



DIANE CHASSERESSE

Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 62.478. — Aviso N.° 26.821.

v-8 febrero

Acta N.° 144.774



DIANE CHASSERESSE

Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate y harinas. — Renovación de la N.° 62.488. — Aviso N.° 26.826.

v-8 febrero

Acta N.° 144.789



Enero 23 de 1930. — Diez Hermanos, de Jérez de la Frontera, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.852.

v-8 febrero

Acta N.° 144.805

FOX

Enero 24 de 1930. — H. A. Dillinger. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 26.841.

v-8 febrero

Acta N.° 144.775



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 62.475. — Aviso N.° 26.827.

v-8 febrero

Acta N.° 144.776



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 62.477. — Aviso N.° 26.828.

v-8 febrero

Acta N.° 144.777



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 62.479. — Aviso N.° 26.829.

v-8 febrero

Acta N.° 144.778



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 62.481. — Aviso N.° 26.830.

v-8 febrero

Acta N.° 144.779



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, menos automóviles y camiones y sus accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 62.483. — Aviso N.° 26.831.

v-8 febrero

Acta N.° 144.780



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 62.485. — Aviso número 26.832.

v-8 febrero

Acta N.° 144.781



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 62.487. — Aviso N.° 26.833.

v-8 febrero

Acta N.° 144.782



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mante y harinas. — Renovación de la N.° 62.489. — Aviso N.° 26.834.

v-8 febrero

Acta N.° 144.792

KLAX

Enero 24 de 1930. — Rufino Pertierra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 26.888.

v-8 febrero

Acta N.° 144.793

RIAM

Enero 24 de 1930. — La Cerámica del Plata, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 61.932. — Aviso N.° 26.870.

v-8 febrero

Acta N.° 144.790

EXTASIS

Enero 24 de 1930. — Emilio Nogués. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.786.

v-8 febrero

Acta N.° 144.796

BACTEROLINA

Enero 24 de 1930. — José Luis Criado Pérez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.869.

v-8 febrero

Acta N.° 144.798

Banco Habilitador Argentino

Enero 24 de 1930. — Nicanor Braga Menéndez. — Para distinguir impresiones, reproducciones y toda clase de propaganda, de la clase 18. — Aviso número 26.871.

v-8 febrero

Acta N.° 144.799

FLORIDA

Enero 24 de 1930. — Roberto Heil. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.872.

v-8 febrero

Acta N.° 144.800



Enero 24 de 1930. — J. Ruiz y Cía., de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir jerezquina en general, de la clase 23. — Renovación de la 60.805. — Aviso N.° 26.865.

v-8 febrero

Acta N.° 144.801



Enero 24 de 1930. — Australian Mercantile Land y Finance Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 60.703. — Aviso N.° 26.843.

v-8 febrero

Acta N.° 144.802



Enero 24 de 1930. — Australian Mercantile Land y Finance Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 60.704. — Aviso N.° 26.844.

v-8 febrero

Acta N.° 144.803



Enero 24 de 1930. — Australian Mercantile Land y Finance Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 60.705. — Aviso N.° 26.845.

v-8 febrero

Acta N.° 144.804



Enero 24 de 1930. — Australian Mercantile Land y Finance Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 60.706. — Aviso N.° 26.846.

v-8 febrero

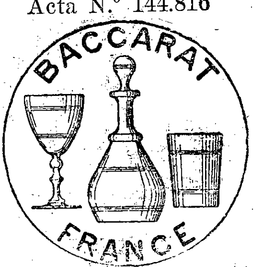
Acta N.° 144.815

BRIOLLINE

Enero 24 de 1930.—M. Broux Et Cie. Société a Responsabilité Limitee, de Colombes (Seine) Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 61.941. — Aviso N.° 26.883.

v-8 febrero

Acta N.° 144.816



Enero 24 de 1930. — Compagnie des Cristalleries de Baccarat, de Baccarat, Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 64.018. — Aviso N.° 26.877.

v-8 febrero

Acta N.° 144.817

ACIDUROL

Enero 24 de 1930. — Adriano Gueiffao Ferreira, de Lisboa, Portugal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.887.

v-8 febrero

Acta N.° 144.825

CELSA

Enero 24 de 1930. — Carlos Evrard Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 26.892.

v-8 febrero

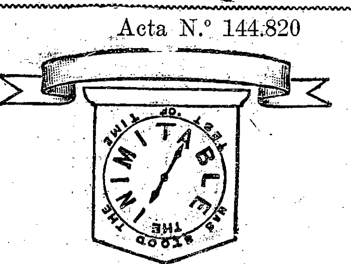
Acta N.° 144.819



Enero 24 de 1930. — Chas Macintosh y Co. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 62.257. — Aviso 26.880.

v-8 febrero

Acta N.° 144.820



Enero 24 de 1930. — Broadhurst y Co. de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 61.908. — Aviso N.° 26.879.

v-8 febrero

Acta N.° 144.823

ZULE

Enero 24 de 1930. — Gastón L. Leleu — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 26.897

v-8 febrero

Acta N.° 144.832

EL ARQUITECTO

Enero 25 de 1930. — Pedro A. Panario. — Para distinguir publicaciones en general de la clase 18. — Renovación de la N.° 60.884. — Aviso N.° 26.836.

v-8 febrero

Acta N.° 144.826

CELSA

Enero 24 de 1930. — Carlos Evrard Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 26.891.

v-8 febrero

Acta N.° 144.829

IRRADOL

Enero 24 de 1930. — Parke Davis y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.893.

v-8 febrero

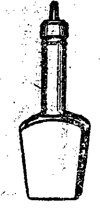
Acta N.° 144.830



Enero 24 de 1930. — Fabrique des Produits Alimentaires Maggi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 26.898.

v-8 febrero

Acta N.° 144.831



Enero 24 de 1930. — Fabrique des Produits Alimentaires Maggi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 26.899.

v-8 febrero

Acta N.° 140.371



Julio 29 de 1929. — Sociedad de los Establecimientos F. Richter, de Lille (Nord). — Para distinguir artículos para lavado, limpieza, lejivado, etc., y los demás, de la clase 14. — Modificada en Enero 23 de 1930. — Aviso N.° 26.837.

v-8 febrero

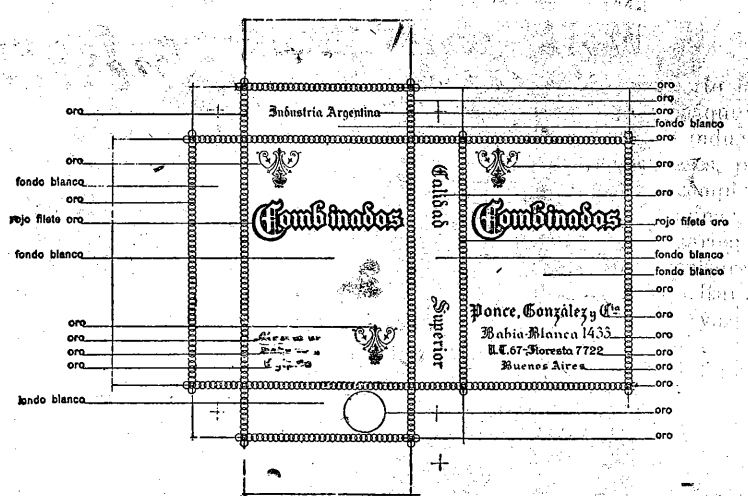
Acta N.° 143.986

Cuvillas

Diciembre 17 de 1929. — Naredo Cuvillas y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad y relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Corregida en Enero 21 de 1930. — Aviso 25.965.

v-8 febrero

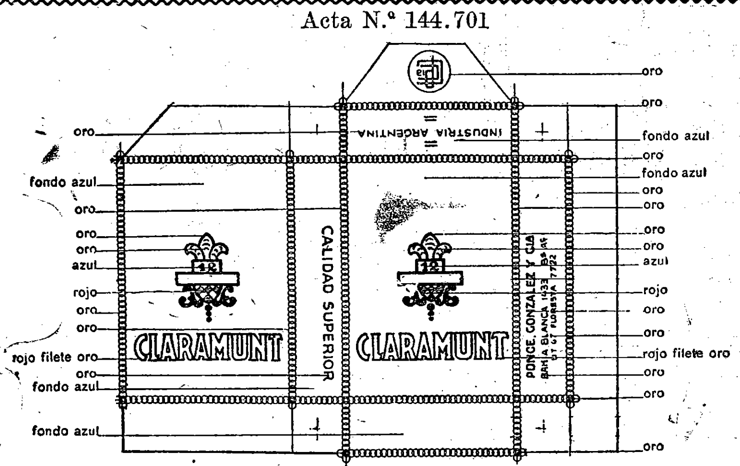
Acta N.° 144.700



Enero 21 de 1930. — Ponce González y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 26.768.

v-8 febrero

Acta N.° 144.701



Enero 21 de 1930. — Ponce González y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 26.769.

v-8 febrero

Acta N.° 144.710

"LIGNIÈRES"

COMPAÑIA GENERAL DE

VACUNAS Y SUEROS-S.A.

Enero 21 de 1930. — "Lignieres", Compañía General de Vacunas y Sueros, S. A. — Para distinguir vacunas y sueros en general, de la clase 2. — Aviso N.° 26.773.

v-8 febrero

Acta N.° 144.716

" A N G O R A "



Enero 22 de 1930. — Xoudis Hermanos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 26.724.

v-8 febrero

Acta N.° 144.725

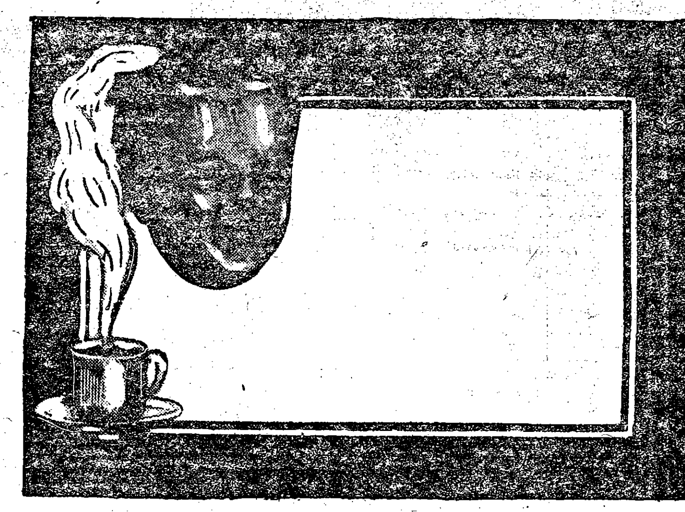
"EL VENADO"

MARCA REGISTRADA

Enero 22 de 1930. — Carlos Rossini. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 26.790.

v-8 febrero

Acta N.° 144.719



Enero 22 de 1930. — Sociedad Anónima Café Paulista. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 60.566. — Aviso N.° 26.774.

v-8 febrero

Acta N.° 144.720

HERMETIC

Enero 22 de 1930. — Mario Ruella. — Para distinguir burlete, de la clase 13. — Aviso N.° 26.729.

v-8 febrero

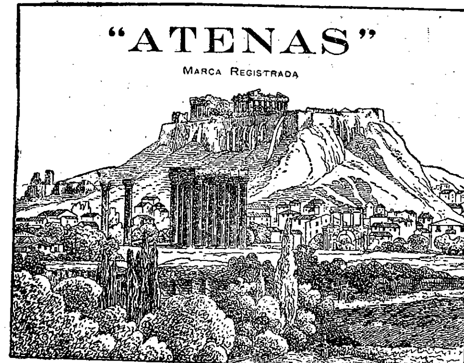
Acta N.° 144.722



Enero 22 de 1930. — La Argentina, Sociedad Anónima Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir indian tonic, de la clase 23. — Aviso número 26.780.

v-8 febrero

Acta N.° 144.724



Enero 22 de 1930. — Stabros Chermulas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.789.

v-8 febrero

Acta N.° 144.723



Enero 22 de 1930. — La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas gaseosas y bebidas sin alcohol en general, de la clase 23. — Aviso N.° 26.781.

v-8 febrero

Acta N.° 144.728

SUNNEN

Enero 23 de 1930. — Sunnen Products Company, de Missouri (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 26.857.

v-8 febrero

Acta N.° 144.730

MORGAN

Enero 23 de 1930. — Enoch Morgan's Sons Company, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir jabones desinfectantes en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.731. — Aviso N.° 26.859.

v-8 febrero

Acta N.° 144.731

MORGAN

Enero 23 de 1930. — Enoch Morgan's Sons Company, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir productos de jabonería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 60.732. — Aviso N.° 26.860.

v-8 febrero

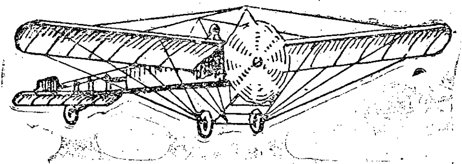
Acta N.° 144.735

VERDI

Enero 23 de 1930. — Compañía Tabacalera, Sociedad Anónima. — Para distinguir cigarros toscanos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 60.680. — Aviso N.° 28.839.

v-8 febrero

Acta N.° 144.737



AVIADOR

Enero 23 de 1930. — Shell-Mex Argentina Limited. — Para distinguir petróleo y subproductos de petróleo, de la clase 3. — Renovación de la N.° 60.749. — Aviso N.° 26.617.

v-8 febrero

Acta N.° 144.753

Comte de Marsonval

Montsoreau

CUVÉE RÉSERVÉE

Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar, Sido Ltda., S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 61.809. — Aviso N.° 26.805.

v-8 febrero

Acta N.° 144.754

QUEBRACHO

Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar, Sido Ltda., S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 62.019. — Aviso 26.806.

v-8 febrero

Acta N.° 144.755

QUEBRACHO

Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar, Sido Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 62.020. — Aviso N.° 26.807.

v-8 febrero

Acta N.° 144.756

QUEBRACHO

Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar, Sido Ltda., S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídos en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 62.021. — Aviso N.° 26.808.

v-8 febrero

Acta N.° 144.757

QUEBRACHO

Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar, Sido Ltda., S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 62.022. — Aviso N.° 26.809.

v-8 febrero

Acta N.° 144.758

QUEBRACHO

Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar, Sido Ltda., S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 62.023. — Aviso N.° 26.810.

v-8 febrero

Acta N.° 144.759

QUEBRACHO

Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar, Sido Ltda., S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornomentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 62.024. — Aviso N.° 26.811.

v-8 febrero

Acta N.° 144.760

QUEBRACHO

Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar, Sido Ltda., S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 62.025. — Aviso N.° 26.812.

v-8 febrero

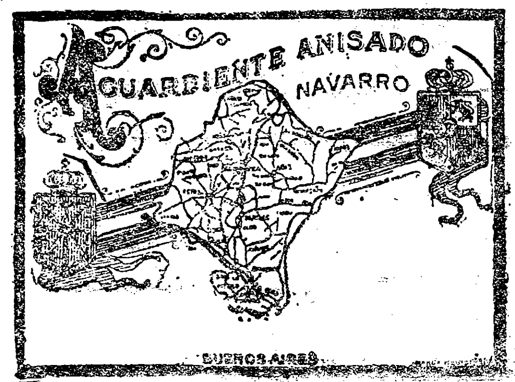
Acta N.° 144.794



Enero 24 de 1930. — José E. Gubbay. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.866.

v-8 febrero

Acta N.° 144.795



Enero 24 de 1930. — Mateo Castro. — Para distinguir aguardiente anisado, de la clase 23. — Renovación de la N.° 60.446. — Aviso N.° 26.867.

v-8 febrero

Acta N.° 144.797



Enero 24 de 1930. — José Luis Criado Pérez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.868.

v-8 febrero

Acta N.° 144.807

La Plata Illustrierte

Enero 24 de 1930. — Germán G. Tjarks y Emilio Otto Tjarks. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 26.873.

v-8 febrero

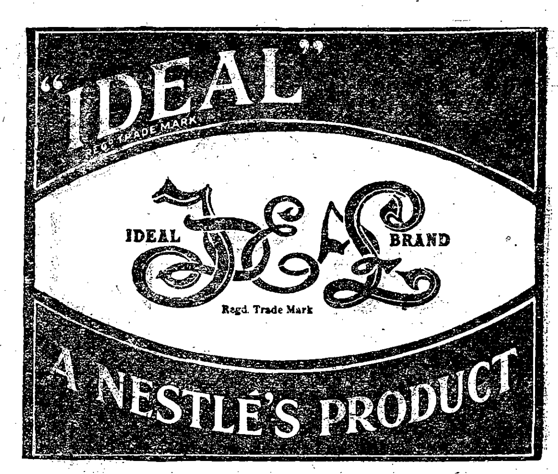
Acta N.° 144.808

Guéneaux

Enero 24 de 1930. — Les Parfums Gueneaux, de Asniéres, Francia. — Para distinguir perfumes y todo producto de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 26.835.

v-8 febrero

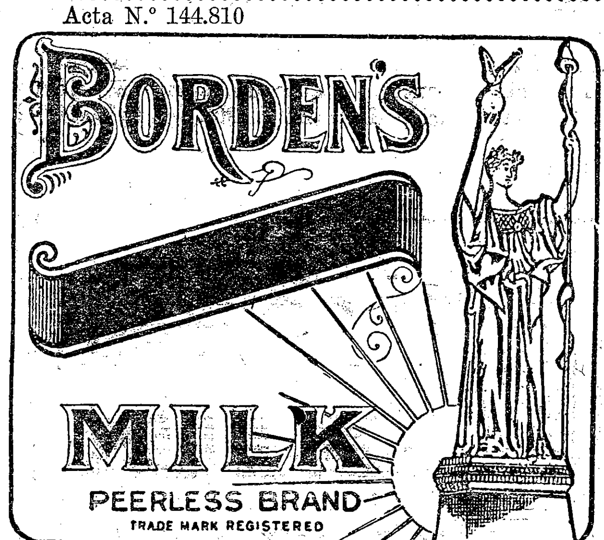
Acta N.° 144.809



Enero 24 de 1930. — Nestle And Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Aviso N.° 26.884.

v-8 febrero

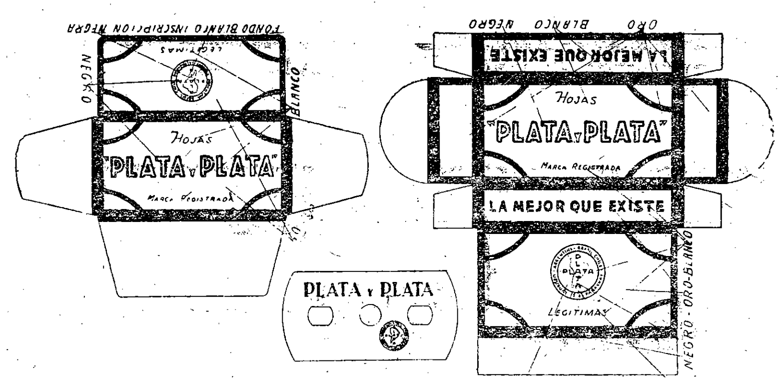
Acta N.° 144.810



Enero 24 de 1930. — Nestle And Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra. — Para distinguir leche condensada o evaporada, de la clase 22. — Aviso N.° 26.885.

v-8 febrero

Acta N.° 144.811



Enero 24 de 1930. — F. Plata y Plata. — Para distinguir hojas para máquinas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 26.874.

v-8 febrero

Acta N.° 144.812

FORTUNATO

Enero 24 de 1930. — Cozzi y Bordas. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 62.887. — Aviso N.° 26.875.

v-8 febrero

Acta N.° 144.813



Enero 24 de 1930. — Societé Anonyme Morlant (De la Marne); de Reims, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.878.

v-8 febrero

Acta N.° 144.814



Enero 24 de 1930. — M. Broux Et Cie Societé a Responsabilité Limiteé, de Colombes, Seine, Francia. — Para distinguir un producto de perfumería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 60.900. — Aviso N.° 26.882.

v-8 febrero

Acta N.° 144.818



Enero 24 de 1930. — Abel Jules Guillon, de Francia. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.876.

v-8 febrero

Acta N.° 144.821

ANTRA

Enero 24 de 1930. — Societé Faure Pere Et Fils, de Revin, Ardennes, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 26.881.

v-8 febrero

Acta N.° 144.822



Enero 24 de 1930. — Sociedad Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 26.896.

v-8 febrero

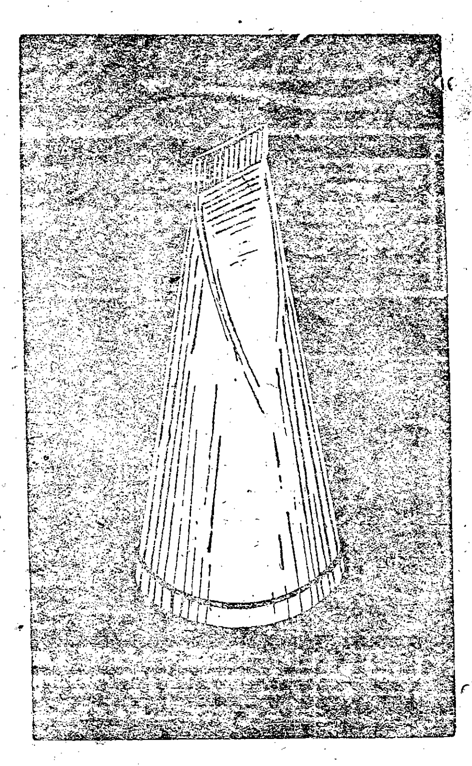
Acta N.° 144.824

"BOUCHEES DE BARI"

Enero 24 de 1930. — Confitería París - Pedro Verecsi y Compañía. — Para distinguir un bombón especial o sea un producto de confitería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 60.481. — Aviso N.° 26.851.

v-8 febrero

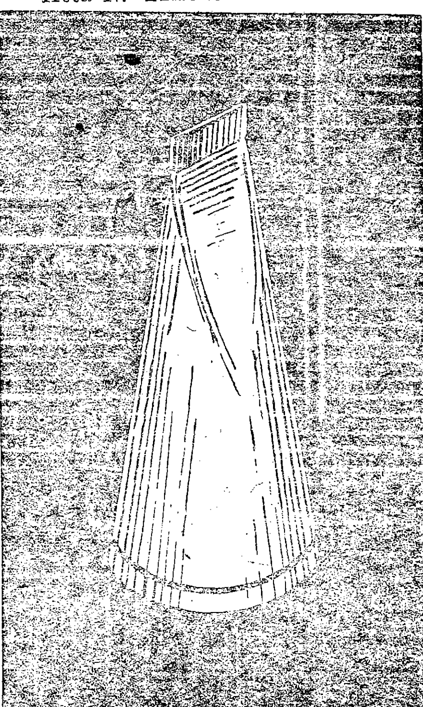
Acta N.° 144.827



Enero 24 de 1930. — Otto Kasdorf. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 26.894.

v-8 febrero

Acta N.° 144.828



Enero 24 de 1930. — Otto Kasdorf. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.895.

v-8 febrero

Acta N.° 144.833



Enero 25 de 1930. — Amador Muñoz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 26.903.

v-8 febrero

RAFAEL RAMOS MEJIA, Comisario.

D. EHULETCHE, Secretario

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional.